



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección Médica
Subdirección de
Ginecología y Obstetricia
Departamento de Anestesiología

Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Procedimientos del Departamento de Anestesiología**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, debido a que se hizo una revisión del Marco Jurídico observándose que se encuentran vigentes las Normas Oficiales y Leyes que rigen a cada apartado del Manual de procedimientos. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/difusión	Fecha de revisión
Departamento de Anestesiología	MP	Manual de Procedimientos del Departamento de Anestesiología	INPER-NIS-0067	21/03/23	07/10/22

Responsable del documento

Dr. Flavio Páez Serralde
Jefe del Departamento de
Anestesiología

Autorizó

Dr. Manuel Cortés Bonilla
Director Médico

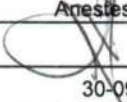
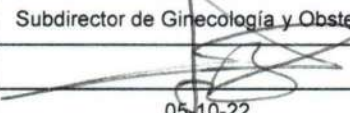


2023
**Francisco
VILLA**

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología		INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 1 de 9
--	---------------------------------------	--	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

OCTUBRE, 2022

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

ÍNDICE

HOJA

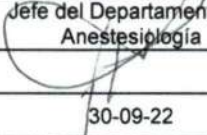
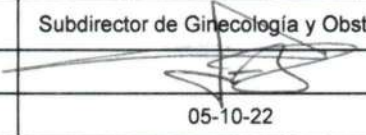
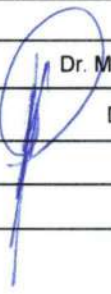
INTRODUCCIÓN

I.- OBJETIVO DEL MANUAL

II.- MARCO JURÍDICO

III.- PROCEDIMIENTOS:

- 1.- Valoración pre anestésica
- 2.- Interconsulta
- 3.- Práctica de la anestesiología
- 4.- Práctica extrahospitalaria
- 5.- Reporte de eventos adversos
- 6.- Desecho de sobrantes de medicamentos controlados
- 7.- Vigilancia de caducidad y desecho de medicamentos caducados
- 8.- Sedación
- 9.- Servicio médico integral de anestesia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología		INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 3 de 9
--	---------------------------------------	--	---

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Anestesiología forma parte de la Estructura Ampliada del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), el cual depende de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia adscrita a la Dirección Médica del INPer.

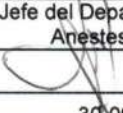
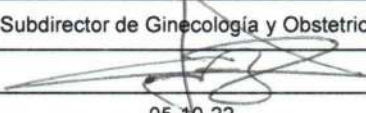
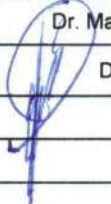
Su creación obedece a la necesidad de realizar procedimientos anestésicos quirúrgicos en el pacientes gineco obstétrica y en los pacientes neonatales derivados de los programas de salud reproductiva y perinatal, siendo el Departamento de Anestesiología el que proporciona el procedimiento anestésico para la resolución de estos problemas de salud.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en el Departamento de Anestesiología, así como la interacción que presenta con las demás áreas médicas y no médicas del INPer.

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos, deberá ser supervisada por el/la titular del área, quién adicionalmente será responsable de su resguardo, difusión, implantación y actualización.

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Conducir de forma ordenada el desarrollo de las actividades del Departamento de Anestesiología, uniformando los criterios en los procedimientos que permitan el correcto desempeño de las actividades, además de establecer los mecanismos básicos para contribuir al objetivo institucional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Infraestructura de la Calidad

Ley General para el Control del Tabaco

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

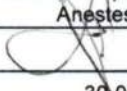
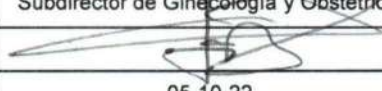
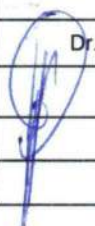
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Civil Federal.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología		INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 5 de 9
--	---------------------------------------	--	---

Código Penal Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de desarrollo 2019-2024

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

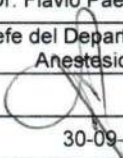
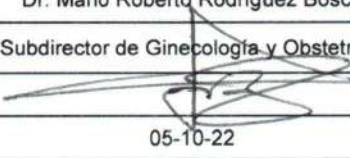
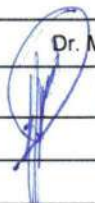
Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología		INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 6 de 9
--	---------------------------------------	--	---

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

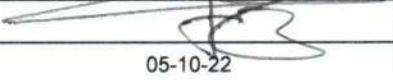
NOM-016-SSA3-2012 que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la peri menopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-026-SSA3-2018, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología		INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 7 de 9
--	---------------------------------------	--	---

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2018. Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

PROY-NOM-028-SSA3-2018 Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011 Para la práctica de la anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2018, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

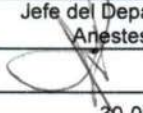
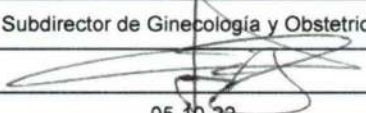
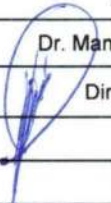
Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

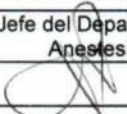
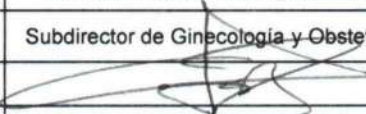
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Departamento de Anestesiología	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP Rev. 6 Hoja: 8 de 9
--	---------------------------------------	--	---

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

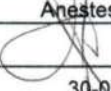
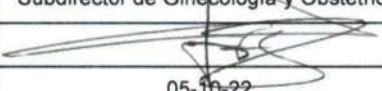
Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1622 de fecha 12-06-2018.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

III.- PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 1 de 11

1.- Valoración pre anestésica

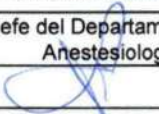
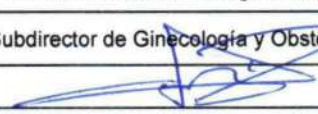
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 3 de 11

prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.

- Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar personalmente las claves de acceso proporcionadas a médicos adscritos y residentes por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 4 de 11

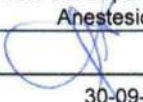
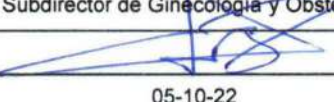
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

3.2 Será responsabilidad del personal médico adscrito al Departamento de Anestesiología cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar la valoración preanestésica, identificando factores de riesgo a través del interrogatorio directo o indirecto según sea el caso, explicar el procedimiento anestésico, así como riesgos y beneficios del mismo, elaborar un pronóstico y aclarar dudas del paciente y obtener el consentimiento anestésico.
- Realizar los registros correspondientes en el expediente de acuerdo a los lineamientos que indican la Normas Oficiales Mexicanas: NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud y NOM-006-SSA3-2011 para la Práctica de la Anestesia.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las/os pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Resguardar las claves de acceso que les sean entregadas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como, entregarlas al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

3.3 Será responsabilidad del médico tratante cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Enviar a la consulta de anestesiología a toda paciente programada para cirugía, con la finalidad de realizar la valoración preanestésica, con el objetivo de cuantificar el riesgo anestésico, obtener el Consentimiento Informado y establecer el plan anestésico; considerando los siguientes criterios:
 - ✓ *Pacientes mayores de 40 años:* acudir con valoración cardiovascular o de medicina interna y exámenes de rutina, tele de tórax y electrocardiograma.
 - ✓ *Pacientes menores de 40 años y sin patología agregada:* acudir a la consulta de anestesia con exámenes preoperatorios de rutina, diagnóstico quirúrgico y plan quirúrgico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

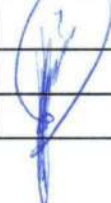
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 5 de 11

✓ *Paciente portador de patología crónica degenerativa o que afecte alguno de los órganos de manera importante:* acudir a la consulta de anestesiología con valoración de medicina interna.

✓ *Paciente menor de edad, analfabeta, o con alguna discapacidad:* acudir acompañada de un familiar, para informar y proceder a la firma del responsable o testigo en el consentimiento informado y aclarar las dudas acerca del procedimiento anestésico.

- Solicitar valoración de pacientes hospitalizados o de urgencias, a través de la "Solicitud de interconsulta" (2003-15) la cual debe contener fecha, nombre, registro, número de cama, resumen con diagnóstico y cirugía programada, motivo de interconsulta y debe estar firmado por su médico/a tratante o jefe/a de servicio.
- Considerar que la vigencia de la valoración pre anestésica es de tres meses, de acuerdo a lo que establece la NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesia.

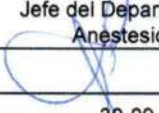
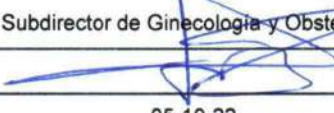
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 6 de 11

4.0 Descripción del procedimiento

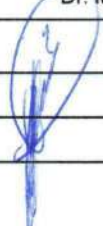
Responsable	No. Act	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, supervisar que se mantengan vigentes y actualizados los criterios para llevar a cabo la valoración preanestésica.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología mantener vigentes los criterios para la valoración pre anestésica.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción, coordina al personal médico de anestesiología de acuerdo al "rol semanal" para atender la consulta de anestesiología.	• Rol semanal
	4	Acude médico anestesiólogo 15 minutos antes de la hora programada y verifica que se encuentren los requerimientos necesarios para otorgar la consulta: • Papelería • Expedientes • Equipo de cómputo • Insumos, • Entre otros	
	5	Identifica a cada paciente utilizando nombre completo y fecha de nacimiento; se presenta e indica que será el médico anestesiólogo que realizará la valoración preanestésica.	
	6	Realiza la valoración preanestésica identificando factores de riesgo a través del interrogatorio directo o indirecto según sea el caso.	• 2270-02
	7	Analiza el expediente clínico de la paciente y verifica que no falte alguna valoración complementaria y/o algún examen preoperatorio para llevar a cabo la valoración pre anestésica. ¿Procede?	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 7 de 11

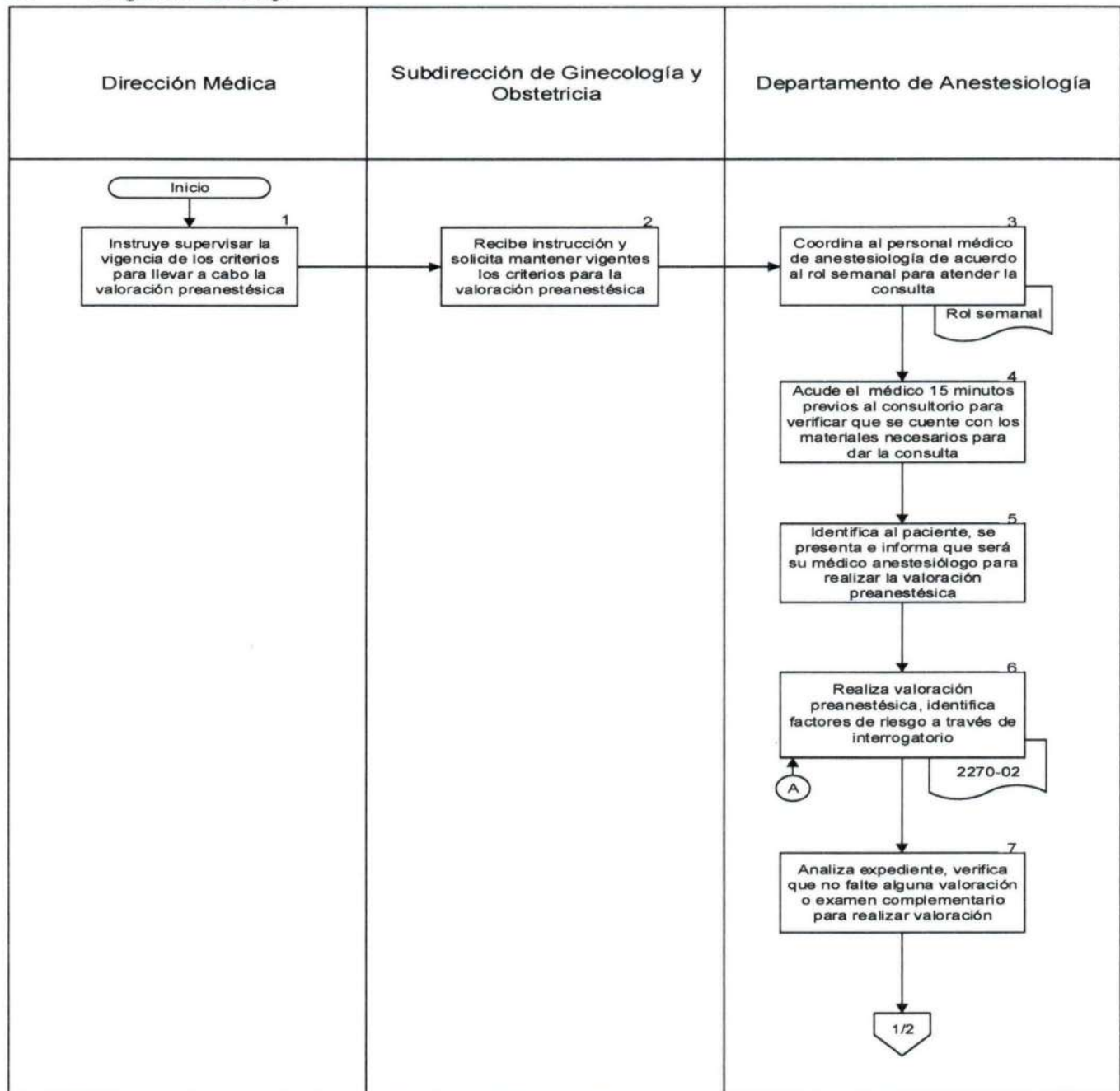
Responsable	No. Act	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología	8	No: reprograma valoración e informa a la paciente la necesidad de solicitar nueva consulta con los datos o resultados de estudios faltantes Regresa a la Actividad No. 6.	
	9	Si: establece estado de salud, elabora diagnóstico y determina el procedimiento anestésico a realizar de acuerdo a las necesidades particulares de la paciente.	
	10	Explica a la paciente el procedimiento anestésico a realizar, así como riesgos, beneficios y aclara las dudas al paciente y/o familiar.	
	11	Proporciona al paciente el formato "Consentimiento informado para la aplicación de la anestesia" y da instrucciones al paciente para que lea y firme si está de acuerdo con el procedimiento anestésico planeado y los riesgos que conlleva, incluye firmas de dos testigos.	• 2270-05 • 2270-06
	12	Registra la evaluación preanestésica realizada en el expediente clínico electrónico, apoyándose en los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.	• 2270-02 • Expediente clínico / SIGIn
	13	Registra productividad al guardar la nota en el expediente electrónico (SIGIn), por lo que cada atención médica debe ser registrada en tiempo y forma.	• 2270-07 / SIGIn
	14	Captura la productividad mensual en informe estadístico, con base en los datos registrados en el SIGIn.	• Informe estadístico
	15	Envía por control de gestión y físicamente la productividad mensual al área de estadística.	• Oficio
Termina Procedimientos			

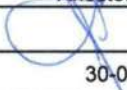
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 8 de 11

5.0 Diagrama de Flujo

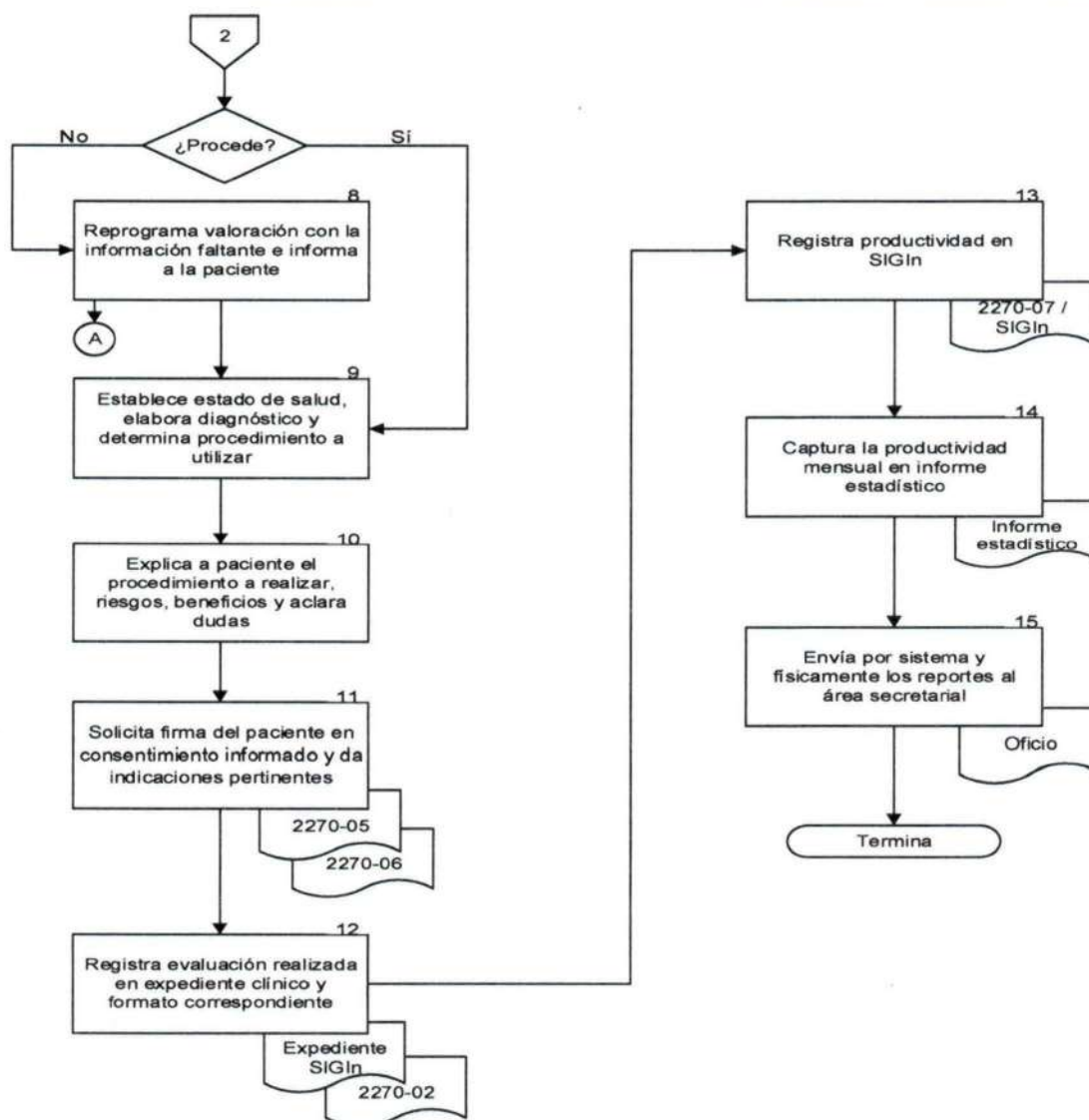


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

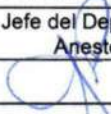
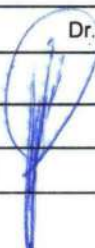
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 9 de 11

Departamento de Anestesiología



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

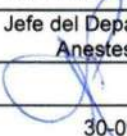
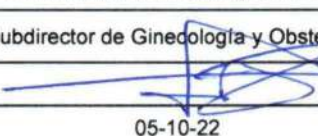
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 10 de 11

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Rol Semanal	1 año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata
7.2 Evaluación pre-anestésica	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5 / 2270-02
7.3 Consentimiento informado para la práctica de la anestesia	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5 / 2270-05
7.4 Indicaciones de anestesiología	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5 / 2270-06
7.5 Expediente Clínico	6 años	Servicio de Archivo Clínico	4S.5
7.6 Reporte diario de consulta preanestésica	6 años	Departamento de Anestesiología	11C.12 / 2270-07 / SIGIn
7.7 Oficio con información estadística	6 años	Departamento de Anestesiología	11C.12

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-01
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	1.- Valoración preanestésica		Hoja: 11 de 11

8.0 Glosario

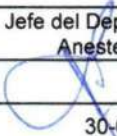
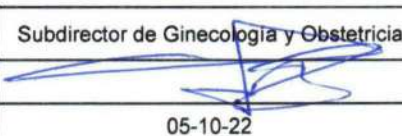
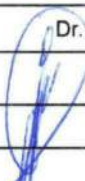
- 8.1 **Procedimiento anestésico:** todos aquellos procedimientos anestésicos que deben ser aplicados a un paciente para solucionar su problema de salud.
- 8.2 **Consentimiento informado:** documento escrito signado por el paciente, su representante legal, en su caso, por el familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta, bajo la debida información, de los riesgos y beneficios esperados, el procedimiento médico, quirúrgico o anestésico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación médica; esta carta se sujetará a los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, serán revocables mientras no se inicie el procedimiento para el que se hubieren otorgado y no obligarán a realizar u omitir un procedimiento cuando ello entrañe un riesgo injustificado hacia el paciente.
- 8.3 **Norma Oficial Mexicana 006-SSA3-2011 para la Práctica de la Anestesia:** norma que establece los criterios y procedimientos que se deberán observar para la práctica de la anestesiología, así como los requisitos mínimos obligatorios que deberán reunir los profesionales y los establecimientos, donde se practique esta especialidad.
- 8.4 **Práctica de la Anestesiología:** aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anestesiólogo calificado.
- 8.5 **Plan anestésico:** procedimiento anestésico proyectado para un paciente con base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar.
- 8.6 **Riesgo anestésico-quirúrgico:** riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud.
- 8.7 **Valoración preanestésica:** estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

- | | |
|--|-----------------|
| 10.1 Evaluación preanestésica | (2270-02) |
| 10.2 Consentimiento informado para la aplicación de la anestesia | (2270-05) |
| 10.3 Indicaciones de anestesiología | (2270-06) |
| 10.4 Reporte diario de consulta preanestésica | (2270-07/SIGIn) |

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

EVALUACIÓN PRE-ANESTÉSICA
FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

N° EXPEDIENTE:

FECHA:

DIAGNÓSTICOS:

CIRUGÍA PROGRAMADA:

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

CARDIOPATÍA:

NEUMOPATÍA:

ENDOCRINOPATÍA:

NEFROPATÍA:

PSIQUIÁTRICOS:

INMUNOLÓGICOS:

HEMATOLÓGICOS:

GASTROINTESTINALES:

OSTEOMUSCULARES:

NEUROLÓGICOS:

INFECCIOSOS:

OTROS:

NO PATOLÓGICOS

ALCOHOLISMO: SI NO ESPECIFIQUE:

TABAQUISMO: SI NO ESPECIFIQUE:

TOXICOMANÍAS: SI NO ESPECIFIQUE:

TRANSFUSIONALES: SI NO ESPECIFIQUE:

ALERGIAS: SI NO ESPECIFIQUE:

OTROS:

OBSTÉTRICOS: G P A C HIJOS VIVOS EDAD GEST.

FACTORES DE RIESGO:

ANESTÉSICOS PERSONALES

GENERAL: NÚM. CAUSA QUIR.:

COMPLICACIONES: SI NO ESPECIFIQUE:

REGIONAL: NÚM. CAUSA QUIR.:

COMPLICACIONES: SI NO ESPECIFIQUE:

ANESTÉSICOS FAMILIARES IMPORTANTES:

PADECIMIENTO ACTUAL:
TERAPÉUTICA ACTUAL:

EXPLORACIÓN FÍSICA					
SIGNOS VITALES:	TA:	FC:	FR:	Tº:	
PESO:		TALLA:			
CABEZA Y CUELLO:					
BOCA:		APERTURA:			
NARIZ Y OJOS:					
CUELLO:	LARGO:	CORTO:	RIGIDEZ:	ING. YUG.:	TUMORES:
TRÁQUEA:	CENTRAL:	DESVIADA:	DESPLAZADA:		
VÍA AÉREA:	MALLAMPATI:	PATIL ALDRETI:	BELLHOUSE:		
PRONÓSTICO DE INTUBACIÓN DIFÍCIL:		SI	NO	FACTORES:	
TÓRAX:		TIPO:			
CAMPOS PULMONARES:					
RUIDOS CARDIACOS:					
ABDOMEN:					
COLUMNA VERTEBRAL:					
ALINEADA:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
PAN. ADIPOSO:					
OTROS:					
MIEMBROS:					
PULSOS:	NORMAL	SI	NO	ESPECIFIQUE:	
EDEMA:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
PATOLOGÍAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE					
BH:	Hb:	Hto:	Leucocitos:	Plaquetas:	
QS:	Glucosa:	Urea:	Creatinina:	Ac. Úrico:	
TS:	TP:	INR:	TPT:	Fibrinogeno:	
Grupo y RH:	ES:		Na:	K:	Cl: Ca:
Gasometría:					
EKG:					
RX Tórax:					
EGO:					
Eco Cardiograma:					
OTROS:					
VALORACIÓN DE MEDICINA INTERNA Y CARDIOLÓGICA:					
GOLDMAN:	NHYA:		RIESGO TEP:	GLASGOW:	
INDICACIONES:					
DIAGNÓSTICO Y PLAN					
RAQ:					
PLAN ANESTÉSICO:					
SE INFORMO A EL/LA PACIENTE		SI	NO	ESPECIFIQUE:	
INDICACIONES PREOPERATORIAS:					
SEDACIÓN:		SI	NO	ESPECIFIQUE:	
AYUNO:					

ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA:	FIRMA:
------------------	--------	--------

ACTUALIZACIÓN DEL RAQ:	FECHA:
INDICACIONES:	
ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA: FIRMA:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

La Anestesia es un acto médico que permite realizar un procedimiento quirúrgico, diagnóstico y/o paliativo sin dolor, puede ser a través de *anestesia local, regional, general, sedación o de una combinación de estas*, el objetivo es ofrecer un mayor beneficio al paciente, reducir los efectos adversos y favorecer el manejo del dolor postoperatorio. La anestesia es el procedimiento más adecuado para su tratamiento quirúrgico que el médico le ha informado. Para seleccionar la anestesia, el/la anestesiólogo/a realiza una valoración integral, tomando en cuenta el estado de salud del paciente, diagnóstico, resultados de laboratorio, cirugía programada, enfermedades concomitantes, factores de riesgo detectados en base a valoraciones específicas como son, la vía aérea, la capacidad cardíaca, la capacidad pulmonar y otros.

Con esta información su anestesiólogo/a explicará detalladamente las opciones de anestesia y usted tendrá los elementos suficientes para elegir libremente el tipo de anestesia para usted o su representado.

Beneficios: La anestesia se realiza para mejorar su estado de salud por lo podrá obtener los siguientes beneficios:

- Permitirá realizar su procedimiento quirúrgico sin dolor y en el transcurso se le brindaran los cuidados anestésicos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas que favorecen la buena práctica médica.
- También se le administrarán los fármacos necesarios para controlar el dolor, náuseas y vómito postoperatorio inicial.

Riesgos: Cada tipo de anestesia es un procedimiento seguro, sin embargo no está libre de riesgos, por lo que se pueden presentar las siguientes complicaciones;

- Pueden causar lesiones leves
- También pueden ser graves que inclusive pueden poner en riesgo la vida, muy rara vez, generalmente se originan en el proceso de inicio o término de la anestesia, actualmente con los sistemas de seguridad existentes, el riesgo ha disminuido considerablemente, sin embargo, no es posible eliminarlos completamente, inclusive en ocasiones los riesgos se combinan debido a complicaciones propias de la cirugía, dificultades en la aplicación de la anestesia por patologías del paciente (obesidad, alergias severas, enfermedades graves como la sepsis o infección severa) o cuando se requiere complementar o cambiar de técnica anestésica por extensión de la cirugía, cuando ocurre hemorragia quirúrgica, alteraciones de la coagulación, alteraciones cardiopulmonares (corazón, pulmones), analgesia y anestesia insuficiente, hipertensión arterial (incremento de la presión), depresión o disminución de la respiración, respuesta exagerada a los anestésicos o sedantes, cambio de procedimiento quirúrgico, administración de sangre u otros componentes sanguíneos.

Anestesia Regional: su riesgo más frecuente es la punción de duramadre (la cual causa dolor de cabeza), el dolor de espalda y menos frecuente las lesiones nerviosas a nivel de la columna, hematomas o infección en el sitio de punción y otras inherente a la técnica o administración de medicamentos como dolor e inflamación de las venas.

Anestesia general: es más común el dolor de garganta y con menor frecuencia la lesión de pieza dental, espasmo de laringe o tráquea (cierre), dificultad para ventilar e intubar (colocar una sonda en la tráquea) que causan dificultad para oxigenar la sangre (hipoxia), causando paro del corazón o cardíaco, bronco aspiración (aspiración del contenido gástrico a pulmones) e igual otras derivadas del procedimiento de intubación, ventilación y administración de medicamentos o monitoreo invasivo (toma de muestras de sangre arterial, sondas y catéteres)

En algunas ocasiones, existe la posibilidad de retrasar o suspender su procedimiento anestésico si antes de iniciar la anestesia se detecta algún factor de riesgo importante que ponga en riesgo su salud o su integridad. Como puede ser: faringoamigdalitis aguda (infección de garganta), crisis hipertensiva (aumento incontrolable de la presión arterial), descompensación de diabetes, crisis convulsiva, alteraciones de la coagulación.

El personal médico tratante me ha explicado sobre otras ALTERNATIVAS diagnósticas o terapéuticas que existen tales como:

- No existe alternativa para el procedimiento.

Seguridad: Aunque la anestesia no es libre de efectos adversos, actualmente la seguridad ha aumentado considerablemente por la utilización de equipos médicos avanzados, por el implemento de Normas Oficiales y Guías de Práctica Clínica que favorecen la buena práctica médica, disminuyendo los eventos adversos o errores y mejorando las opciones de tratamiento oportuno y adecuado, considerando las contingencias y urgencias derivadas. De presentarse cualquier efecto adverso, el Instituto Nacional de Perinatología, cuenta con personal capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para dar tratamiento a los efectos que pudieran ocurrir, siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al principio de la libertad prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud discrecionalidad en su actuar en aras de obtener en todo momento el mayor beneficio del paciente, tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto.

ACEPTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Manifiesto que me ha sido brindada información detallada, que se me ha explicado en palabras comprensibles para mí, de la seguridad, riesgos y beneficios de la aplicación de anestesia, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, además de que he leído el consentimiento informado, lo he comprendido, firmo de aceptación y de conformidad, por lo que AUTORIZO y SOLICITO al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para que se me aplique la Anestesia Seleccionada para mi atención o de mi representada en el Instituto, con fundamento en las normas legales, médicas y éticas vigentes.

Yo o mi representante legal manifiesto que el personal médico me explicó suficientemente, y que en caso de aceptar el acto médico propuesto, cuento con la absoluta libertad de revocar este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente, reiterando así mi absoluto respeto a la libre toma de decisión.

Con base a mi diagnóstico _____, cirugía planeada _____ con Riesgo Anestésico Quirúrgico _____ en conocimiento de los riesgos y beneficios antes mencionados, acepto como primera elección anestesia _____ y como alternativa _____.

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____ Hora: ____: ____

DATOS DE QUIEN ACEPTA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente, Familiar, Tutor o Representante Legal	Expediente	Edad	Firma o huella digital
---	------------	------	------------------------

EN CASO DE NEGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ANESTESIA

Por medio de la presente, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, NIEGO consentir para que sean practicadas en mí o en mi representada/o algún tipo de anestesia, consciente de que he sido informada/o de las consecuencias que resulten de esta negativa.

DATOS DE QUIEN NIEGA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente, Familiar, Tutor o Representante Legal	Expediente	Edad	Firma o huella digital
---	------------	------	------------------------

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión sobre mi decisión, designo como mis testigos:

Testigo

Testigo

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

DATOS DE QUIEN RECABA LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo del/la Médico/a Tratante	Firma	N° de Cédula Profesional
--	-------	--------------------------

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

CP. 11000

Licencia Sanitaria N° 1011011039

REPORTE DIARIO DE CONSULTA PREANESTÉSICA

N°	EXPEDIENTE	1ª VEZ	SUBSECUENTE	OBSTÉTRICA	EDAD	ESTADO FÍSICO ASA (15)	GINECOLÓGICA	EDAD	ESTADO FÍSICO ASA (15)	PLAN ANESTÉSICO	
										GENERAL	REGIONAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
TOTAL											

ANESTESIOLOGO/A: _____

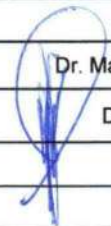
FIRMA: _____ PLAZA: _____ FECHA: _____

TOTAL DE CONSULTAS PROGRAMADAS: _____

2270-07

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 1 de 10

2.- Interconsulta

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 2 de 10

1.0 Propósito

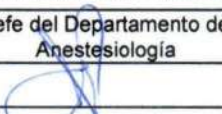
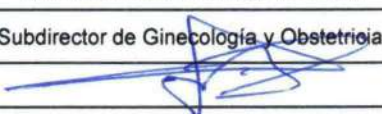
- 1.1 Dar a conocer los lineamientos a todos los médicos del Instituto para solicitar una interconsulta al Departamento de Anestesiología, con el objetivo de complementar la atención integral de una paciente proporcionando la atención especializada de anestesia ya sea en el pre quirúrgico o post quirúrgico.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a todas las áreas de la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Anestesiología.
- 2.1 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las/os pacientes atendidos en el INPer que requieran la interconsulta anestésica.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

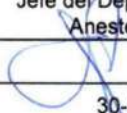
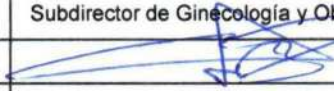
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Anestesiología cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Coordinar las interconsultas (2440-15) recibidas en el Departamento de Anestesiología, a fin de otorgar a las pacientes la atención anestésica requerida durante sus procedimientos pre-quirúrgicos y/o postquirúrgicos.
 - Registrar en el Sistema de Información y Gestión Institucional (SIGIn) así como en los formatos correspondientes, los datos derivados de la atención otorgada para generar los informes estadísticos que sean requeridos.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
 - Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 3 de 10

- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

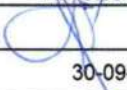
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 4 de 10

3.2 Será responsabilidad de los/as médicos/as tratantes cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Solicitar las interconsultas al Departamento de Anestesiología a través del formato "solicitud de interconsulta" (2440-15), el cual debe contener la siguiente información: fecha, nombre, registro, número de cama, resumen, motivo de interconsulta y debe estar firmado por su médico tratante o Jefe de Servicio.
- Entregar la "solicitud de interconsulta" (2440-15) por duplicado al Titular del Departamento de Anestesiología, personal secretarial o asistencial del mismo, a fin de confirmar la recepción de la solicitud (en el turno vespertino y nocturno las solicitudes de interconsulta se entregan al coordinador de anestesiología).
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las/os pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Resguardar las claves de acceso que les sean entregadas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como, entregarlas al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional.
- Proporcionar la atención bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

3.3 Será responsabilidad del personal médico adscrito al Departamento de Anestesiología cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Llevar a cabo las interconsultas solicitadas por las áreas médicas requirentes o médico tratante de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología y realizar las acciones derivadas de dicha interconsulta.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los/las pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con

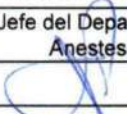
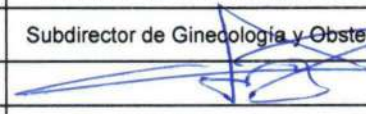
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 5 de 10

el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de información de registro electrónico para la salud.

- Resguardar las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

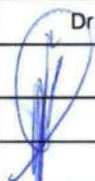
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 6 de 10

4.0 Descripción del procedimiento

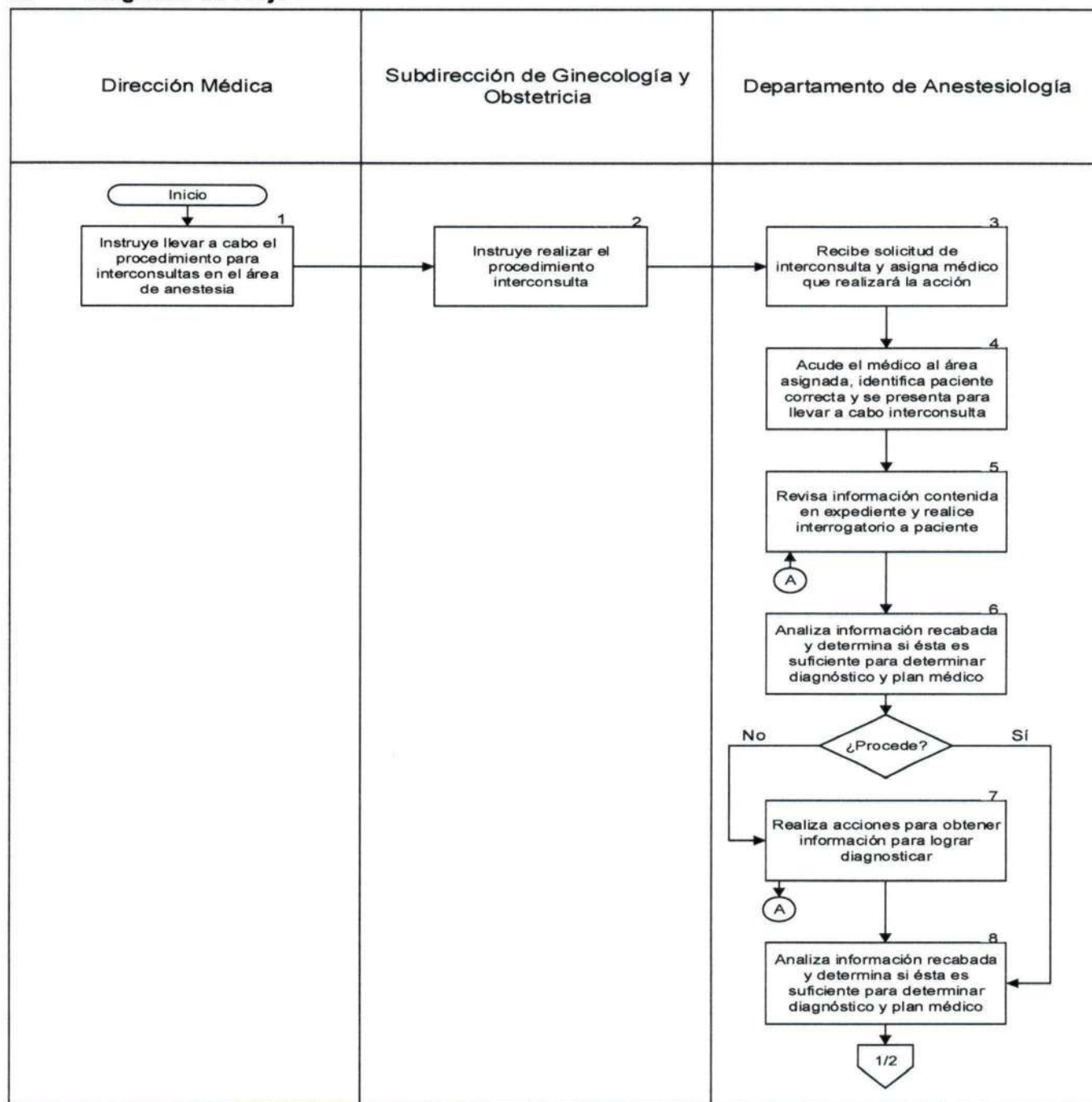
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia lleve a cabo el procedimiento para interconsultas en el área de anestesiología.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe indicación e instruye al Departamento de Anestesiología realice el procedimiento para interconsulta.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe solicitud de interconsulta y asigna al médico/a anestesiólogo/a que realizará dicha acción.	
	4	Acude el/la médico/a anestesiólogo/a al área asignada, identifica que sea el/la paciente correcto/a (nombre completo y fecha de nacimiento) y se presenta para llevar a cabo la interconsulta.	
	5	Revisa la información contenida en el expediente clínico y realiza interrogatorio directo o indirecto a la paciente.	
	6	Analiza la información recabada y determina si es suficiente para establecer un diagnóstico y un plan médico, que dé respuesta al motivo de interconsulta. ¿Procede?	
	7	No: realiza las acciones necesarias para obtener la información para lograr integrar un diagnóstico (estudios de laboratorio, interconsulta, etc.). Regresa a la Actividad No. 5	
	8	Si: emite el diagnóstico que corresponda, con base en la información analizada.	
	9	Elabora plan para la atención de la paciente, con las indicaciones médicas a seguir y registra la información en el SIGIn en la "hoja de indicaciones de anestesiología".	• 2270-06/SIGIn
	10	Solicita los estudios necesarios, anota su nombre y número de plaza al reverso de la interconsulta y la entrega al personal secretarial.	• 2003-15
	11	Recibe la secretaria la interconsulta, archiva y realiza estadística mensual.	• 2003-15 • Informe estadístico
Termina Procedimiento			

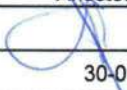
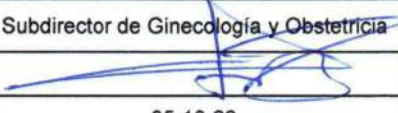
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 7 de 10

5.0 Diagrama de Flujo

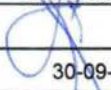
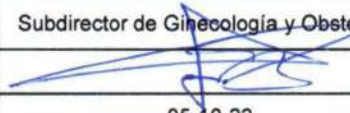
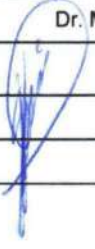


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Viña

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 8 de 10

Dirección Médica	Subdirección de Ginecología y Obstetricia	Departamento de Anestesiología
		2 9 Elabora plan para la atención de la paciente con indicaciones y registra información 2270-06 / SIGIn 10 Solicita estudios necesarios, registra datos y entrega al personal secretarial 2003-15 11 Recibe secretaria interconsulta, archiva y realiza estadística mensual 2003-15 Informe estadístico Termina

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 9 de 10

6.0 Documentos de referencia

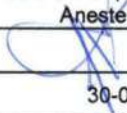
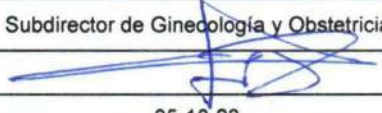
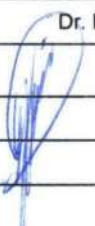
Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Indicaciones de anestesiología	06 años	Servicio de Archivo Clínico	2270-06
7.2 Solicitud de Interconsulta	06 años	Servicio de Archivo Clínico	2440-15

8.0 Glosario

- 8.1 **CONAMED:** Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
- 8.2 **Interconsulta:** procedimiento mediante el cual, a petición de un médico, otro médico revisa la historia médica del paciente, explora al paciente y realiza recomendaciones sobre asistencia y tratamiento. El médico al que se realiza la interconsulta suele ser un especialista con experiencia en un determinado campo de la Medicina.
- 8.3 **Norma Oficial Mexicana 006-SSA3-2011 para la Práctica de la Anestesia:** norma que establece los criterios y procedimientos que se deberán observar para la práctica de la anestesiología, así como los requisitos mínimos obligatorios que deberán reunir los profesionales y los establecimientos, donde se practique esta especialidad.
- 8.4 **Práctica de la Anestesiología:** aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anesthesiólogo calificado.
- 8.5 **Pronóstico:** de una enfermedad, es el conjunto de datos que posee la ciencia médica sobre la probabilidad de que ocurran determinadas situaciones en el transcurso del tiempo o historia natural de la enfermedad. Es la predicción de los sucesos que ocurrirán en el desarrollo de una enfermedad en términos estadísticos. Es un tipo de juicio clínico. Puede expresar de forma cualitativa o cuantitativa: ejemplo: "buen, mal pronóstico o intermedio", o "leve, moderado o grave". El término "pronóstico reservado" es un "pronóstico incierto" o desconocido, que puede hacer sospechar lo peor. Con respecto a la forma cuantitativa se utilizan a menudo porcentajes y tasas de supervivencia o mortalidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD DEPARTAMENTO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-02
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	2.- Interconsulta		Hoja: 10 de 10

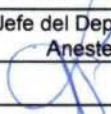
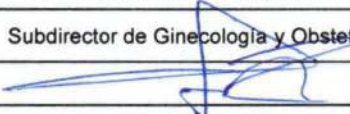
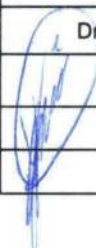
- 8.6 **Plan anestésico:** procedimiento anestésico proyectado para un paciente con base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar.
- 8.7 **Riesgo anestésico-quirúrgico:** riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud.
- 8.8 **Valoración pre anestésica:** estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

- 10.1 Solicitud de interconsulta (2003-15)
- 10.2 Indicaciones de anestesiología (2270-06)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

(1)

DEPENDENCIA _____ (2)

SERVICIO _____ (3) FECHA _____ (4)

SERVICIO QUE SOLICITA LA INTERCONSULTA

(5)

(6)

SI
NO

MÉDICO(A) SOLICITANTE

(7)

NOMBRE: CLAVE Y FIRMA

FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD

(8)

MÉDICO(A) QUE RECIBIÓ
LA SOLICITUD

(9)

NOMBRE: CLAVE Y FIRMA

FECHA Y HORA DE
RECIBIDA

(10)

El (La) médico(a) interconsultante deberá anotar su opinión e indicaciones en la hoja de: **NOTAS, EVOLUCIÓN Y ÓRDENES MÉDICAS**

2003-15

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

2003-15

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO	Los datos del/la paciente.
2	DEPENDENCIA	El nombre de la institución que canaliza a la/el paciente.
3	SERVICIO	El nombre del área en la que se solicita la atención.
4	FECHA	La fecha en que se elabora la solicitud.
5	SERVICIO QUE SOLICITA	El nombre del servicio que solicita la interconsulta.
6	URGENTE	Si es urgente o no.
7	MÉDICO/A SOLICITANTE	El nombre completo, clave, y firma del/la médico/a solicitante.
8	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	La fecha (día, mes y año) y hora en que se elabora la solicitud.
9	MÉDICO/A QUE RECIBIÓ	El nombre completo, clave y firma del/la médico/a que recibe.
10	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	La fecha (día, mes y año) y hora en que se recibe la solicitud.

INDICACIONES PRE-ANESTÉSICAS:

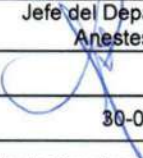
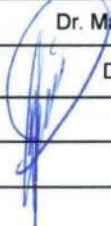
Es importante que lea atentamente, estas indicaciones y las cumpla al pie de la letra ya que son importantes para su bienestar y para disminuir su riesgo anestésico.

1. Venir en ayuno completo de 8 horas.
2. Si usa prótesis dental, pupilentes, favor de retirárselos antes de bajar a quirófano.
3. Retirarse todas las joyas.
4. No suspender medicamentos que esté tomando al menos que se indique, y traerlos.
5. Si está enferma/o de faringitis (fiebre, tos, gripa), favor de avisar al internarse.
6. Si fuma, dejar de fumar 30 días antes de la cirugía.
7. Acudir sin maquillaje, uñas cortas y sin barniz.

¡GRACIAS!**2270-06**

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 1 de 16

3.- Práctica de la Anestesia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 2 de 16

1.0 Propósito

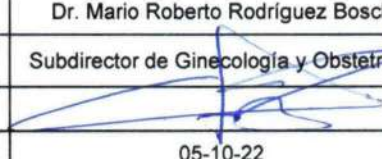
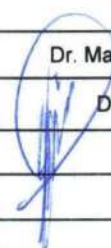
- 1.1 Dar a conocer a todos los médicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), el proceso para el desarrollo de la anestesia en las pacientes que se les realiza un procedimiento quirúrgico.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Anestesiología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a la Secretaría de Salud, a la CONAMED y al público usuario.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

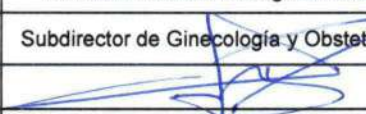
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia verificar que el Departamento de Anestesiología cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Coordinar la distribución del personal médico de anestesiología en los diferentes turnos utilizando el Rol Semanal de la siguiente manera y en orden creciente:
 - a) Sala 1
 - b) Sala 2
 - c) Sala 3
 - d) Sala 4
 - e) Sala 5
 - f) Expulsiones y toco
 - g) Sala 6
 - h) Cirugía Pediátrica en UCIN
 - i) Quirófano de Reproducción Asistida (3er piso)
 - j) Recuperación
 - k) Imagemología (TAC y RM)
 - Supervisar la calidad de atención y seguridad en la práctica de la anestesia en base a los lineamientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas con el objetivo de evitar morbi-mortalidad materna y fetal.
 - Supervisar el registro de las notas de anestesiología en el expediente clínico y/o electrónico.
 - Capturar los registros correspondientes para análisis estadístico.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 3 de 16

- Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
- Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA- MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 4 de 16

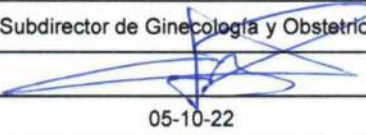
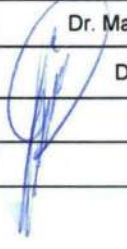
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

3.2 Será responsabilidad del médico tratante cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Verificar que cada paciente programada para cirugía, ingrese a quirófano con las valoraciones correspondientes, estudios de laboratorios básicos y/o complementarios de acuerdo a su estado de salud y estar vigentes, así como los consentimientos informados firmados por el paciente y testigos.
- Confirmar el Plan Anestésico para dar continuidad a lo establecido en la valoración preanestésica.

3.3 Será responsabilidad del personal médico de anestesiología cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

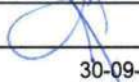
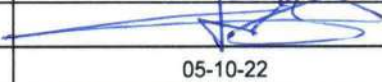
- Solicitar los medicamentos a utilizar en la oficina del Departamento de Anestesiología para contar con el stock necesario en los procedimientos anestésicos, en los siguientes horarios.
 - a) Matutino 12:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes
 - b) Vespertino 14:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
 - c) Nocturno 07:00 a 8:00 hrs. de lunes a viernes
- Realizar el registro de los medicamentos utilizados en la libreta de control de medicamento controlado según corresponda, debe anotar los datos de la (el) paciente y del medicamento:
 - a) Libreta de control Fentanil
 - b) Libreta de control de morfina
 - c) Libreta de control de Sufentanil
 - d) Libreta de Remifentanil
 - e) Libreta de control de Buprenorfina (parches)
- Verificar el cumplimiento de los siguientes criterios antes de realizar el procedimiento:
 - Paciente correcto (nombre completo y fecha de nacimiento)
 - Cirugía correcta
 - Valoración pre anestésica realizada, (si no es así, la realiza en ese momento).
 - Consentimiento Informado firmado
 - Confirmación del plan anestésico proyectado.
 - Ayuno establecido por el médico responsable de aplicar la anestesia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 5 de 16

- Pre medicación del paciente que lo amerita
- Realizar la práctica de la anestesiología, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por las NOM: NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología, NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico y la NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud; con el objetivo de evitar morbi-mortalidad materna y fetal.
- Coordinar con el personal auxiliar de anestesiología para planear el material y medicamentos a utilizar y realizar la práctica de la anestesia sin contratiempos.
- Corroborar que el personal del Servicio Integral de Anestesia proporcione materiales desinfectados, estériles o desechables para evitar la transmisión de padecimientos infecciosos del paciente al médico y viceversa; independientemente de las técnicas preventivas aceptadas para evitar infecciones.
- Iniciar el procedimiento anestésico, cuando el equipo quirúrgico se encuentre completo, en función del procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación; aplicando conocimientos, destrezas y habilidades, en el desarrollo de la anestesia.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Presentar paciente en procedimiento anestésico-quirúrgico al personal médico de anestesia entrante en caso de relevo; así como la hoja de registro anestésico actualizada, con fecha, hora, nombre y firma del anestesiólogo que entrega y del recibe al paciente, de acuerdo al Capítulo 4.17 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011.
- Cumplir los siguientes criterios, al término del procedimiento anestésico quirúrgico para realizar el traslado del paciente al área de recuperación post-anestésica:
 - Verificar que no haya evidencia de sangrado activo anormal.
 - Haber extubado al paciente en caso de anestesia general y no tener datos de insuficiencia respiratoria.
 - Revisar que los datos clínicos de coloración y circulación periférica, así como los de la oximetría de pulso; se encuentren dentro de los límites normales, de acuerdo con las condiciones previas del paciente.
 - Corroborar que los signos vitales sean estables y se mantengan dentro de los límites normales, tomando en cuenta el estado físico-clínico en el que se encontraba el paciente antes del procedimiento anestésico-quirúrgico.
 - Tener instalada y funcionando cuando menos una venoclisis.
 - Fijar y revisar el funcionamiento de los catéteres, accesos vasculares o drenajes colocados.
 - Contar con la hoja de registro anestésico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

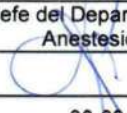
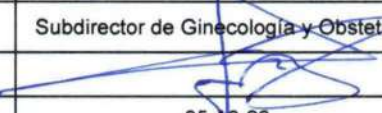
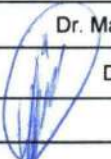
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA- MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 6 de 16

- Que el estado del paciente se encuentre en condiciones aceptables, evaluadas mediante la calificación de ALDRETE, tomando en cuenta el estado físico-clínico en el que se encontraba el paciente, antes del procedimiento anestésico-quirúrgico.
- Decidir el Área de traslado, en base al estado de salud postquirúrgico del paciente y la función de sus principales órganos de la economía y/o procedimientos que requiera e indica sus cuidados: Recuperación, Piso, UCIA, UCIN.
- Aplicar las medidas necesarias para evitar la transmisión de padecimientos infecciosos del paciente al médico y viceversa, desarrollando buenas prácticas con los insumos, usar materiales desinfectados, estériles o desechables, uso de guantes y de aplicar las técnicas preventivas universales para evitar infecciones.
- Verificar que el personal asistente del Servicio Integral de Anestesia realice la captura de los insumos y medicamentos en la plataforma electrónica correspondiente, utilizados en la atención proporcionada a las/os pacientes, así como plasmar la firma para autorizar el folio realizado. Dicho documento deberá contar con fecha, datos del paciente y del personal asistente del Servicio Integral de Anestesia.
- Resguardar las claves de acceso que les sean entregadas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como, entregarlas al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación.

3.4 Será responsabilidad del Servicio Médico Integral de Anestesia, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Proporcionar en tiempo y forma los insumos necesarios para la realización del procedimiento de anestesia (no incluye manejo de medicamentos controlados).
- Realizar pruebas de fugas y funcionamiento de las máquinas de anestesia, para así, asegurar el buen estado de las mismas antes y/o después de cada procedimiento quirúrgico. (primera verificación).
- Realizar la limpieza rutinaria así como el proceso correspondiente de esterilización de las máquinas de anestesia, detectando cualquier anomalía para realizar el reporte correspondiente con el gerente encargado del servicio y generar una solución en el menor plazo posible.
- Dar continuidad a los reportes de fallas con el objetivo de solucionar las fallas mayores en un plazo no mayor a 72 hrs.
- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, con la finalidad de mantener funcional el quirófano y proporcionar un servicio de calidad y seguridad al paciente.
- Verificar que el personal auxiliar que asiste los procedimientos anestésicos se encuentre completo en los turnos establecidos para mantener el servicio funcional.

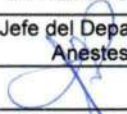
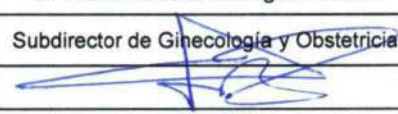
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 7 de 16

4.0 Descripción del procedimiento

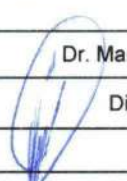
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, desarrolle el procedimiento para la práctica de la anestesiología.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología desarrolle el procedimiento para la práctica de la anestesiología.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción y coordina al personal médico de anestesiología utilizando el rol semanal.	• Rol semanal
Departamento de Anestesiología / Personal Adscrito	4	Asiste el/la anestesiólogo(a) a la sala asignada 15 minutos antes de la programación quirúrgica, y realiza la segunda verificación de la funcionalidad de los equipos biomédicos: • Máquina de anestesia: a) encendido b) suministro de gases c) fugas d) vaporizadores e) calibración (máquina de anestesia) f) sistema de ventilación g) cal sodada h) circuito anestésico completo • Monitor de signos vitales a) encendido b) cables de SPO2 c) cables de EKG d) manguera de PANI e) temperatura f) alarmas encendidas • Stock de: a) Medicamentos para cada procedimiento. b) Insumos suficientes para cada procedimiento • Paquete de anestesia regional • Paquete de anestesia general • Paquete para reproducción asistida	• Lista de verificación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 8 de 16

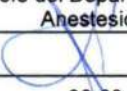
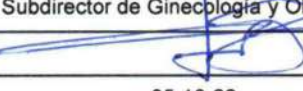
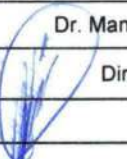
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología / Personal Adscrito	5	Requisita la "Solicitud de medicamentos controlados" obteniendo los datos de la copia de la hoja de "Registro de Anestesia y recuperación".	• Solicitud de medicamentos controlados • 2270-01
	6	Firma la Receta Especial para control de Psicotrópicos Grupo II y III y registra datos en la libreta de control de medicamento controlado correspondiente, y de registro de actividades y en el expediente clínico.	• 9110-12 • Libreta de control • Libreta de registro de actividades
	7	Proporciona al paciente un trato respetuoso y verifica el cumplimiento de los criterios correspondientes antes de realizar el procedimiento.	
	8	Inicia procedimiento anestésico previa monitorización de signos vitales del paciente. Aplica anestesia regional o general según el plan establecido, siempre y cuando el equipo quirúrgico esté completo, asistido por el personal del Servicio Integral de Anestesia y/o la enfermera circulante asignada a la sala quirúrgica. Pone en práctica sus conocimientos, destrezas y habilidades	
	9	Brinda los cuidados trans-anestésicos manteniendo la homeostasis según la vigilancia de signos vitales, utiliza los monitores de signos vitales.	
	10	Establece el manejo del dolor posoperatorio basado en las condiciones propias del (la) paciente, manejo anestésico y tipo de cirugía realizada y en su caso solicita analgésicos e insumos al personal auxiliar de anestesia del Servicio Médico Integral de Anestesia.	• Solicitud de analgésicos e insumos
	11	Establece el manejo para proporcionar profilaxis o tratamiento de la náusea y vómito postoperatorio.	• Solicitud de medicamentos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 9 de 16

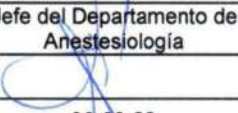
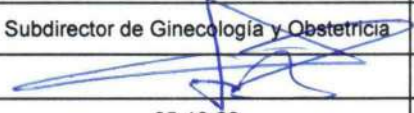
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología / Personal Adscrito	12	Realiza nota post anestésica al término del procedimiento y anota la técnica utilizada, tiempos de anestesia, tiempos de cirugía, signos vitales, estado de salud y función de los principales órganos de la economía, balance hídrico, medicamentos utilizados, dosis, vía y tiempo de administración; sangrado transquirúrgico, diuresis, aldrete, bromage, ramsay, registro de contingencias, accidentes e incidentes; plan de manejo y tratamiento inmediato, incluyendo protocolo de analgesia y control de signos y síntomas asociados a la anestesia.	• 2270-01
	13	Determina en conjunto con el cirujano y con base en el estado clínico del (la) paciente el momento de traslado al área de recuperación post-anestésica-quirúrgica; toda vez que se dé cumplimiento a los criterios establecidos.	
	14	Recibe el médico(a) anestesiólogo (a) a la (el) paciente y vigila la recuperación anestésica, utiliza las calificaciones de Aldrete, Bromage y Ramsay, para tomar decisiones médicas.	
	15	Valora el dolor postoperatorio, indica analgésicos evaluando su efecto terapéutico; indica oxígeno suplementario y monitoriza los signos vitales: SPO2, PANI, EKG	
	16	Detecta y trata los eventos adversos y solicita las Interconsultas necesarias si se requiere.	
	17	Solicita apoyo a la Coordinación de Inhaloterapia si algún paciente requiere terapia respiratoria.	
Personal de enfermería asignada a recuperación	18	Vigila la recuperación anestésica, evalúa dolor postoperatorio y el efecto terapéutico de la medicación analgésica; monitoriza al paciente, aplica oxígeno suplementario, detecta eventos adversos y los comunica al personal médico de anestesiología, da cumplimiento a las indicaciones postquirúrgicas.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 10 de 16

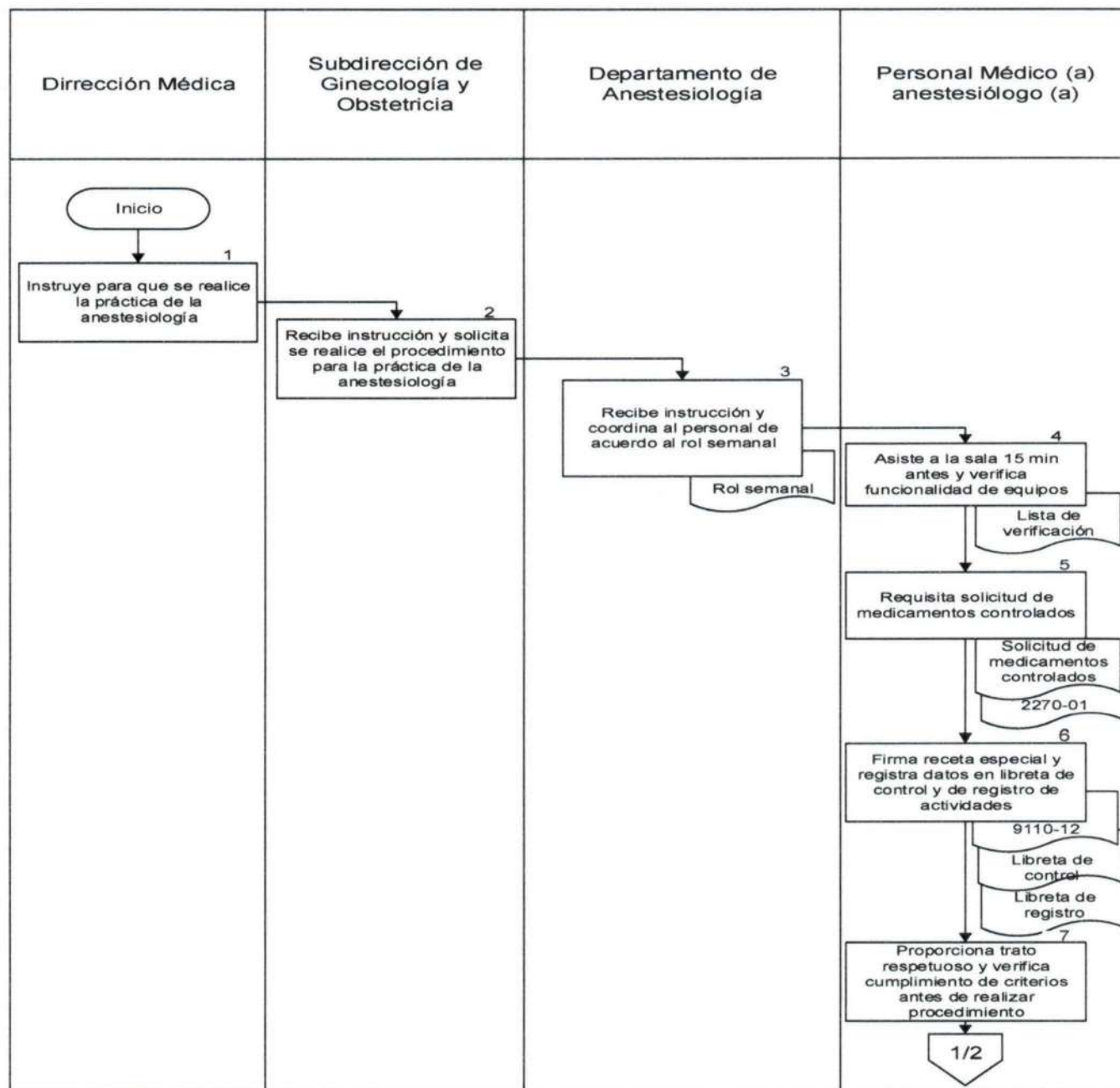
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Personal Médico de Anestesiología	19	Autoriza el alta del paciente, toda vez que esté libre de efectos anestésicos, utiliza las calificaciones de Aldrete, Bromage y Ramsay y requisita formato.	
	20	Documenta sus actividades al término del procedimiento anestésico en el Expediente Clínico, elabora una copia de registro de anestesia y recuperación, que entrega al personal secretarial.	- Expediente Clínico 2270-01
	21	Entrega-Recepción de pacientes por turno a través del formato "Enlace de Turno", el personal médico de anestesia que realiza el enlace debe anotar los procedimientos en turno, los pacientes post operados que requieren cuidados especiales, el personal médico de anestesia que recibe corrobora los datos, el formato debe contener las firmas de los médicos anestesiólogos con hora y fecha de entrega- recepción.	Enlace de Turno
	22	Recibe secretaria la copia del registro anestésico y elabora productividad mensual.	Informe estadístico
TERMINA PROCEDIMIENTO			

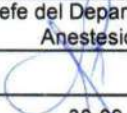
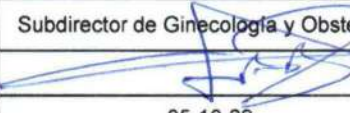
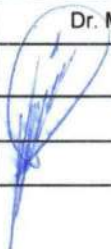
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra VÍla

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 11 de 16

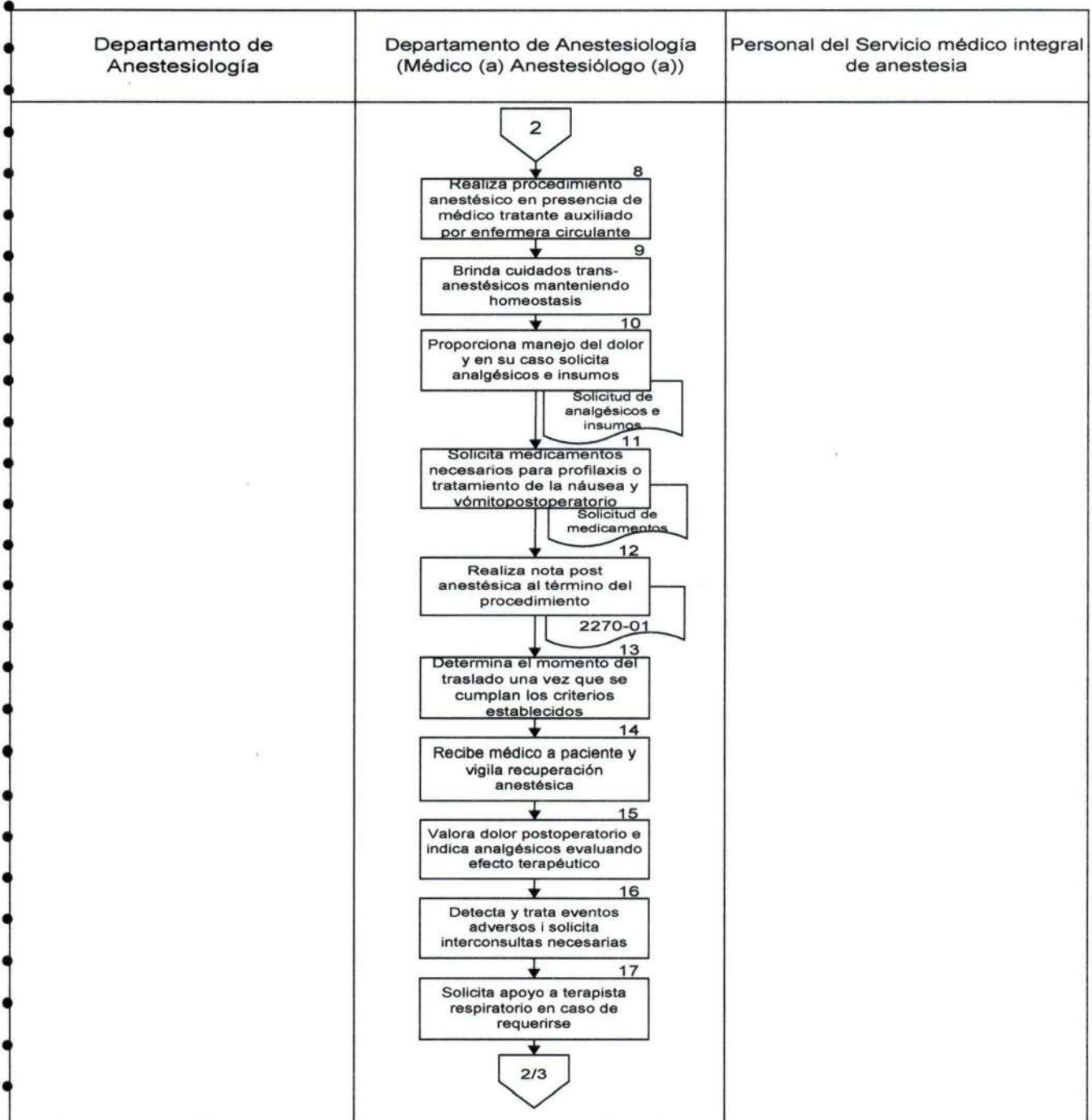
5.0 Diagrama de Flujo

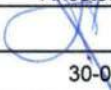
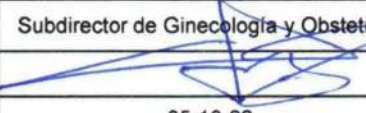


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 12 de 16

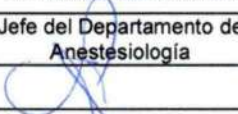
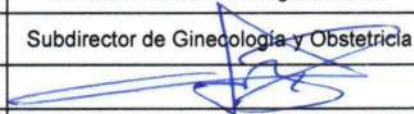
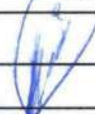


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 13 de 16

Departamento de Anestesiología	Departamento de Anestesiología (Médico (a) Anestesiólogo (a))	Personal de enfermería asignado a recuperación
	19 Autoriza alta del paciente y requisita formato 20 Documenta actividades en expediente clínico y elabora copia de registro anestésico Expediente clínico 2270-01 21 Cubre el área con el enlace de turno y anota pendientes y nombre del personal que entrega y recibe Enlace de turno 22 Recibe copia de registro anestésico y elabora productividad mensual Informe estadístico Término	3 18 Vigila recuperación anestésica y da cumplimiento a las indicaciones post quirúrgicas

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

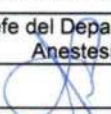
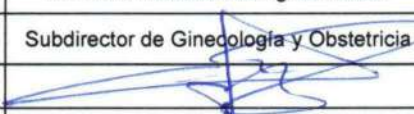
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 14 de 16

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Rol Semanal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.2 Lista de verificación	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.3 Solicitud de medicamentos controlados	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.4 "Registro de anestesia y recuperación"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-01
7.5 "Receta Especial para control de Psicotrópicos Grupo II y III"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	9110-12
7.6 Libreta de control	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.7 Libreta de registro de actividades	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.8 Solicitud de analgésicos e insumos	1 Año	Servicio Médico Integral de Anestesia	No Aplica
7.9 Solicitud de medicamentos	1 Año	Servicio Médico Integral de Anestesia	No Aplica
7.10 Expediente Clínico	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	No Aplica
7.11 Enlace de Turno	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.12 Informe estadístico	1 Año	Departamento de Anestesiología	No Aplica

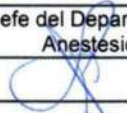
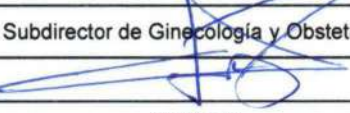
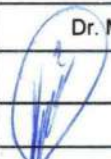
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 15 de 16

8.0 Glosario

- 8.1 **Anestesia general**, a las técnicas utilizadas para provocar hipnosis, amnesia, analgesia, protección neurovegetativa e inmovilidad, con el objetivo de que el paciente tolere los procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación.
- 8.2 **Anestesia regional**, a las técnicas utilizadas para provocar insensibilidad temporal al dolor en una región anatómica, para la realización de procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación.
- 8.3 **Calificación de ALDRETE**, al puntaje para medir y documentar la recuperación post-anestésica del paciente.
- 8.4 **Consentimiento informado**: Documento escrito signado por el paciente, su representante legal, en su caso, por el familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta, bajo la debida información, de los riesgos y beneficios esperados, el procedimiento médico, quirúrgico o anestésico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación médica. Esta carta se sujetará a los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, serán revocables mientras no se inicie el procedimiento para el que se hubieren otorgado y no obligarán a realizar u omitir un procedimiento cuando ello entrañe un riesgo injustificado hacia el paciente.
- 8.5 **Cuidados trans-anestésicos**, a la serie de acciones que se llevan a cabo para la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos, con el propósito de mantener la estabilidad del paciente durante la anestesia.
- 8.6 **Cuidados post anestésicos**: Cuidados post-anestésicos, a la serie de acciones que se llevan a cabo para la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos, con el propósito de mantener la estabilidad del paciente durante el proceso de recuperación de la anestesia.
- 8.7 **Monitoreo**, a la medición, registro y evaluación de las variables biológicas del paciente.
- 8.8 **Norma Oficial Mexicana 006-SSA3-2011 para la Práctica de la Anestesia**: Norma que establece los criterios y procedimientos que se deberán observar para la práctica de la anestesiología, así como los requisitos mínimos obligatorios que deberán reunir los profesionales y los establecimientos, donde se practique esta especialidad.
- 8.9 **Práctica de la Anestesiología**: Aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anestesiólogo calificado.
- 8.10 **Plan anestésico**: Procedimiento anestésico proyectado para un paciente con base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar.
- 8.11 **Relevo del médico anestesiólogo**, a la sustitución protocolizada, por cualquier causa, del anestesiólogo tratante, al estar aplicando un procedimiento anestésico.
- 8.12 **Riesgo anestésico-quirúrgico**: Riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud.
- 8.13 **Valoración pre anestésica**: Estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA- MP-03
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	3.- Práctica de la Anestesiología		Hoja: 16 de 16

9.0 Cambios de esta versión

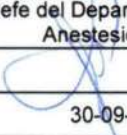
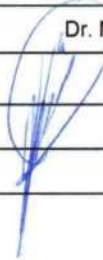
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1 Registro de anestesia y recuperación (2270-01)

10.2 Receta Especial para control de Psicotrópicos Grupo II y III

(9110-12)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
COORDINACIÓN DE FARMACIA HOSPITALARIA



RECETA ESPECIAL PARA MEDICAMENTOS
CONTROLADOS FRACCIÓN II Y III

SERVICIO: _____

CLAVE: _____

FOLIO N°: _____

PACIENTE: _____

EXP. _____

FECHA: _____

DX: _____

CLAVE					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SURTIDA

OBSERVACIONES: _____

MÉDICO/A: _____ CÉDULA PROFESIONAL _____

UNIVERSIDAD _____ PLAZA N° _____ FIRMA _____

ÁREA SOLICITANTE	SURTIÓ	RECIBIÓ
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

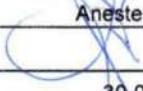
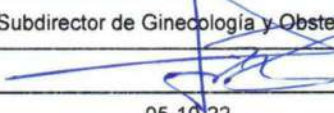
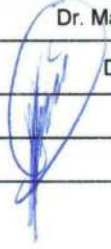
ORIGINAL: FARMACIA

1 COPIA: SERVICIO

9110-12

 SALUD SECRETARIA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 1 de 11

4.- Práctica extra hospitalaria

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Práctica extrahospitalaria		Hoja: 2 de 11

1.0 Propósito

1.1 Mostrar el proceso acerca de los procedimientos anestésicos neonatales extra hospitalarios.

2.0 Alcance

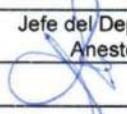
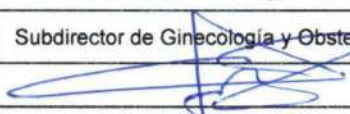
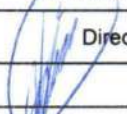
2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Neonatología, a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, al Departamento de Trabajo Social, al Departamento de Servicios, al Departamento de Ingeniería Biomédica y al Departamento de Anestesiología.

2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los pacientes atendidos en hospitales externos al INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia verificar que el Departamento de Anestesiología cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

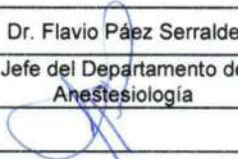
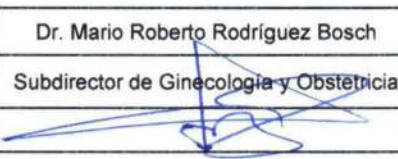
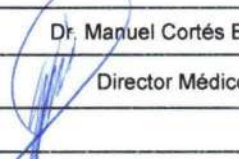
- Coordinar la solicitud de interconsultas para brindar el apoyo oportuno al Departamento de Neonatología.
- Asignar a un médico anestesiólogo para que realice la práctica de la anestesia en estudios diagnósticos extra hospitalarios.
- Vigilar que se realice la valoración pre anestésica, el plan anestésico y se obtenga la autorización del consentimiento informado para el adecuado desarrollo de la práctica de la anestesia en el paciente neonatal.
- Proporcionar los insumos necesarios para la realización de la práctica de la anestesia con seguridad.
- Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
- Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
- Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 3 de 11

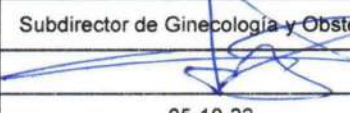
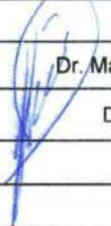
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar al médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA- MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 4 de 11

- 3.2 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Neonatología, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Programar el procedimiento anestésico al Departamento de Anestesiología con 24 hrs de anticipación a través del Formato de Interconsulta requisitado correctamente.
 - Verificar que el traslado del paciente sea asistido por un residente de neonatología y una enfermera por cada paciente neonatal.
 - Revisar que los equipos y suministros estén funcionales, antes de la salida de la ambulancia.
- 3.3 Será responsabilidad de la Dirección de Planeación, a través de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, verificar, que el Departamento de Ingeniería Biomédica cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Designar a un Ingeniero biomédico para que realice la preparación de los equipos que requiere la ambulancia para el transporte de pacientes.
- 3.4 Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, verificar, que el Departamento de Conservación y Mantenimiento, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Verificar que los suministros e instalación para los equipos, se encuentren funcionales.
- 3.5 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través del Departamento de Trabajo Social, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Coordinar la fecha de estudio por parte del Departamento de Trabajo Social.

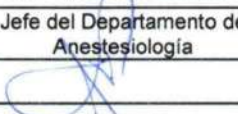
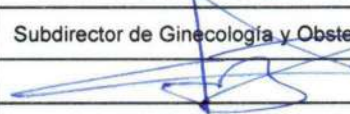
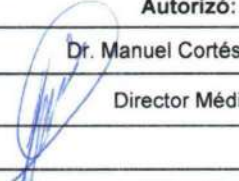
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 5 de 11

4.0 Descripción del procedimiento

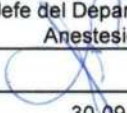
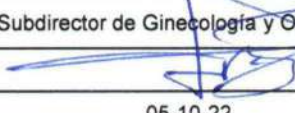
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a Subdirección de Ginecología y Obstetricia realizar el proceso para la práctica de la anestesia extra hospitalaria para estudios diagnósticos en pacientes neonatales.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología realice la práctica de la anestesia extra hospitalaria para estudios diagnósticos de pacientes neonatales.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción y coordina las solicitudes de interconsulta enviadas por el Departamento de Neonatología.	• 2003-15
	4	Asigna a un médico anesthesiólogo para realizar el procedimiento anestésico.	
	5	Elabora la secretaria del Departamento el formato "Autorización de salida en horario de trabajo", para el anesthesiólogo asignado al estudio.	• 5120-13
	6	Realiza médico(a) anesthesiólogo(a), las listas de verificación de <u>insumos</u> : a) jeringas, b) agujas de diferente calibre c) equipos de venoclisis d) sondas endotraqueales diferentes calibres e) medios de fijación de sonda orotraqueal f) tela adhesiva g) micropore diferentes medidas h) guantes estériles i) gasas j) sondas de aspiración k) estetoscopio pediátrico l) sistema Bain pediátrico m) conectores <u>Medicamentos:</u> a) Propofol	• Listas de verificación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 6 de 11

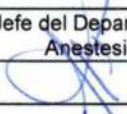
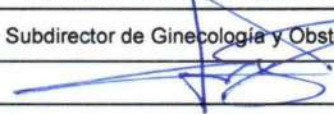
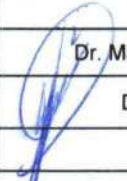
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología		b) Midazolam c) Fentanil d) Norcuron e) Sevorane f) Atropina g) Adrenalina h) Lidocaína 2%) <u>Formatos:</u> a) 2003-15 b) 2270-02 c) 2270-05) <u>Personal:</u> a) Residente de neonatología b) Ingeniero biomédico c) Camillero d) Enfermera e) Familiar del paciente <u>Equipos biomédicos funcionando:</u> a) Cuna de traslado b) Monitor de Signos vitales c) Ventilador pediátrico d) Laringoscopios y hojas e) Máquina de anestesia (en el lugar del estudio) con los lineamientos establecidos). 7 Realiza la evaluación pre anestésica y solicita autorización del "Consentimiento informado para la anestesia" siguiendo los lineamientos establecidos. 8 Realiza procedimiento anestésico según el plan proyectado, siguiendo las normas de seguridad establecidos para la práctica de la anestesiología 9 Documenta su procedimiento anestésico desarrollado en el Expediente Clínico electrónico y en la hoja "Registro de Anestesia y Recuperación".	• 2270-02 • 2270-05 • Expediente Clínico • 2270-01

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 7 de 11

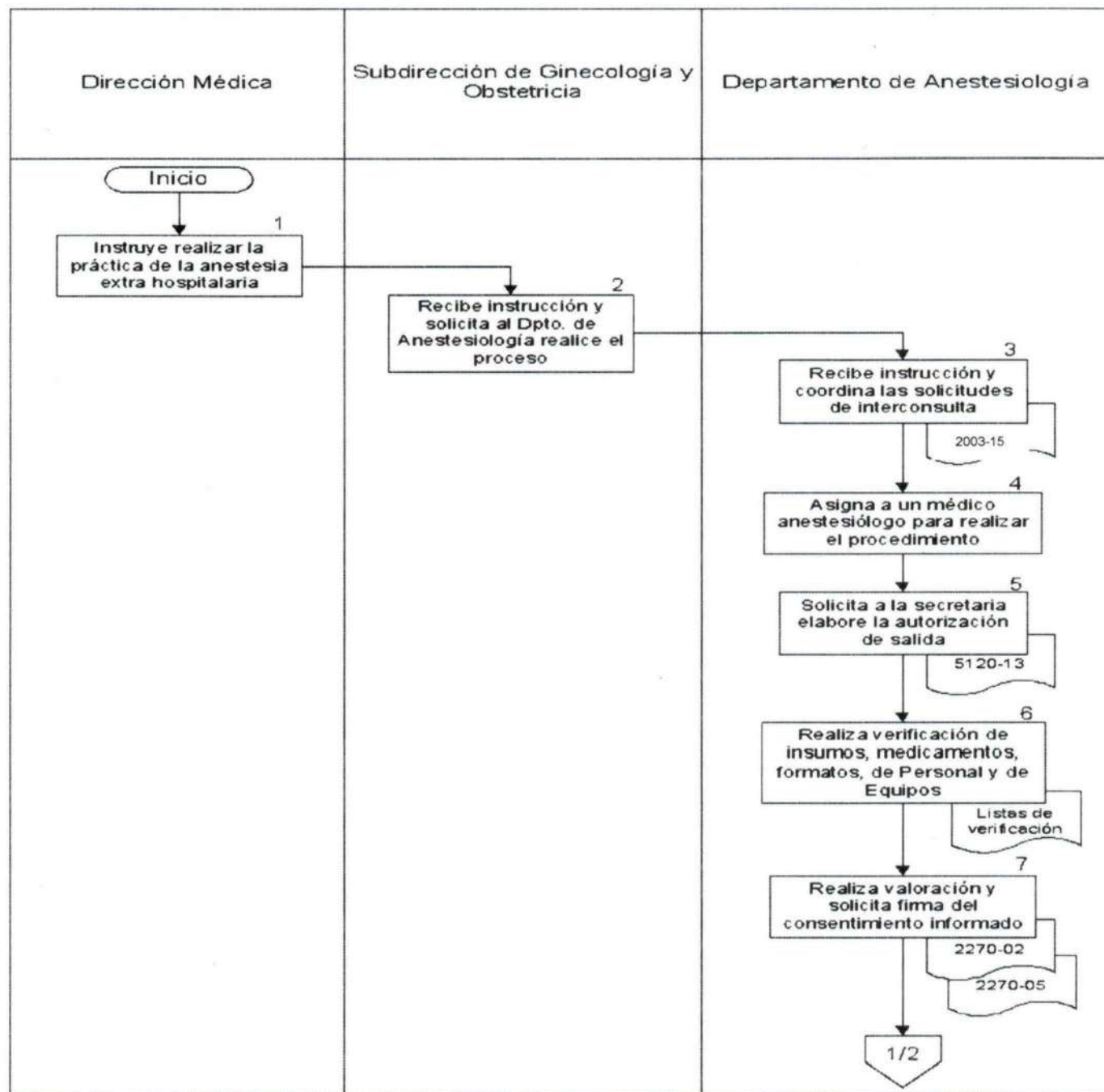
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología	10	Reporta los eventos adversos en caso de que oocurraran (ver procedimiento de reporte de eventos adversos)	
	11	Registra su actividad en el expediente electrónico	• Expediente electrónico
	12	Captura la secretaria del Departamento la actividad del médico anestesiólogo y lo anexa a la estadística mensual	• Informe estadístico
TERMINA PROCEDIMIENTO			

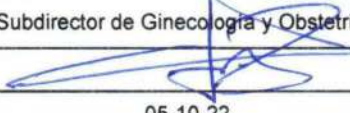
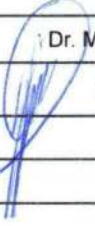
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Práctica extrahospitalaria		Hoja: 8 de 11

5.0 Diagrama de Flujo

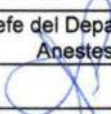
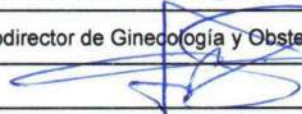
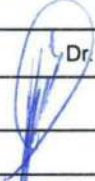


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 9 de 11

Dirección Médica	Subdirección de Ginecología y Obstetricia	Departamento de Anestesiología
		2 8 Realiza procedimiento anestésico siguiendo normas de seguridad 9 Documenta su procedimiento anestésico Expediente Clínico 2270-01 10 Reporta eventos adversos al jefe de departamento 11 Registra actividad de procedimientos anestésicos pediátricos Libreta 12 Captura secretaria la actividad del médico y lo anexa al reporte Informe estadístico Término

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vía

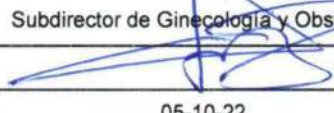
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 10 de 11

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 "Solicitud de Interconsulta"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2003-15
7.2 "Autorización de salida en horario de trabajo"	1 Año	Departamento de Anestesiología	5120-13
7.3 Listas de verificación	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7.4 "Evaluación pre-anestésica"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-02
7.5 "Consentimiento Informado para la anestesia"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-05
7.6 Expediente Clínico	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	No Aplica
7.7 "Registro de Anestesia y Recuperación"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-01
7.8 Libreta de Procedimientos Anestésicos Pediátricos	No Aplica	Departamento de Anestesiología	No Aplica
7.9 Informe estadístico	1 Año	Departamento de Anestesiología	No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-04
	Departamento de Anestesiología		Rev. 7
	4.- Practica extrahospitalaria		Hoja: 11 de 11

8.0 Glosario

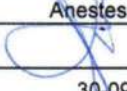
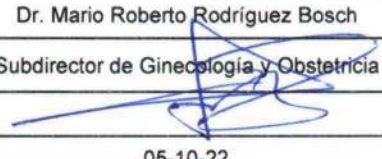
- 8.1 **Consentimiento informado:** documento escrito signado por el paciente, su representante legal, en su caso, o del familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta, bajo la debida información de los riesgos y beneficios esperados, el procedimiento médico, quirúrgico o anestésico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación médica; esta carta se sujetará a los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, serán revocables mientras no se inicie el procedimiento para el que se hubieren otorgado y no obligarán a realizar u omitir un procedimiento cuando ello entrañe un riesgo injustificado hacia el paciente.
- 8.2 **Estudios diagnósticos:** estudios de gabinete que se realizan para integrar diagnósticos como son la Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética.
- 8.3 **Procedimiento anestésico:** todos aquellos procedimientos anestésicos que deben ser aplicados por un médico anestesiólogo calificado.
- 8.4 **Practica de la Anestesiología:** aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anestesiólogo calificado.
- 8.5 **Plan anestésico:** procedimiento anestésico proyectado para un paciente en base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar
- 8.6 **Riesgo anestésico-quirúrgico:** riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud
- 8.7 **Valoración pre anestésica:** estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

- | | |
|---|-----------|
| 10.1 Solicitud de interconsulta | (2003-15) |
| 10.2 Autorización de salida en horario de trabajo | (5120-13) |
| 10.3 Evaluación pre anestésica | (2270-02) |
| 10.4 Consentimiento informado para la práctica de la Anestesiología | (2270-05) |
| 10.5 Registro de anestesia y recuperación | (2270-01) |

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

(1)

DEPENDENCIA _____ (2)

SERVICIO (3) FECHA (4)

[illegible]

a: El (La) médico(a) interconsultante deberá anotar su opinión e indicaciones en la hoja de: **NOTAS, EVOLUCIÓN Y ÓRDENES MÉDICAS** **2003-15**

EVALUACIÓN PRE-ANESTÉSICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN:			
NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	N° EXPEDIENTE:	FECHA:
DIAGNÓSTICOS:			
CIRUGÍA PROGRAMADA:			
ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:			
CARDIOPATÍA:			
NEUMOPATÍA:			
ENDOCRINOPATÍA:			
NEFROPATÍA:			
PSIQUIÁTRICOS:			
INMUNOLÓGICOS:			
HEMATOLÓGICOS:			
GASTROINTESTINALES:			
OSTEOMUSCULARES:			
NEUROLÓGICOS:			
INFECCIOSOS:			
OTROS:			
NO PATOLÓGICOS			
ALCOHOLISMO:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TABAQUISMO:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TOXICOMANÍAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TRANSFUSIONALES:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
ALERGIAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
OTROS:			
OBSTÉTRICOS: G P A C HIJOS VIVOS EDAD GEST.			
FACTORES DE RIESGO:			
ANESTÉSICOS PERSONALES			
GENERAL:	NÚM.	CAUSA QUIR.:	
COMPLICACIONES :	SI	NO	ESPECIFIQUE:
REGIONAL:	NÚM.	CAUSA QUIR.:	
COMPLICACIONES :	SI	NO	ESPECIFIQUE:
ANESTÉSICOS FAMILIARES IMPORTANTES:			
PADECIMIENTO ACTUAL:			
TERAPÉUTICA ACTUAL:			

EXPLORACIÓN FÍSICA									
SIGNOS VITALES:		TA:	FC:	FR:	Tº:				
PESO:		TALLA:							
CABEZA Y CUELLO:									
BOCA:		APERTURA:							
NARIZ Y OJOS:									
CUELLO:		LARGO:	CORTO:	RIGIDEZ:	ING. YUG.:	TUMORES:			
TRÁQUEA:		CENTRAL:	DESVIADA:	DESPLAZADA:					
VÍA AÉREA:		MALLAMPATI:		PATIL ALDRETI:			BELLHOUSE:		
PRONÓSTICO DE INTUBACIÓN DIFÍCIL: SI NO FACTORES:									
TÓRAX:		TIPO:							
CAMPOS PULMONARES:									
RUIDOS CARDIACOS:									
ABDOMEN:									
COLUMNA VERTEBRAL:									
ALINEADA:		SI	NO	ESPECIFIQUE:					
PAN. ADIPOSO:									
OTROS:									
MIEMBROS:									
PULSOS:		NORMAL	SI	NO	ESPECIFIQUE:				
EDEMA:		SI	NO	ESPECIFIQUE:					
PATOLOGÍAS:		SI	NO	ESPECIFIQUE:					
EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE									
BH:	Hb:	Hto:	Leucocitos:			Plaquetas:			
QS:	Glucosa:	Urea:	Creatinina:			Ac. Úrico:			
TS:	TP:	INR:	TPT:			Fibrinogeno:			
Grupo y RH:		ES:			Na:	K:	Cl:	Ca:	
Gasometría:									
EKG:									
RX Tórax:									
EGO:									
Eco Cardiograma:									
OTROS:									
VALORACIÓN DE MEDICINA INTERNA Y CARDIOLÓGICA:									
GOLDMAN:		NHYA:		RIESGO TEP:			GLASGOW:		
INDICACIONES:									
DIAGNÓSTICO Y PLAN									
RAQ:									
PLAN ANESTÉSICO:									
SE INFORMO A EL/LA PACIENTE		SI	NO	ESPECIFIQUE:					
INDICACIONES PREOPERATORIAS:									
SEDACIÓN:		SI	NO	ESPECIFIQUE:					
AYUNO:									

ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA:	FIRMA:
------------------	--------	--------

ACTUALIZACIÓN DEL RAQ:	FECHA:	
INDICACIONES:		
ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA:	FIRMA:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

La Anestesia es un acto médico que permite realizar un procedimiento quirúrgico, diagnóstico y/o paliativo sin dolor, puede ser a través de *anestesia local, regional, general, sedación o de una combinación de estas*, el objetivo es ofrecer un mayor beneficio al paciente, reducir los efectos adversos y favorecer el manejo del dolor postoperatorio. La anestesia es el procedimiento más adecuado para su tratamiento quirúrgico que el médico le ha informado.

Para seleccionar la anestesia, el/la anestesiólogo/a realiza una valoración integral, tomando en cuenta el estado de salud del paciente, diagnóstico, resultados de laboratorio, cirugía programada, enfermedades concomitantes, factores de riesgo detectados en base a valoraciones específicas como son, la vía aérea, la capacidad cardíaca, la capacidad pulmonar y otros.

Con esta información su anestesiólogo/a explicará detalladamente las opciones de anestesia y usted tendrá los elementos suficientes para elegir libremente el tipo de anestesia para usted o su representado.

Beneficios: La anestesia se realiza para mejorar su estado de salud por lo podrá obtener los siguientes beneficios:

- Permitirá realizar su procedimiento quirúrgico sin dolor y en el transcurso se le brindarán los cuidados anestésicos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas que favorecen la buena práctica médica.
- También se le administrarán los fármacos necesarios para controlar el dolor, náuseas y vómito postoperatorio inicial.

Riesgos: Cada tipo de anestesia es un procedimiento seguro, sin embargo no está libre de riesgos, por lo que se pueden presentar las siguientes complicaciones;

- Pueden causar lesiones leves
- También pueden ser graves que inclusive pueden poner en riesgo la vida, muy rara vez, generalmente se originan en el proceso de inicio o término de la anestesia, actualmente con los sistemas de seguridad existentes, el riesgo ha disminuido considerablemente, sin embargo, no es posible eliminarlos completamente, inclusive en ocasiones los riesgos se combinan debido a complicaciones propias de la cirugía, dificultades en la aplicación de la anestesia por patologías del paciente (obesidad, alergias severas, enfermedades graves como la sepsis o infección severa) o cuando se requiere complementar o cambiar de técnica anestésica por extensión de la cirugía, cuando ocurre hemorragia quirúrgica, alteraciones de la coagulación, alteraciones cardiopulmonares (corazón, pulmones), analgesia y anestesia insuficiente, hipertensión arterial (incremento de la presión), depresión o disminución de la respiración, respuesta exagerada a los anestésicos o sedantes, cambio de procedimiento quirúrgico, administración de sangre u otros componentes sanguíneos.

Anestesia Regional: su riesgo más frecuente es la punción de duramadre (la cual causa dolor de cabeza), el dolor de espalda y menos frecuente las lesiones nerviosas a nivel de la columna, hematomas o infección en el sitio de punción y otras inherente a la técnica o administración de medicamentos como dolor e inflamación de las venas.

Anestesia general: es más común el dolor de garganta y con menor frecuencia la lesión de pieza dental, espasmo de laringe o tráquea (cierre), dificultad para ventilar e intubar (colocar una sonda en la tráquea) que causan dificultad para oxigenar la sangre (hipoxia), causando paro del corazón o cardíaco, bronco aspiración (aspiración del contenido gástrico a pulmones) e igual otras derivadas del procedimiento de intubación, ventilación y administración de medicamentos o monitoreo invasivo (toma de muestras de sangre arterial, sondas y catéteres)

En algunas ocasiones, existe la posibilidad de retrasar o suspender su procedimiento anestésico si antes de iniciar la anestesia se detecta algún factor de riesgo importante que ponga en riesgo su salud o su integridad. Como puede ser: faringoamigdalitis aguda (infección de garganta), crisis hipertensiva (aumento incontrolable de la presión arterial), descompensación de diabetes, crisis convulsiva, alteraciones de la coagulación.

El personal médico tratante me ha explicado sobre otras ALTERNATIVAS diagnósticas o terapéuticas que existen tales como:

- No existe alternativa para el procedimiento.

Seguridad: Aunque la anestesia no es libre de efectos adversos, actualmente la seguridad ha aumentado considerablemente por la utilización de equipos médicos avanzados, por el implemento de Normas Oficiales y Guías de Práctica Clínica que favorecen la buena práctica médica, disminuyendo los eventos adversos o errores y mejorando las opciones de tratamiento oportuno y adecuado, considerando las contingencias y urgencias derivadas. De presentarse cualquier efecto adverso, el Instituto Nacional de Perinatología, cuenta con personal capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para dar tratamiento a los efectos que pudieran ocurrir, siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al principio de la libertad prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud discrecionalidad en su actuar en aras de obtener en todo momento el mayor beneficio del paciente, tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto.

ACEPTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Manifiesto que me ha sido brindada información detallada, que se me ha explicado en palabras comprensibles para mí, de la seguridad, riesgos y beneficios de la aplicación de anestesia, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, además de que he leído el consentimiento informado, lo he comprendido, firmo de aceptación y de conformidad, por lo que AUTORIZO y SOLICITO al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para que se me aplique la Anestesia Seleccionada para mi atención o de mi representada en el Instituto, con fundamento en las normas legales, médicas y éticas vigentes.

Yo o mi representante legal manifiesto que el personal médico me explicó suficientemente, y que en caso de aceptar el acto médico propuesto, cuento con la absoluta libertad de revocar este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente, reiterando así mi absoluto respeto a la libre toma de decisión.

Con base a mi diagnóstico _____,
cirugía planeada _____ con Riesgo Anestésico Quirúrgico _____ en
conocimiento de los riesgos y beneficios antes mencionados, acepto como primera elección anestesia
_____ y como alternativa _____.

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____ Hora: ____: ____

DATOS DE QUIEN ACEPTA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente, Familiar, Tutor o Representante Legal	Expediente	Edad	Firma o huella digital
--	------------	------	------------------------

EN CASO DE NEGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ANESTESIA

Por medio de la presente, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, NIEGO consentir para que sean practicadas en mí o en mi representada/o algún tipo de anestesia, consciente de que he sido informada/o de las consecuencias que resulten de esta negativa.

DATOS DE QUIEN NIEGA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente, Familiar, Tutor o Representante Legal	Expediente	Edad	Firma o huella digital
--	------------	------	------------------------

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión sobre mi decisión, designo como mis testigos:

Testigo

Testigo

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

DATOS DE QUIEN RECABA LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo del/la Médico/a Tratante	Firma	Nº de Cédula Profesional
--	-------	--------------------------

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

CP. 11000

Licencia Sanitaria N° 1011011039

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Por medio de la presente, REVOCO el consentimiento otorgado en fecha _____, y es mi deseo NO PROSEGUIR con el procedimiento de APLICACIÓN DE ANESTESIA, que se me indico en mí o en mi representada a partir de la fecha _____, hora ____:____, deslindando de toda responsabilidad al personal médico de Anestesia del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", toda vez que he entendido los alcances que conlleva esta revocación, conozco los riesgos de no llevarla a cabo, pues se me han explicado las consecuencias de ello, en términos que comprendo y aun así decido NO proseguir.

DATOS DE QUIEN REVOCA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal_____
Expediente_____
Edad_____
Firma o huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión en mi decisión, designo como mis testigos:

Autoriza/Testigo_____
Testigo_____
Nombre completo, firma y parentesco_____
Nombre completo, firma y parentesco

DATOS DE QUIEN RECABA LA REVOCACIÓN DE APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo del/la Médico/a Tratante_____
Firma_____
N° de Cédula Profesional

2270-05 B



REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACIÓN

Nombre		Expediente		Cama	
Edad	Peso	Talla	IMC	R A/Q	N° de Hoja
Fecha de Nacimiento			Fecha		
Diagnóstico Preoperatorio					
Diagnóstico Postoperatorio					
Cirugía Programada					
Cirugía Realizada					
Cirujano				Firma	
Ayudante					
Anestesiólogo		Plaza		Cédula Prof.	

HORA

O2 Ltsx'		Aire		Sevorane	
	200				
	190				
	180				
° Pulso	170				
v sistólica	160				
^ diastólica	150				
1 A. Quirófano	140				
2 I. Anestesia	130				
3 I. Cirugía	120				
4 Nacimiento	110				
5 T. Cirugía	100				
6 T. Anestesia	90				
7 P. Recuperación	80				
	70				
Protección de ojos:	60				
SÍ ____ NO ____	50				
	40				
Brazos: AB ____ AD ____	30				
	20				
	10				
	0				

T° Anestesia:
T° Cirugía:

POS

[illegible]**MEDICAMENTOS**

MEDICAMENTOS	TOTALS Y VA
A	
B	
C	
D	
E	
F	
G	
H	
I	
J	

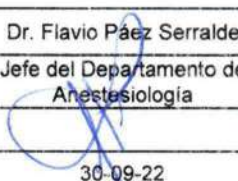
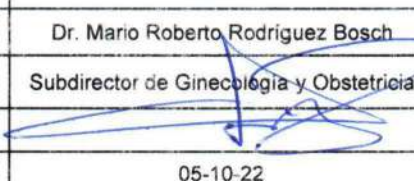
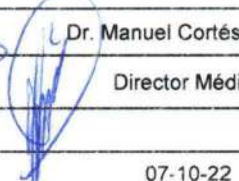
TOTAL ES Y VÍA

ANESTESIA REGIONAL: Peridural _____ Subaracnoideo _____ Mixto _____ N° de Intentos _____ Latencia _____ Posición Paciente _____									
Sitio de punción _____		Aguja _____		Cateter _____		Nivel _____		Antiséptico _____	
Bloqueo: Sensitivo _____ /++++		motor _____ /++++		Simpático _____ /++++		EVENTO ADVERSO _____		Terapéutica empleada _____	
ANESTESIA GENERAL: Balanceada _____		Inhalatoria _____		Disociativa _____		Sedación _____ IV _____		OTRO _____	
INTUBACIÓN: Laringoscopia _____		Fibroscopio _____		# Tubo ET _____		M.Laringea _____ # _____		M.Facial _____ OTRO _____ Intentos _____ Cormack _____	
EVENTOS ADVERSOS: _____						Terapia empleada _____			
NACIMIENTO: Sexo M -- F VIVO		Hora _____		Peso _____		g Apgar _____		Silverman _____	
						Neonatólogo/a _____		Observaciones _____	

E G R E S O S	Req. Basales						I N G R E S O S	Hartmann						B A L A N C E
	Ayuno							NaCl 0.9%						
	Exposición Qx							Mixta						
	Sistema							Voluven 6%						
	Diuresis							Paquete Globular						
	Sangrado							Plasma						
	Otros							Otros						
	TOTAL							TOTAL						

 SALUD DEPARTAMENTO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 1 de 10

5.- Reporte de eventos adversos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 2 de 10

1.0 Propósito

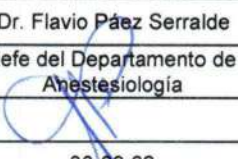
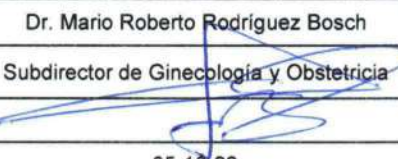
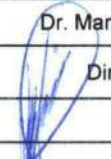
- 1.1 Mostrar al personal médico, el proceso para el reporte, seguimiento y resolución de eventos adversos surgidos durante la práctica de la Anestesiología.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, a la Subdirección de Neonatología y al Departamento de Ingeniería Biomédica y Departamento de Anestesiología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las instituciones correspondientes en los casos que así se requiera.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

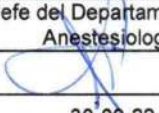
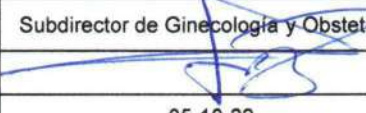
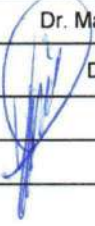
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar, que el Departamento de Anestesiología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Verificar que el (los) médicos (as) adscritos (as) al Departamento de Anestesiología reporten los eventos adversos que se presenten en la práctica de anestesia.
 - Analizar, dar seguimiento y realizar las acciones necesarias hasta la resolución del evento adverso.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
 - Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 3 de 10

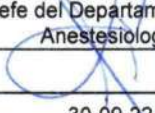
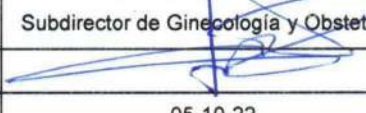
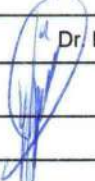
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Verificar que todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

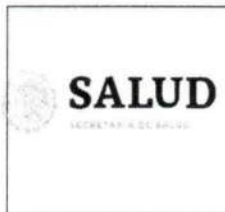
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 4 de 10

- Será responsabilidad del personal médico de anestesiología cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
 - Identificar los eventos adversos surgidos durante la práctica de la anestesia.
 - Reportar los eventos adversos surgidos durante la práctica clínica.
 - Realizar las acciones pertinentes para la resolución del evento adverso.
 - Realizar las interconsultas correspondientes para la resolución del evento adverso.

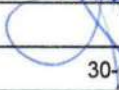
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 5 de 10

4.0 Descripción del procedimiento

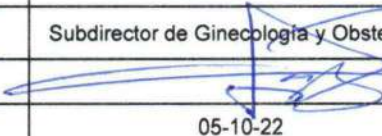
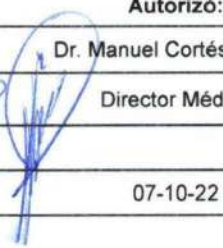
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a Subdirección de Ginecología y Obstetricia realizar el proceso para el reporte y resolución de eventos adversos derivados de la práctica anestésica.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología realice el proceso para el reporte y resolución de eventos adversos derivados de la práctica anestésica.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción y elabora el Proceso de Reporte y de Resolución de Eventos Adversos derivados de la Práctica Anestésica.	
	4	Identifica el/la anestesiólogo(a), la presencia de un evento adverso surgido de su práctica anestésica y toma las medidas necesarias para su resolución inmediata de acuerdo a la Lex Artis	
	5	Clasifica en: a) Evento adverso b) Cuasifalla c) Evento centinela; de acuerdo a su magnitud o implicación médica.	
	6	Reporta el evento adverso al jefe del departamento a través del formato "Informe de Evento Adverso".	• 2030-38A
	7	Recibe el reporte, el Jefe de Departamento lo analiza y verifica el proceso de resolución. ¿Procede?	• 2030-40 • 2030-41
	8	No: propone modificaciones.	
	9	Si: realiza seguimiento del paciente hasta la resolución del evento adverso.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

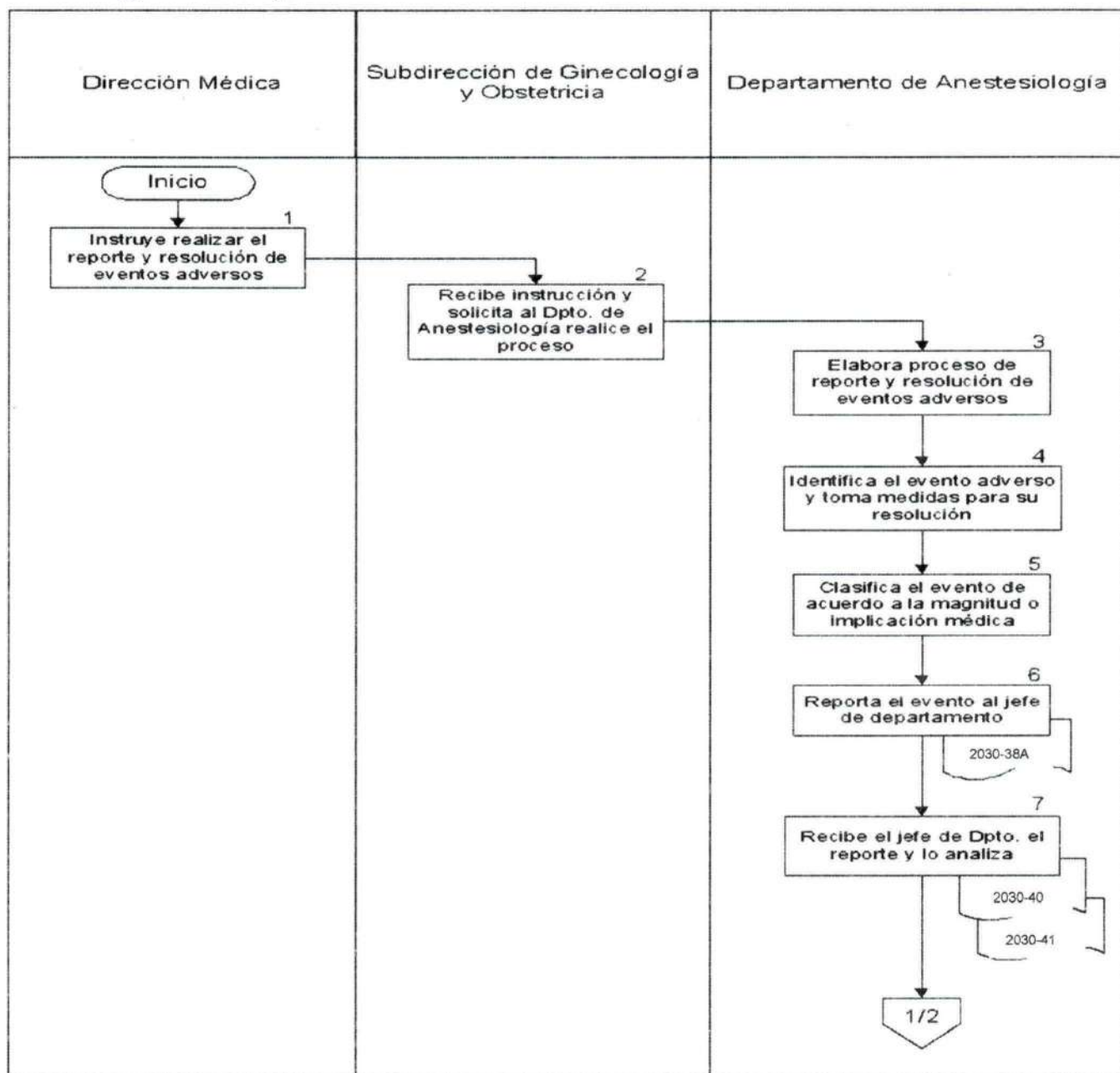
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 6 de 10

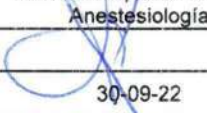
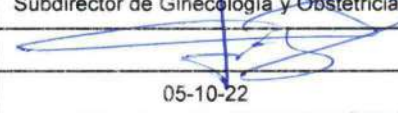
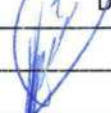
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Departamento de Anestesiología	10	Archiva la secretaria del Departamento, el evento adverso y realiza estadística mensual.	
	11	Notifica evento adverso, cuasifalla o evento centinela al departamento de Epidemiología Hospitalaria y Calidad de la Atención. Se basa en el Manual de Procedimientos de los incidentes Relacionados con la Seguridad del Paciente.	Informe estadístico
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

5.0 Diagrama de Flujo

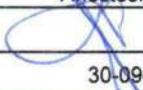
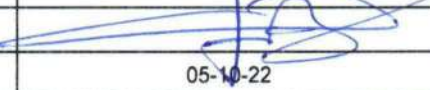
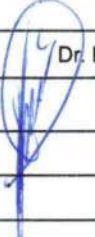


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 8 de 10

Dirección Médica	Subdirección de Ginecología y Obstetricia	Departamento de Anestesiología
		 <pre> graph TD 2[2] --> Procede{Procede} Procede -- Si --> 9[9] Procede -- No --> 8[8] 8 --> Termina8([Término]) 9 --> 9[Realiza seguimiento hasta la resolución del evento adverso] 9 --> 10[10] 10 --> 10[Archiva secretaria el evento adverso y realiza estadística mensual] 10 --> Informe[Informe estadístico] 10 --> 11[11] 11 --> 11[Notifica evento al Dpto. de Epidemiología Hospitalaria y Calidad de la Atención] 11 --> Termina11([Término]) </pre>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 9 de 10

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

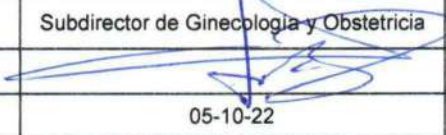
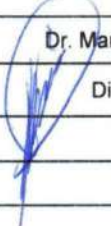
7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Informe de Evento adverso	1 Año	Departamento de Anestesiología	2030-38 A
7.2 Análisis de Cuasifalla	1 Año	Departamento de Epidemiología Hospitalaria y Calidad de la Atención	2030-40
7.3 Análisis de Eventos Adversos	1 Año	Departamento de Epidemiología Hospitalaria y Calidad de la Atención	2030-41
7.4 Informe Estadístico	1 Año	Departamento de Anestesiología	No Aplica

8.0 Glosario

8.1 Evento adverso: Aquel incidente desfavorable, percance terapéutico, lesión iatrogénica u otro suceso infortunado que ocurre en asociación directa con la prestación de un servicio.

8.2 Seguridad del paciente: Conjunto de estructuras o procesos organizacionales que reduce la probabilidad de eventos adversos resultantes de la exposición al sistema de atención médica a lo largo de las enfermedades o procedimientos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

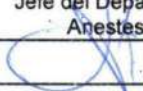
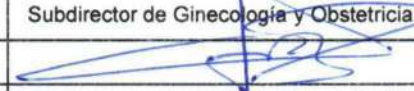
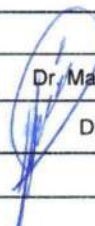
 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-05
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	5.- Reporte de eventos adversos		Hoja: 10 de 10

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1 Informe de Evento Adverso	(2030-38 A)
10.2 Análisis de Casi fallas	(2030-40)
10.3 Análisis de Eventos Adversos	(2030-41)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

INFORME DE EVENTO ADVERSO

LA INFORMACIÓN QUE USTED PROPORCIONE ES Estrictamente CONFIDENCIAL

NOMBRE DE LA PACIENTE	No. REGISTRO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ESTATURA	PESO
FECHA DE INGRESO	SERVICIO	TURNO	CAMA O CUNA	FECHA DEL INCIDENTE	HORA	FECHA EGRESO

DIAGNÓSTICO:

TIPO DE INCIDENTE:

- *Error de medicación/soluciones intravenosas

- Infecciones asociadas a la atención médica

- Error transfusional/hemoderivados

- Falta de equipo médico

- Caída

- Procedimiento equivocado

- Error en la atención al recién nacido

- Otros describir:

IMPACTO

1	EL EVENTO SE PRODUJO PERO NO LLEGÓ AL PACIENTE (CASI-FALLA)	5	EL EVENTO COMPROMETIÓ LA VIDA DEL PACIENTE Y SE PRECISÓ INTERVENCIÓN PARA MANTENER SU VIDA.
2	EL EVENTO ALCANZÓ AL PACIENTE, PERO NO LE CAUSÓ DAÑO, NI PRECISÓ NINGUNA INTERVENCIÓN.	6	ERROR DEL SITIO Y/O PROCEDIMIENTO Y/O PACIENTE QUIRÚRGICO, INCLUYE PROCEDIMIENTOS FUERA DEL QUIRÓFANO EN DONDE SE INVOLUCRA UN CONSENTIMIENTO INFORMADO
3	EL EVENTO ALCANZA AL PACIENTE Y NO LE CAUSA DAÑO, PERO PRECISÓ MONITORIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN PARA COMPROBAR QUE NO HABÍA SUFRIDO DAÑO.	7	EL EVENTO CONTRIBUYÓ O CAUSÓ DAÑO PERMANENTE EN EL PACIENTE.
4	EL EVENTO CONTRIBUYÓ O CAUSÓ DAÑO TEMPORAL AL PACIENTE Y PROLONGÓ LA ESTANCIA HOSPITALARIA.	8	EL EVENTO OCASIONA LA MUERTE DEL PACIENTE. ROBO DE INFANTE Y/O ERROR EN LA ENTREGA DE RECIÉN NACIDO.

2030-38A

1.- Describa en forma objetiva el tipo de incidente:

2.- Describa el tipo de daño que ocasionó al paciente:

3.- Mencione los factores contribuyentes al incidente:

4.- Describa las medidas atenuantes del incidente:

5.- ¿Cómo se resolvió?

6.- ¿Cuál fue el seguimiento que se le dio a la paciente o al recién nacido?

7.- Indique cuáles fueron los resultados organizacionales:

- a) Incremento en el tiempo de estancia 1-3-6 días o más
- c) Tratamientos adicionales y exámenes.
- e) Queja formal.
- g) Otros describir: _____

- b) Admisión en áreas de cuidados especiales
- d) Requerimientos de equipo adicional
- f) Consecuencias legales

8.- ¿Cuáles serían las acciones para reducir riesgos?

9.- ¿Cuáles serían las medidas de mejora para compensar cualquier daño derivado del incidente para la paciente y el sistema organizacional?

DISCIPLINAS INVOLUCRADAS EN EL INCIDENTE:

Personal que participa en el mismo:

EL PROCESO DE DETECCIÓN FUE POR:

- a) Proceso de reconocimiento de error.
c) Por alarma en la maquinaria/sistema/ambiente
e) Otros describir: _____

- b) Por cambio del estado de salud del paciente.
d) Por contador /revisión auditor.

LOS SIGUIENTES DATOS SON CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL INGRESO AL SISTEMA ESTADÍSTICO DE FORMA CONJUNTA, SIN EMBARGO NO SON REQUISITO INDISPENSABLE.

Personal que detecta el incidente

Nombre: _____

Fecha _____ **Hora** _____

*Si el evento es por medicación, anote nombre genérico, comercial, de laboratorio, número de lote, fecha de caducidad y dosis, vía de administración. Fecha de inició, fecha de término y motivo de prescripción.

REPORTE DE INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

Análisis de Casi-Fallas

Datos de Identificación del paciente

Nombre del Paciente: _____
 Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Sexo: ____ Edad: ____ Cama: ____ Núm. de Expediente: ____
Día Mes Año
 Diagnóstico de Ingreso: _____
Para los pacientes pediátricos especifique: Hora de Nacimiento: ____ Peso al Nacer: ____ gr.
Hora y minutos. (Segundos, sólo para partos múltiples)

Descripción del incidente

Fecha en que sucedió el incidente: ____ / ____ / ____
Día Mes Año
 a) Día de la Semana: ____ Turno: ____ Hora: ____

Departamentos Involucrados: _____
 Personajes Clave Involucrados: _____

Análisis del incidente

¿Cuál es el incidente notificado?	
¿En qué modo pudo haber fallado?	
¿Cuáles son los efectos que pudo haber tenido?	
¿Cuáles son las causas del incidente?	

Especifique la evaluación del incidente	Índice G	Índice O	Índice D	NPR

Intervención	Acción	Responsable	Fecha límite

Especifique la re-evaluación del incidente	Índice G	Índice O	Índice D	NPR

2030-40

REPORTE DE INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

Análisis de Eventos Adversos

Datos de Identificación del paciente

Nombre del paciente: _____
Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Sexo: ____ Edad: ____ Cama: ____ Núm. de Expediente: ____
Día Mes Año
Diagnóstico de ingreso: _____
Para los pacientes pediátricos especifique: Hora de Nacimiento: _____ Peso al Nacer: _____ gr.
Hora y minutos. (Segundos, solo para partos múltiples)

Descripción del incidente

Fecha en que sucedió el incidente: ____/____/____
Día Mes Año
a) Día de la Semana: _____ Turno: _____ Hora: _____

Departamentos Involucrados: _____
Personajes Clave Involucrados: _____

Realice una descripción detallada del incidente reportado (Diagrama de flujo del proceso)

Identificación de factores contribuyentes

De los siguientes factores, señale ¿Cuáles **contribuyeron** a la presencia del incidente?

Factores del paciente

La edad del paciente	
El sexo del paciente	
El déficit en la percepción o comprensión de información por parte del paciente	
El cansancio o agotamiento del paciente	
El exceso de confianza del paciente	
El incumplimiento de indicaciones	
El comportamiento de riesgo del paciente	
Las barreras de comunicación del paciente (Habla otro idioma, es incapaz de comunicar)	
La enfermedad del paciente	

Factores individuales del personal que brinda atención

La falta de comprensión de indicaciones por parte del personal	
La falta de disposición de información	
Un error técnico (lapso, olvido o error) del personal	
Aplicación incorrecta de las normas	
Problemas de atención del personal	
Cansancio, hambre, sed, enojo o insatisfacción del personal (<i>HALT</i>)	
Comportamiento de riesgo del personal (<i>IM SAFE</i>)	
Alguna enfermedad o síntomas que padeciera el personal	
EL uso de fármacos por enfermedad del personal	
El ejercicio de actividades bajo influjo de alcohol u otras sustancias.	

Factores relacionados con las tareas

La ausencia de protocolos/políticas/procedimientos	
La falta de actualización de protocolos/políticas/procedimientos	
El lenguaje confuso de protocolos/políticas/procedimientos	
La falta de un ambiente propicio para la seguridad del paciente	
La falta de compromiso de los líderes del departamento	
Las barreras organizacionales para evitar el incidente	

Factores relacionados con la comunicación

Deficiencias del proceso de comunicación verbal	
Deficiencias del proceso de comunicación escrito	
Comunicación inadecuada profesional-profesional	
Comunicación inadecuada paciente-profesional	
Comunicación inadecuada profesional-paciente	
Comunicación inadecuada dentro del Departamento	
Comunicación inadecuada entre los Departamentos	

Factores relacionados con el trabajo en equipo

La falta de cohesión entre los integrantes del equipo de trabajo	
La falta de trabajo en equipo determinado por el estilo de dirección del Departamento	
La estructura jerárquica que no permite el trabajo en equipo	
Los roles del equipo mal definidos	
La falta de coordinación del equipo de trabajo	
La falta de liderazgo para dirigir el trabajo en equipo	
El personal solicitó apoyo y supervisión para la realización de las tareas	

Factores relacionados con la formación y aprendizaje

La competencia de los profesionales involucrados en la atención	
La formación continua de los profesionales involucrados	
La impericia del personal involucrado en la atención	
El conocimiento del personal acerca de sus responsabilidades	

Factores relacionados con los recursos y

El funcionamiento inadecuado del equipo electromédico	
La falta de disposición de material o equipo INDISPENSABLE para la atención del paciente	
El desconocimiento del personal para operar equipo electromédico	
La distribución de personal fue la adecuada en el momento de la atención al paciente	
El uso y disponibilidad de los servicios auxiliares del diagnóstico.	

Factores relacionados con los factores ambientales

La idoneidad del espacio físico para el desarrollo de las actividades	
La iluminación del área de trabajo	
La ventilación del área de trabajo	
El ruido del área de trabajo	
La distancia física con otras áreas de apoyo	

Priorización de Factores contribuyentes

De los factores señalados anteriormente, identifica los más importantes relacionado con este evento. Clasifica cada factor contribuyente según su importancia para este evento y en futuros eventos.

[illegible]

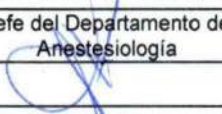
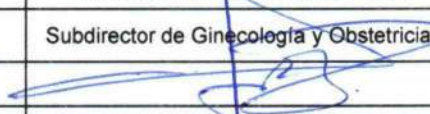
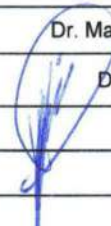
Intervenciones para reducir los riesgos

Para cada uno de los factores señalados anteriormente, proponga una o más intervenciones que los atenúen.

[illegible]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 1 de 7

6.- Desecho de sobrantes de medicamentos controlados

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

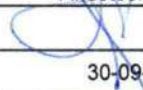
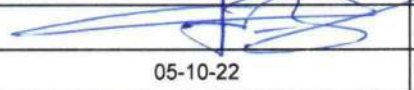
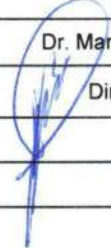
- 1.1 Mostrar el proceso para el correcto desecho de sobrantes de medicamentos controlados, posterior a la conclusión de un procedimiento anestésico quirúrgico.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, y al Departamento de Anestesiología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las instituciones fiscalizadoras internas y/o externas que competan.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

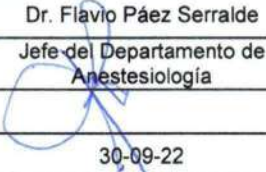
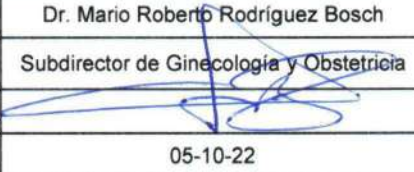
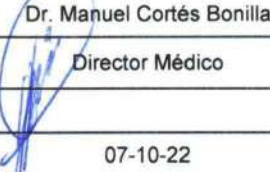
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia verificar que el Departamento de Anestesiología cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Supervisar que el personal médico adscrito al departamento de anestesiología realice el proceso correcto de desecho del sobrante de medicamentos controlados durante su práctica anestésica.
 - Vigilar se realice bajo lo establecido en el Manual de procedimientos para el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y para el Manejo de los Residuos Peligrosos de tipo Químico.
 - Notificar por escrito al Departamento de Servicios para solicitar el trámite de baja y destino final de los sobrantes de medicamentos controlados.
 - Realizar acciones para optimizar el uso de los medicamentos controlados y evitar en la medida de lo posible su desecho.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
 - Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 3 de 7

- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

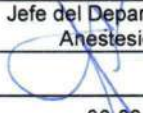
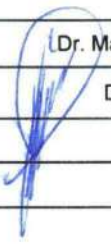
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flávio Páez Serraide	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 4 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

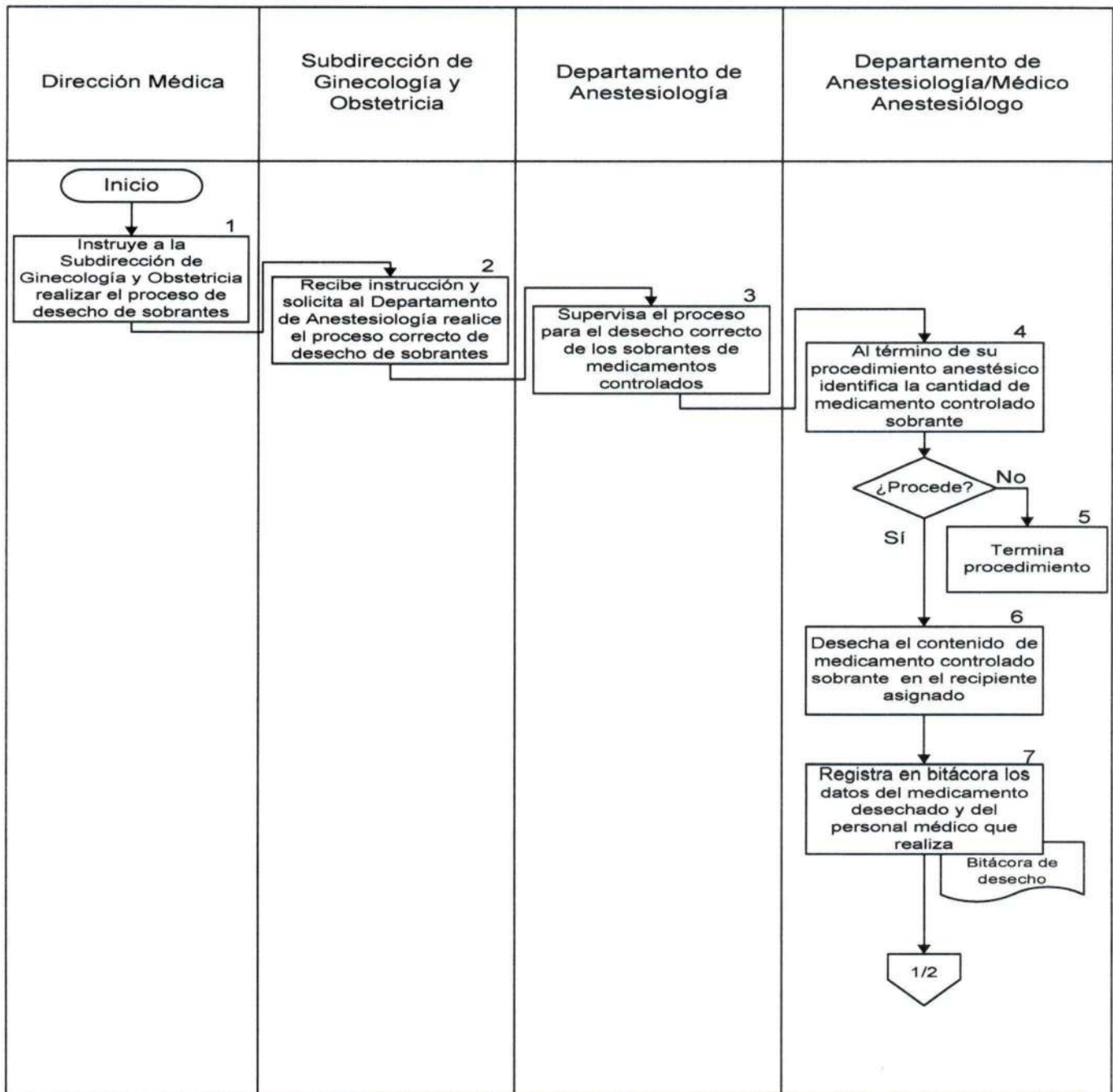
Responsable	Act. No.	Descripción de las actividades	Documento o anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, para realizar el proceso correcto de desecho de sobrantes de medicamentos controlados.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología, realice el proceso correcto para el desecho de los sobrantes de medicamentos controlados.	
Departamento de Anestesiología	3	Supervisa el proceso para el desecho correcto de los sobrantes de medicamentos controlados.	
Departamento de Anestesiología/Médico Anestesiólogo	4	Realiza al término de su procedimiento anestésico, la identificación de la cantidad de medicamento controlado sobrante. ¿Procede?	Bitácora de desecho
	5	No: confirma que no sobró medicamento. Termina procedimiento.	
	6	Sí: desecha el contenido de medicamento controlado sobrante de las ampulas y/o jeringas utilizadas en el recipiente asignado para su recolección.	
	7	Registra en la bitácora de desecho de medicamentos proporcionada y resguardada por el servicio médico integral de anestesia los datos del medicamento y del personal médico.	
Departamento de Anestesiología	8	Solicita a la coordinadora de RPBI la gestión para la baja y destino final de los sobrantes de medicamentos controlados.	Oficio
Coordinación de RPBI	9	Recolecta y procesa los recipientes de acuerdo al Manual de RPBI y coloca los contenedores nuevos con 30 ml. de azul de metileno.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

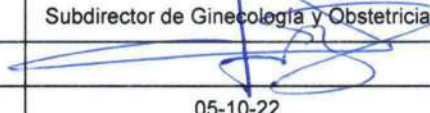
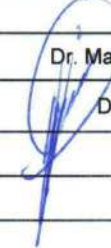
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD DEPARTAMENTO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 5 de 7

5.0 Diagrama de Flujo

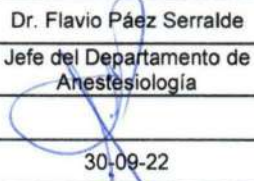
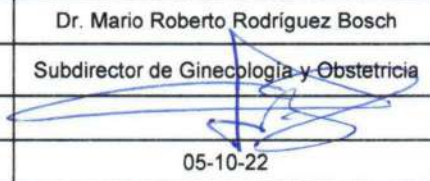
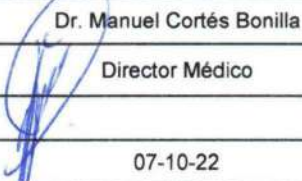


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 6 de 7

Dirección Médica	Subdirección de Ginecología y Obstetricia	Departamento de Anestesiología	Coordinación de RPBI
		2 8 Solicita la gestión para la baja y destino final de los sobrantes de medicamentos Oficio	9 Recolecta y procesa recipientes y coloca contenedores nuevos con azul de metileno Término

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-06
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	6.-Desechos de sobrantes de medicamentos controlados		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora de desecho	1 Año	Servicio Médico Integral de Anestesia	Documento de comprobación inmediata
7.2 Acuse de oficio	1 Año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

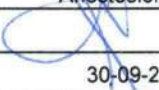
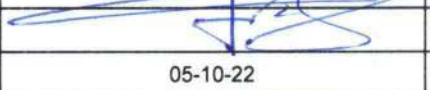
- 8.1 **Controlados grupo I:** requiere recta médica especial, únicamente uso intrahospitalario.
- 8.2 **Controlado grupo II y III:** requiere receta médica.
- 8.3 **Medicamento:** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorios, que se presenta en forma farmacéutica y se indique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.
- 8.4 **Medicamento Controlado:** toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico preventivo o rehabilitatorios, que se administra bajo prescripción médica y que si se administra en exceso puede ser dañina para la salud.
- 8.5 **RPBI:** residuos peligrosos biológicos Infecciosos en lo sucesivo (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínico o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

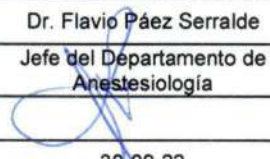
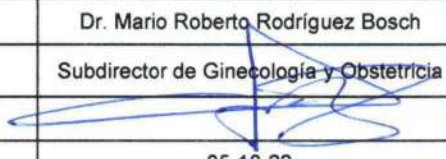
- 10.1 No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 1 de 9

7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 2 de 9

1.0 Propósito

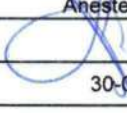
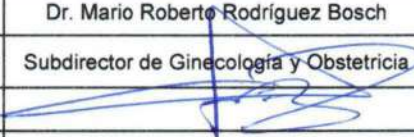
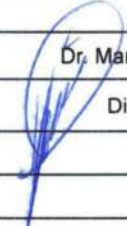
- 1.1 Vigilar la caducidad de los medicamentos que se utilizan en anestesia y en caso de caducidad vencida, mostrar el proceso para el desecho de medicamentos caducados

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, Subdirección de Recursos Materiales y Conservación y al Departamento de Anestesiología.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las instancias de control y/o registro en la materia.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar, que el Departamento de Anestesiología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Coordinar el uso de los medicamentos para la práctica de la anestesia, de manera eficiente con el personal médico anesthesiologist, con la finalidad de evitar en lo posible el desecho por caducidad vencida.
 - Solicitar el reporte mensual de los medicamentos para controlar las caducidades, obteniendo así la observación de los próximos 3 meses, para reorganizar la utilización de los medicamentos por el personal médico anesthesiologist.
 - Informar por escrito al Departamento de Almacén, Farmacia e Inventarios con copia a la Farmacia para el trámite de baja ante COFEPRIS de los medicamentos controlados caducados.
 - Notificar por escrito al Departamento de Servicios para dar trámite a la baja y destino final de los medicamentos no controlados caducados.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumente para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
 - Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

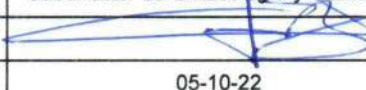
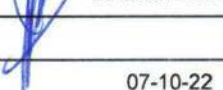
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 3 de 9

- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

3.2 Será responsabilidad del personal médico anestesiólogo, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Utilizar medicamentos con caducidad vigente.
- Reportar los medicamentos caducados y entregarlos a la jefatura para dar trámite a la baja y destino final de los medicamentos.

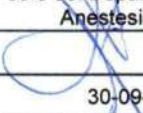
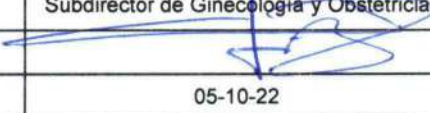
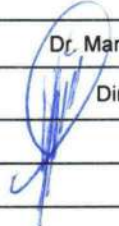
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA- MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 4 de 9

4.0 Descripción del procedimiento

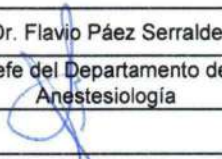
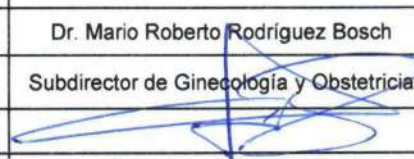
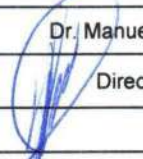
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, realizar el proceso de supervisión de caducidad de medicamentos utilizados en anestesia y el desecho correcto de medicamentos caducados.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología, realice el proceso de supervisión de caducidad de medicamentos utilizados en anestesia y el desecho correcto de medicamentos caducados.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción, supervisa el proceso para vigilar la caducidad de medicamentos utilizados en anestesia y realizar el proceso de desecho correcto de medicamentos caducados cuando es necesario.	Control de Caducidad de Medicamentos
	4	Elabora la secretaría del área la solicitud de medicamentos controlados a la farmacia hospitalaria.	
	5	Recibe los medicamentos y verifica su caducidad. ¿Procede?	
	6	No: identifica que el/los medicamento/s se encuentra/n caducado/s, por lo que no se reciben. Regresa a la Actividad No. 4	
	7	Sí: resguarda y vigila los medicamentos en stock, utiliza la hoja de "Control de Caducidad Mensual de Medicamentos" y utiliza sistema primeras entradas, primeras salidas para dotar a los médicos anestesiólogos.	
	8	Reporta al Jefe de Departamento los medicamentos próximos a caducar (3 meses) para tomar las acciones necesarias.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 5 de 9

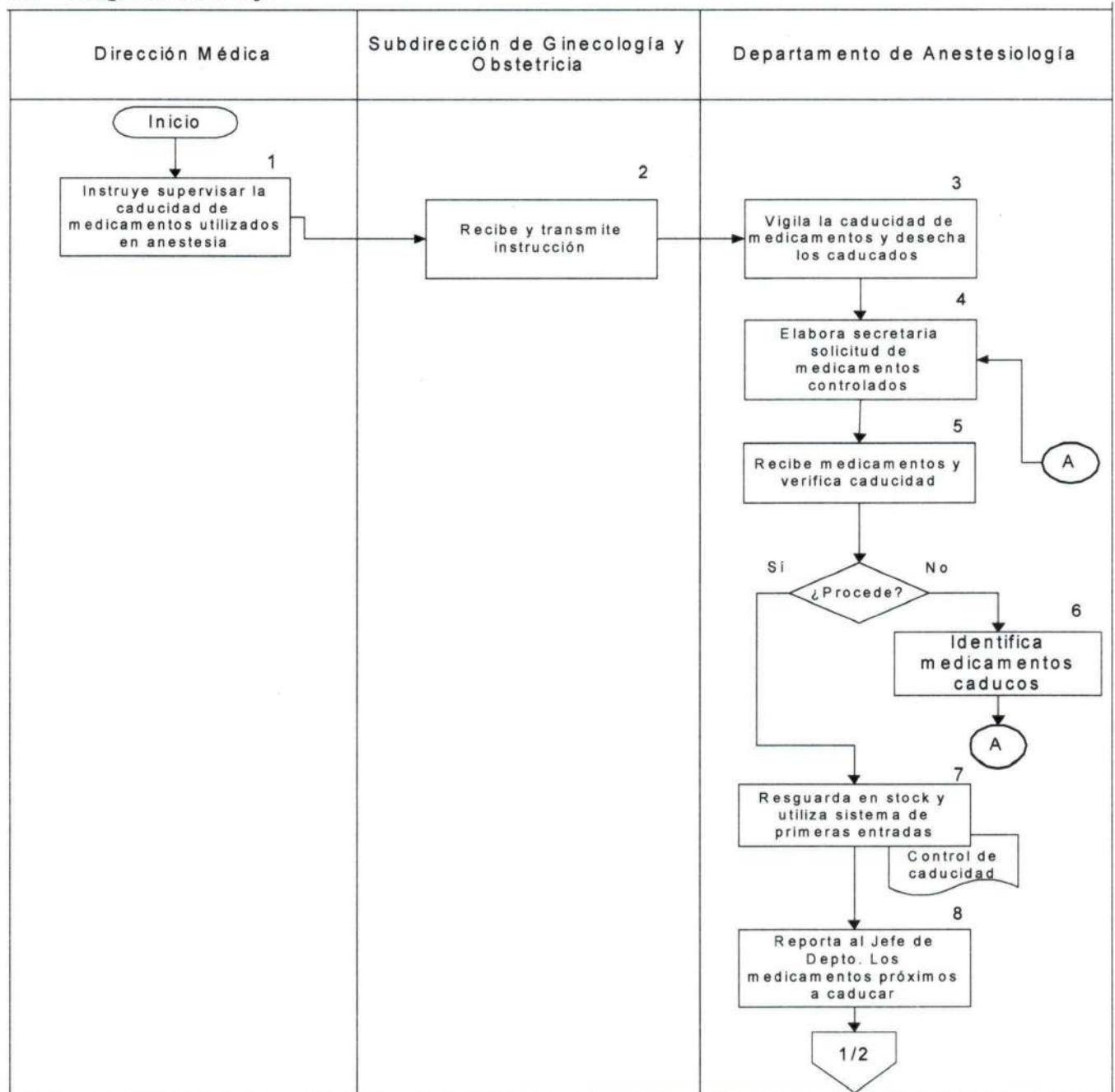
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Departamento de Anestesiología / Personal Médico de Anestesiología	9	Solicita diariamente dotación de medicamentos para realizar el proceso de anestesia y verifica la caducidad de los mismos cada vez que los utiliza.	
	10	Identifica si existen medicamentos caducados y en su caso los reporta y entrega a la Jefatura.	
Departamento de Anestesiología	11	Recibe los medicamentos caducados y los clasifica en: a) Controlados. b) No Controlados	
	12	Elabora solicitud por escrito al Departamento de Servicios con copia para la Coordinación de RPBI y a la Coordinación de Farmacia Hospitalaria.	
Coordinación de RPBI	13	Acude al Departamento de Anestesiología y recolecta los medicamentos caducados.	● Manifiesto
	14	Realiza el proceso de desecho de acuerdo al Manual de RPBI y elabora Manifiesto del proceso.	
Departamento de Anestesiología	15	Recibe la jefatura del departamento copia del Manifiesto del Proceso, revisa y entrega a la secretaria del Departamento para su archivo.	
	16	Recibe la secretaria del departamento, copia del Manifiesto del Proceso para su control y archiva hojas de "Control de Caducidad Mensual de Medicamentos".	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

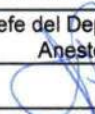
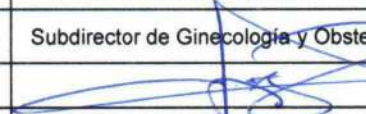
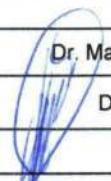
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 6 de 9

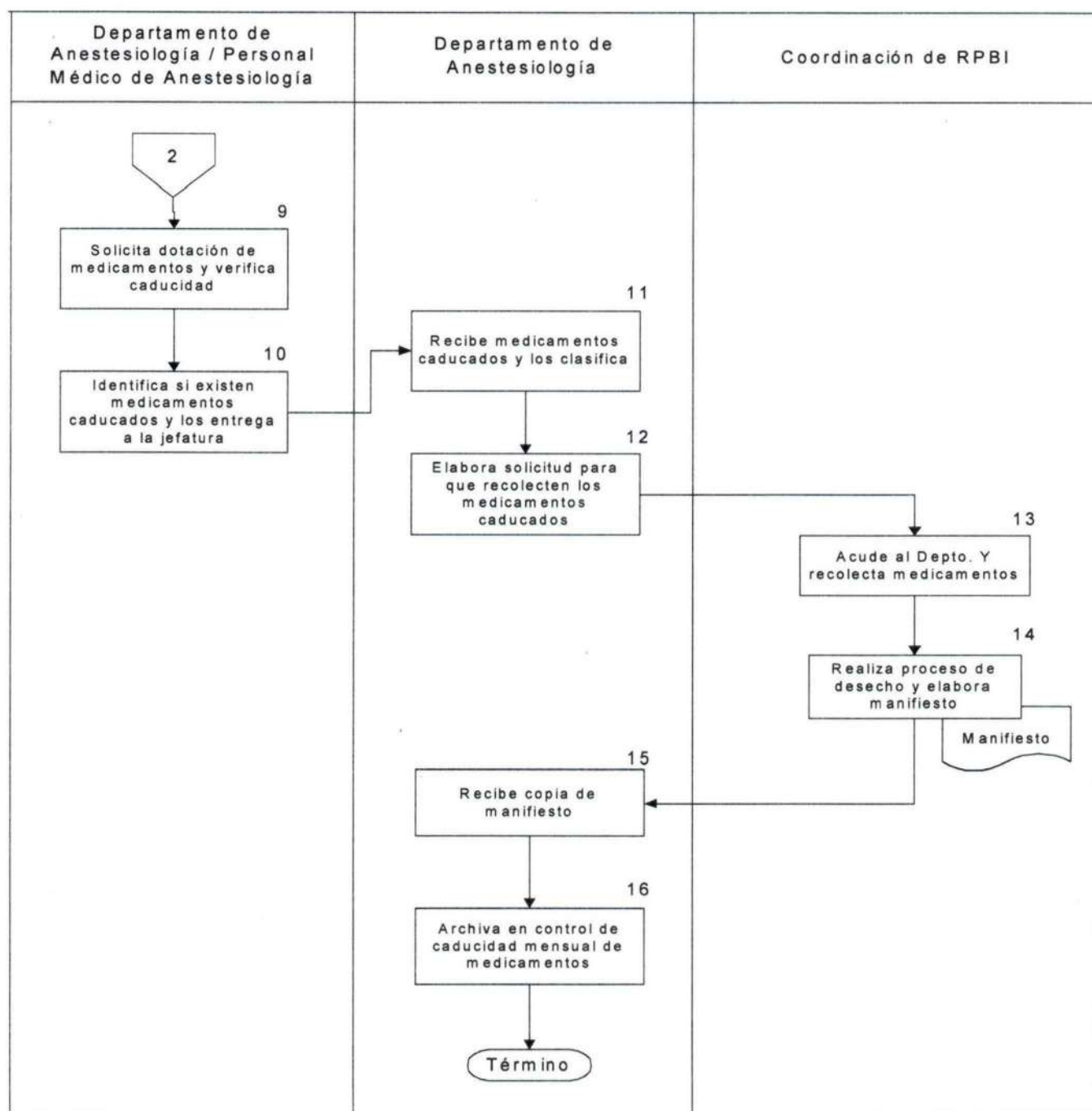
5.0 Diagrama de Flujo

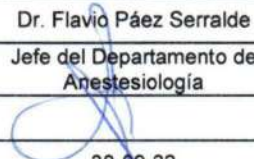
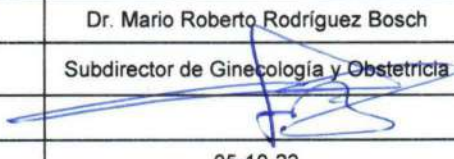
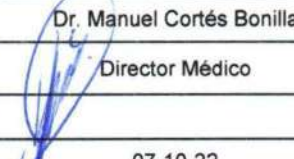


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 7 de 9



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 8 de 9

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Control de caducidad de medicamentos	1 Año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata
7.2 Copia de Manifiesto	1 Año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

8.1 Caducidad: Fecha límite para uso o consumo de un producto alimenticio o farmacéutico.

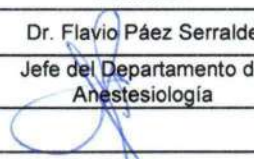
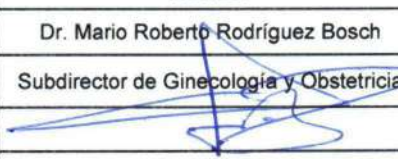
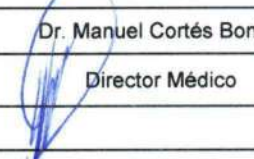
8.1 Controlados grupo I: únicamente intrahospitalario, requiere receta especial.

8.1 Controlados grupo II y III: Solo con receta médica

8.1 Medicamento: Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tengan efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorios, que se presente en forma farmacéutica y se indique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

8.1 Medicamento controlado: Toda sustancia o mezcla a de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico preventivo o rehabilitatorios, que se administra bajo prescripción médica y que si se administra en exceso puede ser dañina para la salud.

8.1 RPBI: Los residuos peligrosos biológicos infecciosos en lo sucesivo (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

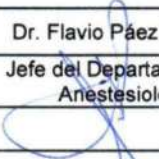
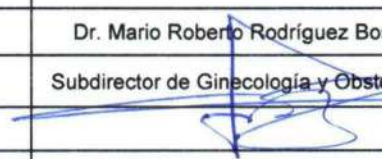
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-07
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	7.- Vigilancia de Caducidad y Desecho de Medicamentos Caducados		Hoja: 9 de 9

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

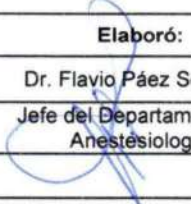
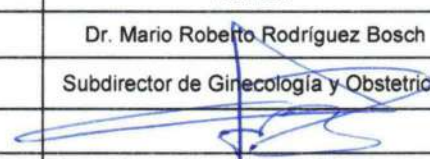
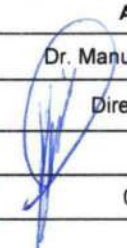
10.1 No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 1 de 15

8.- Sedación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 2 de 15

1.0 Propósito

- 1.1 Mostrar el proceso para aplicar sedación moderada y profunda, a todos los médicos del Instituto, para la realización de procedimientos médicos, diagnósticos y terapéuticos, en forma segura para el paciente.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y al Departamento de Anestesiología.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a la Secretaría de Salud y al público usuario.

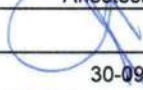
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia y Subdirección de Neonatología, verificar que la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Cirugía Pediátrica y el Departamento de Anestesiología, cumplan con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Administrar la práctica de la sedación moderada y profunda basándose en los lineamientos recomendados por las: NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, cuyos lineamientos brinda la seguridad al paciente.
- Supervisar que el integrador del servicio médico de anestesiología cuente con el equipo básico biomédico así como los insumos necesarios para administrar la sedación en el momento requerido.
- Realizar la sedación moderada y profunda por un médico anestesiólogo calificado en reanimación cardiopulmonar, por si acaso se presentaran complicaciones derivadas de la sedación.
- Realizar sedación moderada y profunda, médicos no anestesiólogos con entrenamiento en reanimación cardiopulmonar, de áreas como la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, pediátricos, Neonatales, coronarios y psiquiatría.
- Supervisar los (as) médicos (as) adscritos (as) a los (las) residentes en formación en las áreas de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, pediátricos, Neonatales, coronarios y psiquiatría para la realización del procedimiento de sedación moderada y profunda.
- Verificar la funcionalidad de los equipos biomédicos mediante la siguiente lista de verificación:

Máquina de anestesia:

- Encendido.
- Suministro de gas.
- Fugas
- Vaporizadores
- Calibración (Máquina de anestesia (Dräger)).
- Sistema de ventilación.
- Cal sodada.
- Circuito anestésico completo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 3 de 15

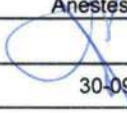
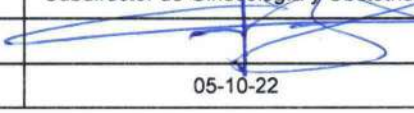
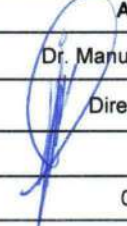
Monitor de signos vitales:

- Encendido.
- Cable de SPO2.
- Cables de EKG
- Manguera de PANI.
- Temperatura.
- Alarmas encendidas.

Stock de:

- Medicamentos.
- Insumos suficientes.

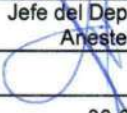
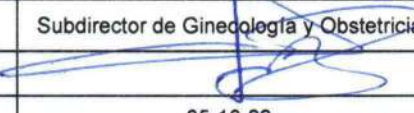
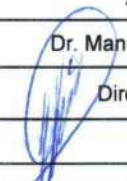
- Verificar que se adopten las medidas necesarias para evitar la transmisión de padecimientos infecciosos del paciente al médico y viceversa, utilizando invariablemente, materiales desinfectados, estériles o desechables, independientemente de aplicar las técnicas preventivas aceptadas para evitar infecciones.
- Realizar al término del procedimiento la nota médica, anotando la siguiente información:
 - Técnica utilizada.
 - Tiempos de sedación.
 - Tiempos de cirugía.
 - Signos vitales.
 - Estado de salud y función de los principales órganos de la economía.
 - Balance hídrico.
 - Medicamentos utilizados, dosis, vía y tiempo de administración.
 - Sangrado transquirúrgico.
 - Diuresis.
 - Aldrete.
 - Ramsay.
 - Registro de contingencias accidentes e incidentes.
 - Plan de manejo y tratamiento inmediato, incluyendo protocolo de analgesia y control de signos y síntomas asociado a la sedación.
- Valorar cuidadosamente que la paciente cumpla con los siguientes criterios para su traslado al área de recuperación:
 - Que el evento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico haya concluido.
 - Verificar que no haya evidencia de sangrado activo anormal.
 - No tener datos de insuficiencia respiratoria. Es aceptable el apoyo de la vía aérea con cánula oro faríngea.
 - Los datos clínicos de coloración y circulación periférica, así como los de la oximetría de pulso, deben encontrarse en límites normales, de acuerdo con las condiciones previas del paciente.
 - Los signos vitales deben ser estables y mantenerse dentro de los límites normales, tomando en cuenta el estado físico-clínico en el que se encontraba el paciente, antes de la sedación.
 - Tener instalada y funcionando cuando menos una venoclisis.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 4 de 15

- g) En caso de haber colocado catéteres, accesos vasculares o drenajes, éstos deberán estar fijos y funcionando.
 - h) Contar con la hoja de registro de la sedación 2270-01.
 - i) Que el estado del paciente se encuentre en condiciones aceptables, evaluadas mediante la calificación de ALDRETE, tomando en cuenta el estado físico-clínico en el que se encontraba el paciente, antes del procedimiento, motivo de la sedación.
 - j) El área de traslado se decide con base al estado de salud postquirúrgico del paciente y la función de sus principales órganos de la economía y/o procedimientos que requiera e indica sus cuidados.
 - k) Recuperación.
 - l) Piso.
 - m) UCIA.
 - n) UCIN
- Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumenta para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
 - Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.
 - Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
 - Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
 - Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

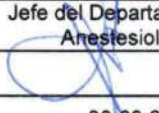
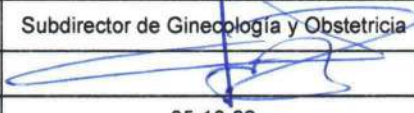
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 5 de 15

Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

3.2 Será responsabilidad de los Médicos Tratantes, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Verificar que todo paciente candidato a sedación cuente con valoración pre quirúrgica, estudios de laboratorios básicos y/o complementarios de acuerdo a su estado de salud y que se encuentren vigentes, así como los consentimientos informados firmados por la paciente y/o responsable y testigos.
- Requerir que la programación para procedimientos de sedación moderada y/o profunda la realice el jefe de quirófano con 24 horas de anticipación para programar al médico anestesiólogo que la realizará.
- Realizar la programación de procedimientos que requieran sedación sin la intervención del médico (a) anestesiólogo (a) en la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, pediátricos, Neonatales, coronarios y psiquiatría, de acuerdo a sus tiempos correspondientes.

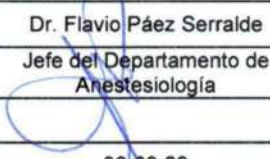
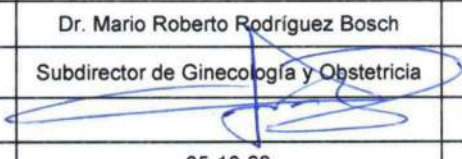
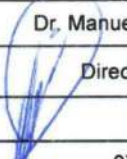
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 6 de 15

4.0 Descripción del procedimiento

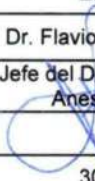
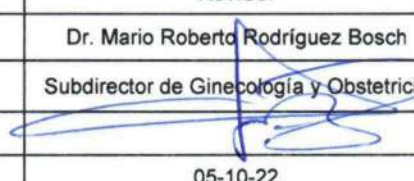
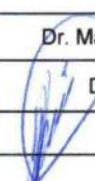
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, para que el Departamento de Anestesiología, desarrolle el procedimiento para la sedación moderada y profunda.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Anestesiología, realice el procedimiento para la sedación moderada y profunda.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucción y coordina la distribución del personal médico de anestesiología para la sedación moderada y profunda, apoyándose en el roll semanal.	
Departamento de Anestesiología (Médico (a) Anestesiólogo (a))	4	Valora cuidadosamente a su paciente, elabora el riesgo anestésico-quirúrgico (RAQ), plan anestésico y obtiene las firmas correspondientes en el consentimiento informado para la anestesia, exponiendo los riesgos y beneficios y anota indicaciones.	• RAQ • Plan anestésico • 2270-05
	5	Establece el ayuno indicando el tiempo que considere adecuado a cada caso en particular como recomienda la NOM 006-SSA3-2011.	
	6	Verifica 15 minutos antes de la programación quirúrgica en la sala asignada que la máquina de anestesia contenga los parámetros solicitados y que el rack de los medicamentos sean los necesarios para la paciente (conforme a las listas de verificación).	
	7	Indica a la paciente que será el médico encargado de aplicar la sedación presentándose ante ella.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 7 de 15

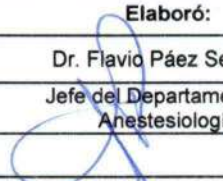
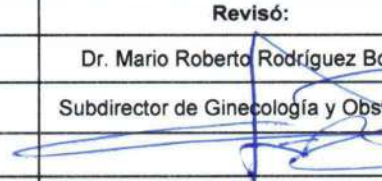
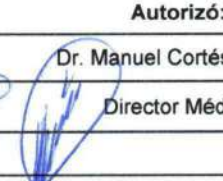
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Departamento de Anestesiología / Médico (a) Anestesiólogo (a)	8	Realiza lavado de manos antes y después de atender a cada paciente, verifica los puntos para cirugía segura: a) Paciente correcto con base a nombre completo del paciente o fecha de nacimiento b) Cirugía correcta c) Valoración pre anestésica, si no es así la realiza en ese momento d) Consentimiento informado firmado e) Confirma el plan anestésico proyectado f) Ayuno g) Premedica a su paciente si amerita	• 2270-02
	9	Etiqueta los medicamentos de alto riesgo correctamente y verifica que se coloquen en el dispensador asignado (jeringa, bolsa, frasco, etc.): a) Nombre del medicamento. b) Nombre del paciente. c) Concentración o dilución. d) Fecha de preparación.	
	10	Inicia el procedimiento de sedación en presencia del médico tratante y auxiliado por la enfermera circulante asignada a la sala quirúrgica, así como con personal de servicio médico integral de anestesia, en función del procedimiento médico o quirúrgico y permanece en la sala quirúrgica durante todo el procedimiento.	
Personal del Servicio médico integral de anestesia	11	Verifica medicamentos y cantidades utilizadas, captura en el ticket de control y genera hoja de excel para el concentrado, entrega al médico anestesiólogo para su validación	• Ticket • Concentrado
Departamento de Anestesiología / Médico (a) Anestesiólogo (a)	12	Brinda cuidados necesarios al paciente, según lo requiera, mientras se encuentre sedado y mantiene la homeostasis según la vigilancia de signos vitales, utiliza los monitores de signos vitales. a) Valora continuamente el estado de conciencia b) Permeabilidad de la vía aérea c) Ventilación	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 8 de 15

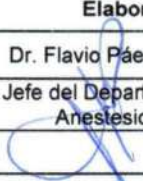
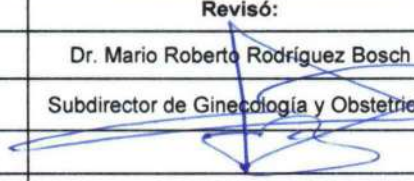
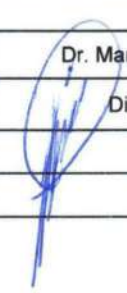
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Departamento de Anestesiología / Médico (a) Anestesiólogo (a)	13	Elabora nota de evolución al termino del procedimiento y con base al estado clínico del (a) paciente con los registros correspondientes del proceso de sedación en la plataforma correspondiente.	• 2250-07
	14	Determina con base al estado clínico de la (el) paciente y al cumplimiento de los criterios ¿se puede trasladar a la paciente?	
	15	No: permanece en observación hasta su traslado. Regresa a la Actividad No. 14.	
	16	Sí: aprueba el traslado y acompaña al área de recuperación post anestésica-quirúrgica.	
	17	Presenta y entrega paciente a médico asignado en el área para la vigilancia y recuperación de la sedación, utiliza las calificaciones de Aldrete, y Ramsay.	
	18	Valora el (la) médico (a) asignado (a), el dolor postoperatorio e indica analgésicos según sea requerido y evalúa el efecto terapéutico de los analgésicos administrados.	
	19	Indica oxígeno suplementario, monitoriza signos vitales y de ser requerido solicita interconsultas apoyándose del personal de enfermería: SPO2, PANI, EKG.	
Personal de enfermería asignado a recuperación	20	Apoya en todo momento al personal médico de anestesiología colaborando con las siguientes actividades: a) Vigila la recuperación de la sedación. b) Evalúa el dolor postoperatorio y el efecto terapéutico de la medicación analgésica. c) Monitoriza a la (el) paciente d) Aplica Oxígeno suplementario e) Detecta eventos adversos y lo comunica al personal médico de anestesiología. f) Da cumplimiento a las indicaciones postquirúrgicas.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 9 de 15

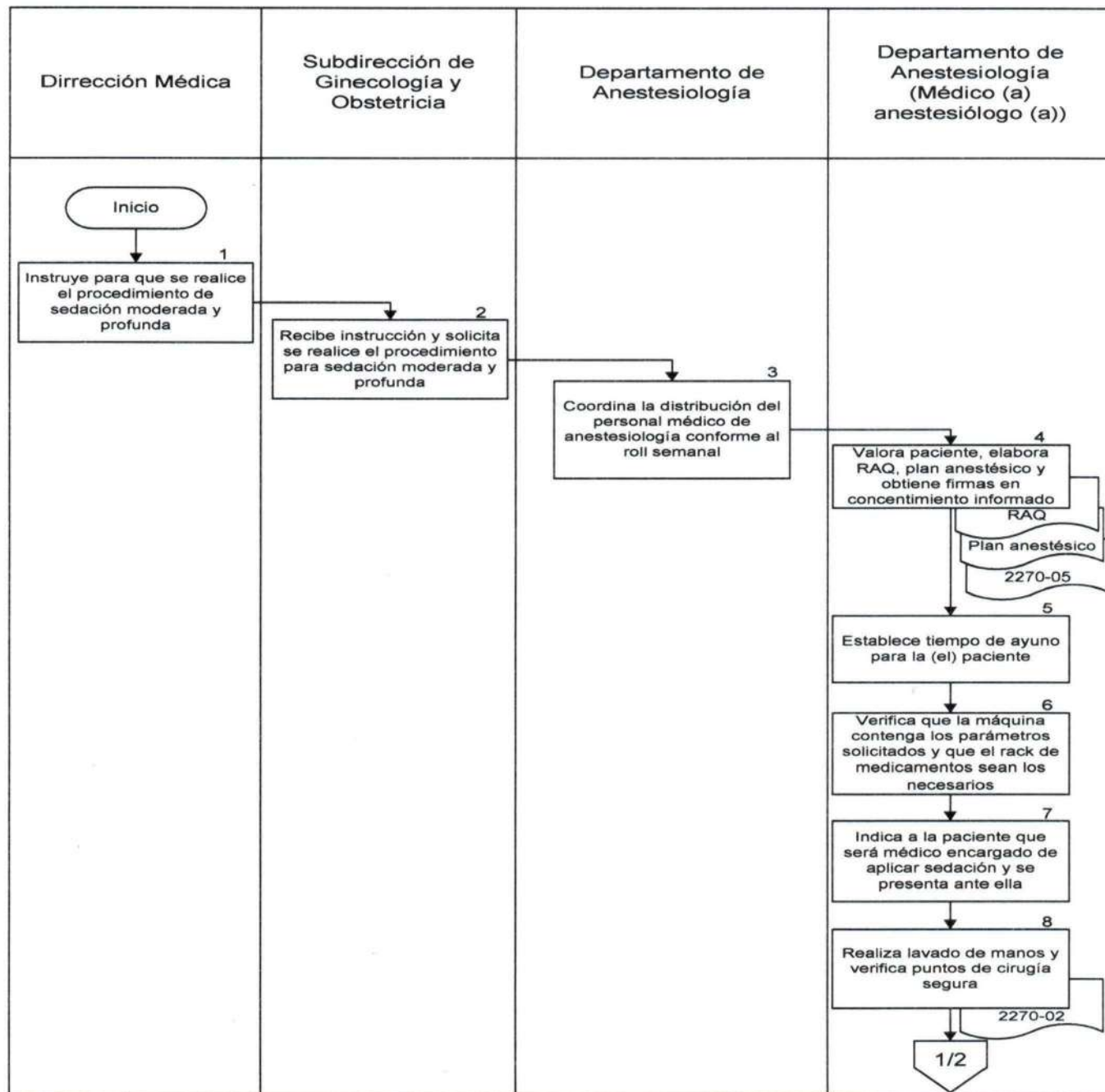
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Personal Médico de anestesiología	21	Documenta al término del procedimiento (sedación) sus actividades en el Expediente clínico Físico y/o electrónico y elabora una copia de registro anestésico y recuperación, y lo entrega al personal secretarial para archivo y estadística de productividad.	• 2270-01 • Libreta de "Registro Mensual"
Departamento de Anestesiología	22	Recibe personal secretarial la copia del registro anestésico y elabora productividad mensual apoyándose el en expediente clínico. TERMINA PROCEDIMIENTO	• Productividad mensual

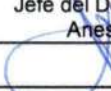
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 10 de 15

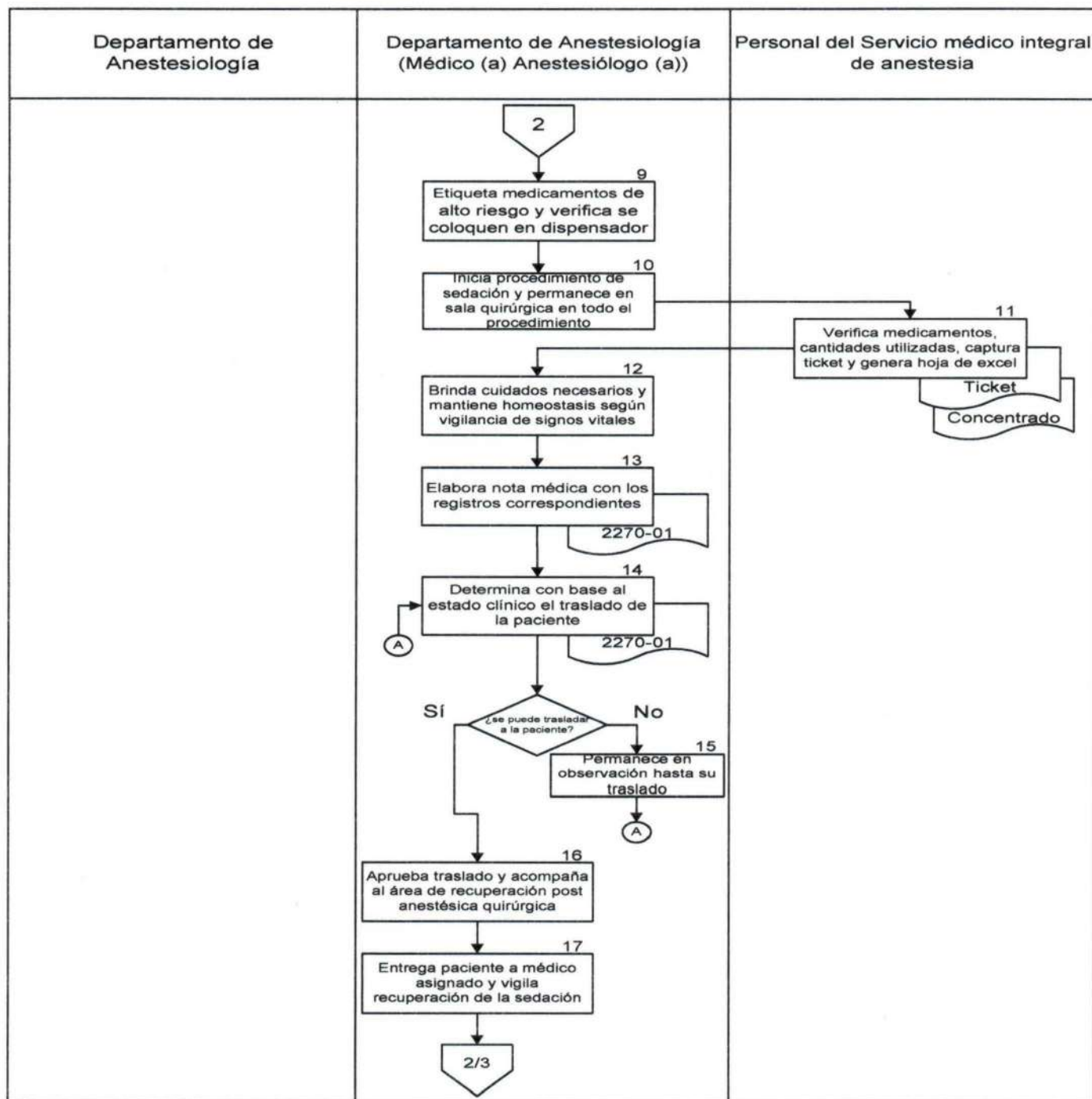
5.0 Diagrama de Flujo

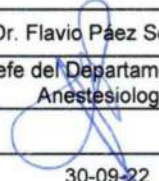
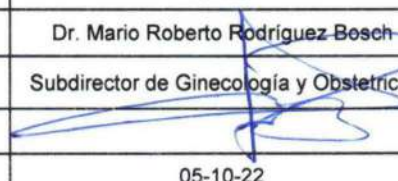
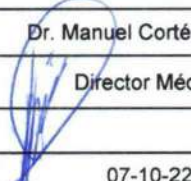


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

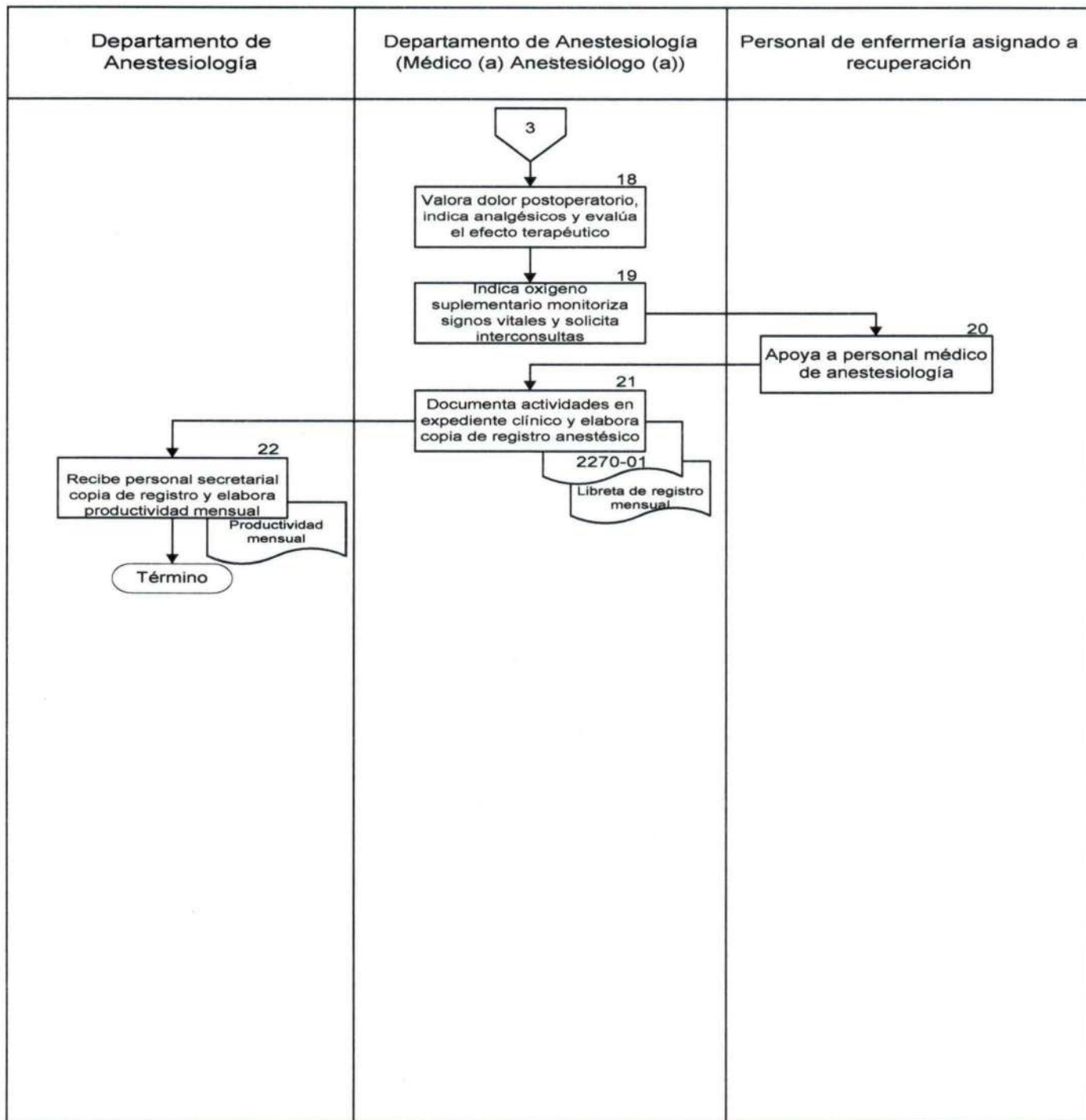
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 11 de 15

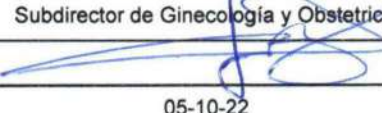
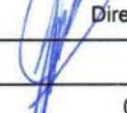


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 12 de 15



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

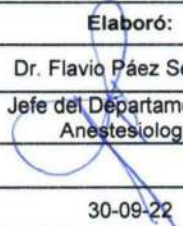
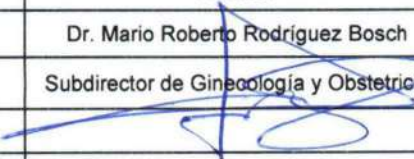
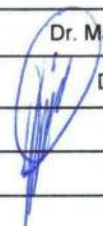
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 13 de 15

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Riesgo anestésico-quirúrgico (RAQ)	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	No Aplica
7.2 Plan anestésico	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	No Aplica
7.3 "Consentimiento informado para la anestesia"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-05
7.4 Evaluación pre anestésica	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-02
7.5 Ticket	1 Año	Servicio médico integral de anestesia	No Aplica
7.6 Concentrado	1 Año	Servicio médico integral de anestesia	No Aplica
7.7 "Nota de evolución"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2250-07
7.8 "Registro anestésico y recuperación"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2270-01
7.9 Libreta de registro mensual	1 Año	Departamento de Anestesiología	No Aplica
7.10 Productividad mensual	1 Año	Departamento de Anestesiología	No Aplica

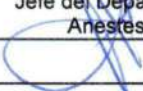
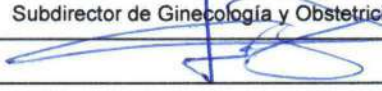
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 14 de 15

8.0 Glosario

- 8.1 **Calificación de ALDRETE**, al puntaje para medir y documentar la recuperación post-anestésica del paciente.
- 8.2 **Consentimiento informado**: Documento escrito signado por el paciente, su representante legal, en su caso, por el familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta, bajo la debida información, de los riesgos y beneficios esperados, el procedimiento médico, quirúrgico o anestésico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación médica. Esta carta se sujetará a los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, serán revocables mientras no se inicie el procedimiento para el que se hubieren otorgado y no obligarán a realizar u omitir un procedimiento cuando ello entrañe un riesgo injustificado hacia el paciente.
- 8.3 **Cuidados trans-anestésicos**, a la serie de acciones que se llevan a cabo para la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos, con el propósito de mantener la estabilidad del paciente durante la anestesia.
- 8.4 **Cuidados post anestésicos**: Cuidados post-anestésicos, a la serie de acciones que se llevan a cabo para la vigilancia y corrección de los parámetros clínicos, con el propósito de mantener la estabilidad del paciente durante el proceso de recuperación de la anestesia.
- 8.5 **Monitoreo**, a la medición, registro y evaluación de las variables biológicas del paciente.
- 8.6 **Norma Oficial Mexicana 006-SSA3-2011 para la Práctica de la Anestesia**: Norma que establece los criterios y procedimientos que se deberán observar para la práctica de la anestesiología, así como los requisitos mínimos obligatorios que deberán reunir los profesionales y los establecimientos, donde se practique esta especialidad.
- 8.7 **Práctica de la Anestesiología**: Aplicación de todas las acciones de esta especialidad por un médico anestesiólogo calificado.
- 8.8 **Plan anestésico**: Procedimiento anestésico proyectado para un paciente con base a la valoración anestésica previa y el tipo de cirugía a realizar.
- 8.9 **Riesgo anestésico-quirúrgico**: Riesgo inherente que se acepta ante un procedimiento anestésico quirúrgico en beneficio de la salud.
- 8.10 **Ramsay** Escala que valora el nivel de sedación de un paciente.
- Nivel 1 Paciente agitado, ansioso o inquieto.
 - Nivel 2 Paciente cooperador, orientado y tranquilo.
 - Nivel 3 Dormido con respuesta a órdenes.
 - Nivel 4 Paciente cooperador, orientado y tranquilo.
 - Nivel 5 Dormido con respuesta a órdenes.
 - Nivel 6 Sin respuesta
- 8.11 **Sedación**. Es el estado de transición entre el individuo consciente y la pérdida de consciencia. Esta transición se produce como un continuo, sin etapas intermedias. El objetivo es disminuir la ansiedad, proporcionar cierto grado de amnesia, evitar los movimientos del paciente durante la realización de distintas pruebas y minimizar la respuesta al estrés del paciente.
- 8.12 **Sedación ligera y moderada** implica una mínima depresión del nivel de consciencia, mantenimiento de la vía aérea y capacidad de responder a un estímulo verbal o físico.
- 8.13 **Sedación profunda** el paciente no recupera el nivel de consciencia ante estímulos verbales o físicos, además puede acompañarse de depresión de los reflejos protectores así como de la imposibilidad de mantener la vía aérea permeable.
- 8.14 **Valoración pre anestésica**: Estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

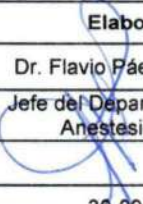
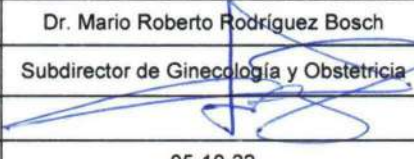
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-08
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	8.- Sedación		Hoja: 15 de 15

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1	Consentimiento informado para la anestesia	(2270-05)
10.2	Evaluación pre anestésica	(2270-02)
10.3	Nota de evolución	(2250-07)
10.4	Registro anestésico y recuperación	(2270-01)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

La Anestesia es un acto médico que permite realizar un procedimiento quirúrgico, diagnóstico y/o paliativo sin dolor, puede ser a través de *anestesia local, regional, general, sedación o de una combinación de estas*, el objetivo es ofrecer un mayor beneficio al paciente, reducir los efectos adversos y favorecer el manejo del dolor postoperatorio. La anestesia es el procedimiento más adecuado para su tratamiento quirúrgico que el médico le ha informado. Para seleccionar la anestesia, el/la anestesiólogo/a realiza una valoración integral, tomando en cuenta el estado de salud del paciente, diagnóstico, resultados de laboratorio, cirugía programada, enfermedades concomitantes, factores de riesgo detectados en base a valoraciones específicas como son, la vía aérea, la capacidad cardíaca, la capacidad pulmonar y otros.

Con esta información su anestesiólogo/a explicará detalladamente las opciones de anestesia y usted tendrá los elementos suficientes para elegir libremente el tipo de anestesia para usted o su representado.

Beneficios: La anestesia se realiza para mejorar su estado de salud por lo podrá obtener los siguientes beneficios:

- Permitirá realizar su procedimiento quirúrgico sin dolor y en el transcurso se le brindarán los cuidados anestésicos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas que favorecen la buena práctica médica.
- También se le administrarán los fármacos necesarios para controlar el dolor, náuseas y vómito postoperatorio inicial.

Riesgos: Cada tipo de anestesia es un procedimiento seguro, sin embargo no está libre de riesgos, por lo que se pueden presentar las siguientes complicaciones;

- Pueden causar lesiones leves
- También pueden ser graves que inclusive pueden poner en riesgo la vida, muy rara vez, generalmente se originan en el proceso de inicio o término de la anestesia, actualmente con los sistemas de seguridad existentes, el riesgo ha disminuido considerablemente, sin embargo, no es posible eliminarlos completamente, inclusive en ocasiones los riesgos se combinan debido a complicaciones propias de la cirugía, dificultades en la aplicación de la anestesia por patologías del paciente (obesidad, alergias severas, enfermedades graves como la sepsis o infección severa) o cuando se requiere complementar o cambiar de técnica anestésica por extensión de la cirugía, cuando ocurre hemorragia quirúrgica, alteraciones de la coagulación, alteraciones cardiopulmonares (corazón, pulmones), analgesia y anestesia insuficiente, hipertensión arterial (incremento de la presión), depresión o disminución de la respiración, respuesta exagerada a los anestésicos o sedantes, cambio de procedimiento quirúrgico, administración de sangre u otros componentes sanguíneos.

Anestesia Regional: su riesgo más frecuente es la punción de duramadre (la cual causa dolor de cabeza), el dolor de espalda y menos frecuente las lesiones nerviosas a nivel de la columna, hematomas o infección en el sitio de punción y otras inherente a la técnica o administración de medicamentos como dolor e inflamación de las venas.

Anestesia general: es más común el dolor de garganta y con menor frecuencia la lesión de pieza dental, espasmo de laringe o tráquea (cierre), dificultad para ventilar e intubar (colocar una sonda en la tráquea) que causan dificultad para oxigenar la sangre (hipoxia), causando paro del corazón o cardíaco, bronco aspiración (aspiración del contenido gástrico a pulmones) e igual otras derivadas del procedimiento de intubación, ventilación y administración de medicamentos o monitoreo invasivo (toma de muestras de sangre arterial, sondas y catéteres)

En algunas ocasiones, existe la posibilidad de retrasar o suspender su procedimiento anestésico si antes de iniciar la anestesia se detecta algún factor de riesgo importante que ponga en riesgo su salud o su integridad. Como puede ser: faringoamigdalitis aguda (infección de garganta), crisis hipertensiva (aumento incontrolable de la presión arterial), descompensación de diabetes, crisis convulsiva, alteraciones de la coagulación.

El personal médico tratante me ha explicado sobre otras ALTERNATIVAS diagnósticas o terapéuticas que existen tales como:

- No existe alternativa para el procedimiento.

Seguridad: Aunque la anestesia no es libre de efectos adversos, actualmente la seguridad ha aumentado considerablemente por la utilización de equipos médicos avanzados, por el implemento de Normas Oficiales y Guías de Práctica Clínica que favorecen la buena práctica médica, disminuyendo los eventos adversos o errores y mejorando las opciones de tratamiento oportuno y adecuado, considerando las contingencias y urgencias derivadas. De presentarse cualquier efecto adverso, el Instituto Nacional de Perinatología, cuenta con personal capacitado para asistirlo de forma inmediata y realizar lo necesario para dar tratamiento a los efectos que pudieran ocurrir, siempre bajo los lineamientos éticos y científicos de la práctica médica, atendiendo al principio de la libertad prescriptiva, lo que significa que le otorga a los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud discrecionalidad en su actuar en aras de obtener en todo momento el mayor beneficio del paciente, tomando en cuenta las circunstancias del caso concreto.

ACEPTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Manifiesto que me ha sido brindada información detallada, que se me ha explicado en palabras comprensibles para mí, de la seguridad, riesgos y beneficios de la aplicación de anestesia, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, además de que he leído el consentimiento informado, lo he comprendido, firmo de aceptación y de conformidad, por lo que AUTORIZO y SOLICITO al personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes para que se me aplique la Anestesia Seleccionada para mi atención o de mi representada en el Instituto, con fundamento en las normas legales, médicas y éticas vigentes.

Yo o mi representante legal manifiesto que el personal médico me explicó suficientemente, y que en caso de aceptar el acto médico propuesto, cuento con la absoluta libertad de revocar este consentimiento en el momento que así lo considere pertinente, reiterando así mi absoluto respeto a la libre toma de decisión.

Con base a mi diagnóstico _____,
cirugía planeada _____ con Riesgo Anestésico Quirúrgico _____ en
conocimiento de los riesgos y beneficios antes mencionados, acepto como primera elección anestesia
_____ y como alternativa _____.

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____ Hora: ____: ____

DATOS DE QUIEN ACEPTA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal

Expediente

Edad

Firma o huella digital

EN CASO DE NEGACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ANESTESIA

Por medio de la presente, de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión, NIEGO consentir para que sean practicadas en mí o en mi representada/o algún tipo de anestesia, consciente de que he sido informada/o de las consecuencias que resulten de esta negativa.

DATOS DE QUIEN NIEGA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal

Expediente

Edad

Firma o huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión sobre mi decisión, designo como mis testigos:

Testigo

Testigo

Nombre completo, firma y parentesco

Nombre completo, firma y parentesco

DATOS DE QUIEN RECABA LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo del/la Médico/a Tratante

Firma

Nº de Cédula Profesional

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

CP. 11000

Licencia Sanitaria N° 1011011039

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Por medio de la presente, REVOCO el consentimiento otorgado en fecha _____, y es mi deseo NO PROSEGUIR con el procedimiento de APLICACIÓN DE ANESTESIA, que se me indico en mí o en mi representada a partir de la fecha _____, hora ____:____, deslindando de toda responsabilidad al personal médico de Anestesia del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", toda vez que he entendido los alcances que conlleva esta revocación, conozco los riesgos de no llevarla a cabo, pues se me han explicado las consecuencias de ello, en términos que comprendo y aun así decido NO proseguir.

DATOS DE QUIEN REVOCA EL CONSENTIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo de la Paciente,
Familiar, Tutor o Representante Legal_____
Expediente_____
Edad_____
Firma o huella digital

Asimismo, con este acto de manera libre, responsable y sin ningún tipo de presión en mi decisión, designo como mis testigos:

Autoriza/Testigo_____
Testigo_____
Nombre completo, firma y parentesco_____
Nombre completo, firma y parentesco

DATOS DE QUIEN RECABA LA REVOCACIÓN DE APLICACIÓN DE ANESTESIA

Nombre completo del/la Médico/a Tratante_____
Firma_____
Nº de Cédula Profesional

2270-05 B

EVALUACIÓN PRE-ANESTÉSICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN:			
NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	N° EXPEDIENTE:	FECHA:
DIAGNÓSTICOS:			
CIRUGÍA PROGRAMADA:			
ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:			
CARDIOPATÍA:			
NEUMOPATÍA:			
ENDOCRINOPATÍA:			
NEFROPATÍA:			
PSIQUIÁTRICOS:			
INMUNOLÓGICOS:			
HEMATOLÓGICOS:			
GASTROINTESTINALES:			
OSTEOMUSCULARES:			
NEUROLÓGICOS:			
INFECCIOSOS:			
OTROS:			
NO PATOLÓGICOS			
ALCOHOLISMO:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TABAQUISMO:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TOXICOMANÍAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
TRANSFUSIONALES:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
ALERGIAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:
OTROS:			
OBSTÉTRICOS: G P A C HIJOS VIVOS EDAD GEST.			
FACTORES DE RIESGO:			
ANESTÉSICOS PERSONALES			
GENERAL:	NÚM.	CAUSA QUIR.:	
COMPLICACIONES :	SI	NO	ESPECIFIQUE:
REGIONAL:	NÚM.	CAUSA QUIR.:	
COMPLICACIONES :	SI	NO	ESPECIFIQUE:
ANESTÉSICOS FAMILIARES IMPORTANTES:			
PADECIMIENTO ACTUAL:			
TERAPÉUTICA ACTUAL:			

EXPLORACIÓN FÍSICA					
SIGNOS VITALES:	TA:	FC:	FR:	Tº:	
PESO:	TALLA:				
CABEZA Y CUELLO:					
BOCA:	APERTURA:				
NARIZ Y OJOS:					
CUELLO:	LARGO:	CORTO:	RIGIDEZ:	ING. YUG.:	TUMORES:
TRÁQUEA:	CENTRAL:	DESVIADA:	DESPLAZADA:		
VÍA AÉREA:	MALLAMPATI:	PATIL ALDRETI:	BELLHOUSE:		
PRONÓSTICO DE INTUBACIÓN DIFÍCIL: SI NO FACTORES:					
TÓRAX:	TIPO:				
CAMPOS PULMONARES:					
RUIDOS CARDIACOS:					
ABDOMEN:					
COLUMNA VERTEBRAL:					
ALINEADA:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
PAN. ADIPOSO:					
OTROS:					
MIEMBROS:					
PULSOS:	NORMAL	SI	NO	ESPECIFIQUE:	
EDEMA:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
PATOLOGÍAS:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE					
BH:	Hb:	Hto:	Leucocitos:	Plaquetas:	
QS:	Glucosa:	Urea:	Creatinina:	Ac. Úrico:	
TS:	TP:	INR:	TPT:	Fibrinogeno:	
Grupo y RH:	ES:		Na:	K:	Cl: Ca:
Gasometría:					
EKG:					
RX Tórax:					
EGO:					
Eco Cardiograma:					
OTROS:					
VALORACIÓN DE MEDICINA INTERNA Y CARDIOLÓGICA:					
GOLDMAN:	NHYA:		RIESGO TEP:	GLASGOW:	
INDICACIONES:					
DIAGNÓSTICO Y PLAN					
RAQ:					
PLAN ANESTÉSICO:					
SE INFORMO A EL/LA PACIENTE		SI	NO	ESPECIFIQUE:	
INDICACIONES PREOPERATORIAS:					
SEDACIÓN:	SI	NO	ESPECIFIQUE:		
AYUNO:					

ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA:	FIRMA:
------------------	--------	--------

ACTUALIZACIÓN DEL RAQ:	FECHA:
INDICACIONES:	
ANESTESIOLOGO/A:	PLAZA: FIRMA:

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"NOTAS DE EVOLUCIÓN"

2250-07

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	Nº DE HOJA	El consecutivo correspondiente
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la nota
6	NOTAS DE EVOLUCIÓN B.S.O.A.P.	La Nota de Evolución B: Básico S: Subjetivo O: Objetivo A: Análisis P: Planes

REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACIÓN

FOLIO:

Nombre		Expediente		Cama	
Edad	Peso	Talla	IMC	R A/Q	N° de Hoja
Fecha de Nacimiento			Fecha		
Diagnóstico Preoperatorio					
Diagnóstico Postoperatorio					
Cirugía Programada					
Cirugía Realizada					
Cirujano				Firma	
Ayudante					
Anestesiólogo		Plaza		Cédula Prof.	

HORA

	O2 Ltsx'	Aire	Sevorane
	200		
	190		
	180		
	170		
° Pulso	160		
v sistólica	150		
^ diastólica	140		
1 A. Quirófano	130		
2 I. Anestesia	120		
3 I. Cirugía	110		
4 Nacimiento	100		
5 T. Cirugía	90		
6 T. Anestesia	80		
7 P. Recuperación	70		
	60		
Protección de ojos:	50		
Sí ____ NO ____	40		
	30		
Brazos: AB ____ AD ____	20		
	10		
	0		

T' Anestesia:
T' Cirugía:

POS

[illegible]

MEDICAMENTOS

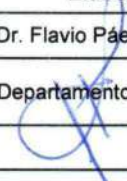
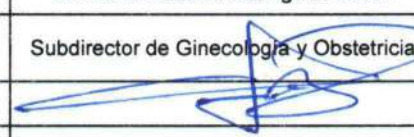
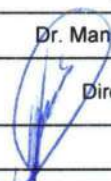
[illegible][illegible]

ANESTESIA REGIONAL: Peridural _____ Subaracnoideo _____ Mixto _____ N° de Intentos _____ Latencia _____ Posición Paciente _____									
Sitio de punción _____		Aguja _____		Cateter _____		Nivel _____		Antiséptico _____	
Bloqueo: Sensitivo _____ /++++ motor _____ /++++		Simpático _____ /++++		EVENTO ADVERSO _____		Terapéutica empleada _____			
ANESTESIA GENERAL: Balanceada _____ Inhalatoria _____ Disociativa _____ Sedación _____ IV _____ OTRO _____									
INTUBACIÓN: Laringoscopia _____		Fibroscopio _____		# Tubo ET _____		# M.Laringea _____		M.Facial _____ OTRO _____ Intentos _____ Cormack _____	
EVENTOS ADVERSOS: _____						Terapia empleada _____			
NACIMIENTO: Sexo M -- F VIVO		Hora		Peso		a Apgar		Silverman	
								Neonatólogo/a	
Observaciones									

E G R E S O S	Req. Basales					I N G R E S O S	Hartmann					B A L A N C E
	Ayuno						NaCl 0.9%					
	Exposición Qx						Mixta					
	Sistema						Voluven 6%					
	Diuresis						Paquete Globular					
	Sangrado						Plasma					
	Otros						Otros					
	TOTAL						TOTAL					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 1 de 13

9.- Servicio Médico Integral de Anestesia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 2 de 13

1.0 Propósito

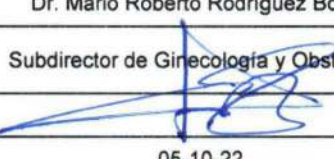
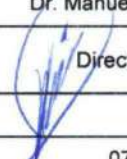
- 1.1 Supervisar la prestación de los servicios subrogados con que cuenta el Departamento de Anestesiología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), a fin de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en su caso, detectar oportunidades de mejora que permitan incrementar la calidad de la atención hacia nuestros pacientes.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica y a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al prestador del servicio subrogado.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

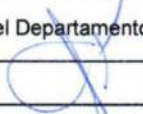
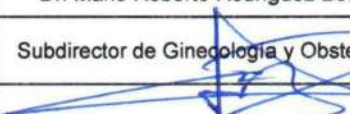
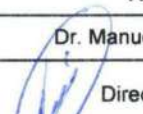
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, verificar que el Departamento de Anestesiología cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Elaborar el anexo técnico que describa las necesidades del área requirente e integrarlo en la convocatoria y participar en el proceso de Licitación del Servicio Médico Integral de Anestesia.
 - Coordinar las acciones para la ejecución de los procedimientos de anestesia en acompañamiento por la empresa adjudicada, así como para la supervisión del Servicio Médico Integral de Anestesia.
 - Evaluar mensualmente las actividades del Servicio Médico Integral de Anestesia, conjuntamente con la Dirección Médica.
 - Verificar la gestión, desempeño y cumplimiento de los indicadores operativos.
 - Cumplir con las políticas de atención y manejo que el INPer instrumenta para la atención de sus pacientes durante la contingencia sanitaria por COVID -19 o cualquier otra infección que requiera tomar medidas específicas (manejo, aislamiento y/o mantener una sana distancia), a fin de prevenir y erradicar la propagación del virus que en su caso corresponda.
 - Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
 - Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 3 de 13

- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Todas las notas elaboradas en la consulta externa; incluyendo historia clínica, estudios de patología, recetas, deben ser supervisadas y autorizadas por cada uno de los médicos adscritos a los residentes y que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.
- Supervisar el médico adscrito al Departamento de Anestesiología, el cumplimiento de las responsabilidades de los médicos en formación para asegurar que los registros que se realicen en el expediente clínico electrónico, estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 4 de 13

3.2 Será responsabilidad del Gerente de Servicio Médico Integral de Anestesia, cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Coordinar al Personal Auxiliar de Anestesia (registro de asistencia, distribución de áreas de trabajo, almacenamiento de material).
- Supervisar las actividades del Personal Auxiliar de Anestesia y emitir acciones de mejora cuando se requiera.
- Realizar evaluaciones periódicas de calidad del Personal Auxiliar de Anestesia.
- Determinar el stock semanal, para evitar desabastos de material o medicamentos.
- Informar al Jefe del Departamento, las actividades realizadas de manera mensual.

3.3 Será responsabilidad del Personal Auxiliar de Anestesia. Cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

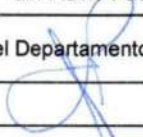
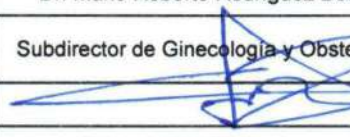
- Proporcionar los medicamentos e insumos necesarios al personal médico para el desarrollo de la práctica de la anestesiología.
- Proporcionar asistencia al personal médico de anestesiología con puntualidad, calidad y oportunidad.
- Proporcionar la asistencia al personal médico de anestesiología, durante el inicio, tratamiento y al finalizar la anestesia, el cual debe ser con calidad y oportunidad.
- Realizar la verificación rutinaria de las máquinas y monitores de anestesia.
- Realizar la limpieza rutinaria y el proceso correspondiente de esterilización de las máquinas de anestesia.
- Detectar y reportar las fallas de las máquinas de anestesia al gerente encargado del Servicio Integral de Anestesia, para generar una solución en el menor plazo posible.
- Dar continuidad al reporte de fallas, con el objetivo de dar solución a las fallas mayores en un plazo no mayor a 72 horas.

3.4 Será responsabilidad del Personal Biomédico perteneciente al Servicio Médico Integral de Anestesia, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Solucionar las fallas que presenten las máquinas y monitores de anestesiología.
- Cumplir con el calendario de mantenimientos preventivos.
- Dar un informe a la Jefatura de Anestesiología de las actividades.

3.5 Será responsabilidad del Personal Médico de Anestesiología, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

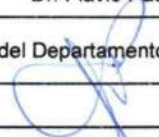
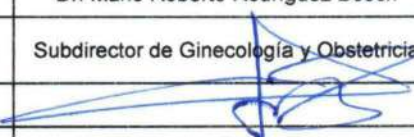
- Solicitar al Servicio Integral de Anestesia, los medicamentos e insumos necesarios para cada procedimiento anestésico.
- Verificar que los medicamentos e insumos proporcionados por el Servicio Médico Integral de Anestesia, cumplan con la calidad solicitada.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 5 de 13

- Verificar que las máquinas y monitores de anestesia sean funcionales, se les haya realizado el proceso diario de verificación.
- Reportar al personal asistente de anestesia y a la Jefatura de Anestesiología las fallas detectadas del Servicio Médico Integral de Anestesia.
- Firmar los registros foliados de consumo por paciente, verifica que sea correcto el consumo.
- Dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas durante la práctica de la anestesia, para proporcionar calidad y seguridad al paciente.
- Supervisar que los médicos adscritos y residentes bajo su cargo registren en el sistema del servicio y/o en los formatos correspondientes, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Verificar que el personal a su cargo que le fueron asignadas claves de usuario para los diferentes sistemas del servicio, realicen la captura de los resultados de la atención a las pacientes, así como hacerles de su conocimiento que deberán resguardarlas y que es su responsabilidad la protección de la información. Así mismo, expresar que se cancelarán al momento de dejar de prestar el servicio en el departamento.

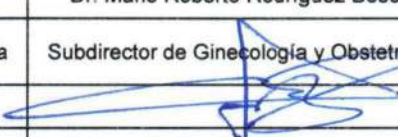
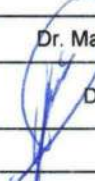
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 6 de 13

4.0 Descripción del procedimiento

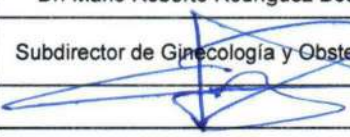
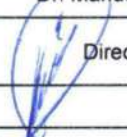
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Ginecología y Obstetricia, para que el Departamento de Anestesiología participe en el procedimiento para la adquisición del Servicio Médico Integral de Anestesia.	
Subdirección de Ginecología y Obstetricia	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de anestesiología, participe en el procedimiento para la adquisición del Servicio Integral de Anestesia.	
Departamento de Anestesiología	3	Recibe instrucciones y participar en la adquisición del Servicio Integral de Anestesia.	
	4	Analiza y planea los medicamentos, consumibles, personal auxiliar y equipos biomédicos para integrar en las bases de la licitación, que se requiere para el desarrollo de las actividades del Departamento de Anestesiología.	
	5	Coordina y supervisa a través del Gerente del Servicio Médico Integral de Anestesia, las actividades del personal auxiliar del servicio.	
Gerente del Servicio Médico Integral de Anestesia	6	Coordina al personal auxiliar de anestesia a través de su registro de asistencia y asigna a las diferentes áreas estipuladas en la convocatoria para cubrir el servicio.	Informe mensual
	7	Determina el stock semanal de los recursos materiales y gestiona el almacenamiento de los mismos.	
	8	Supervisa las actividades del personal auxiliar aplicando evaluaciones periódicas de control de calidad del personal auxiliar y emite acciones de mejora.	
	9	Detecta fallas en las actividades del Servicio Médico Integral de Anestesia, establece acciones de mejora y elabora informe mensual de las actividades al Jefe del Departamento.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 7 de 13

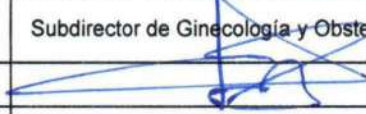
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Departamento de Anestesiología / Personal Asistente	10	Realiza segunda supervisión del servicio médico integral de anestesia, para asegurar el suministro de los medicamentos e insumos necesarios al personal médico de anestesiología, así como de las actividades asistenciales y de las máquinas y monitores de anestesia necesarios para la práctica de anestesiología.	
	11	Supervisar que el servicio médico integral de anestesia calendarice los mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos biomédicos.	
	12	Evalúa mensualmente en conjunto con superior jerárquico el desarrollo de las actividades del servicio médico integral de anestesia.	
Servicio subrogado / Personal auxiliar de anestesiología	13	Dispensa los medicamentos e insumos necesarios al personal médico para el desarrollo de la práctica de la anestesiología.	
	14	Realiza la verificación y limpieza de rutina de las máquinas y monitores de signos vitales de anestesia así como el proceso correspondiente de esterilización de acuerdo a las normas afines a la certificación.	
	15	Detecta y reporta las fallas de las máquinas de anestesia al gerente encargado del servicio, para proporcionar una solución en el menor plazo posible. ¿Procede?	
	16	No: observa que todo está en orden. Regresa a la Actividad No.14.	
	17	Sí: da continuidad al reporte de fallas, con el objetivo de dar solución en el plazo más corto posible y para las fallas mayores el plazo no debe ser mayor a 72 horas.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 8 de 13

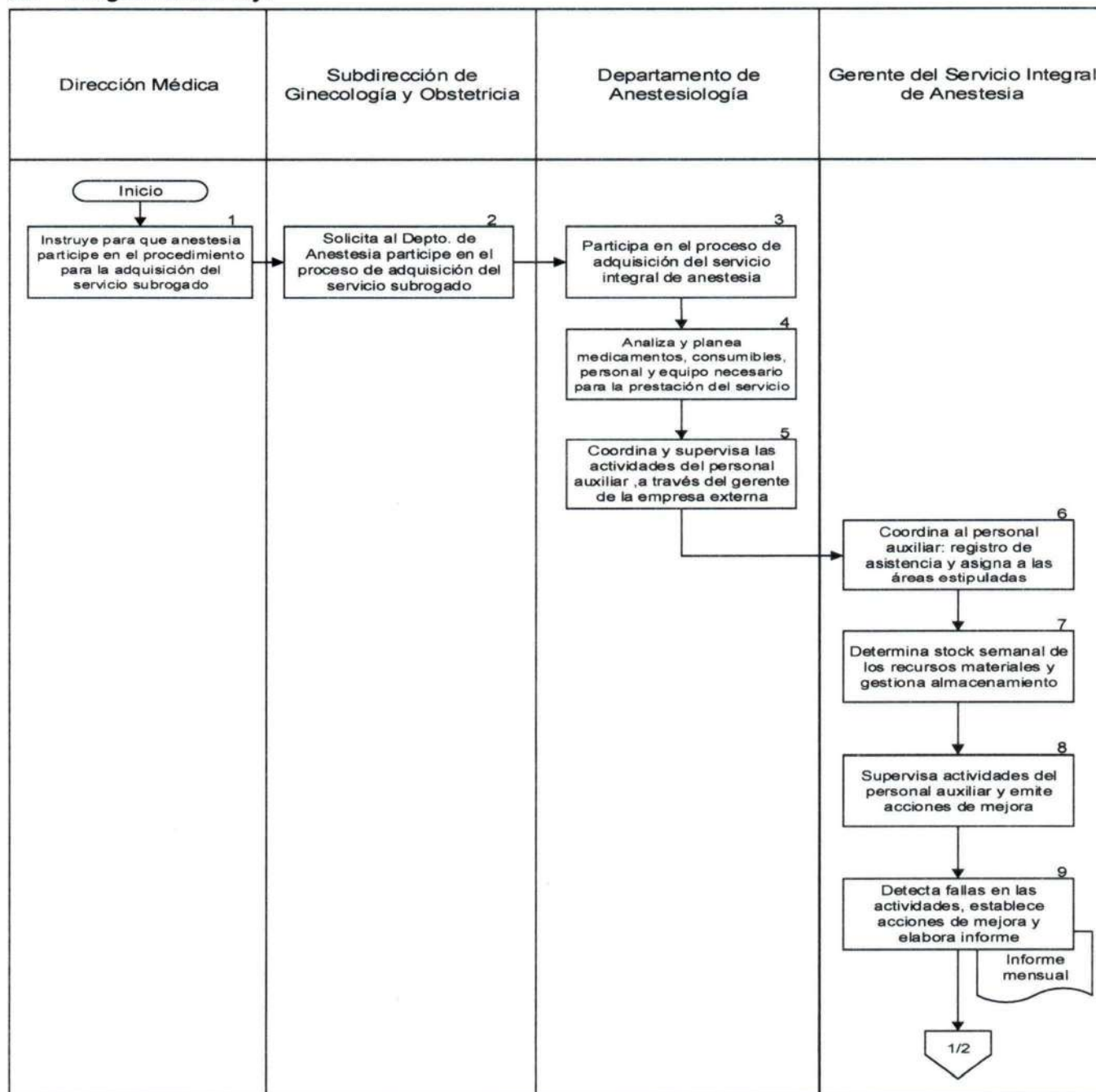
Responsable	Act. No.	Descripción de la actividad	Documento o anexo
Departamento de Anestesiología / Personal Médico Adscrito	18	Solicita al servicio médico integral de anestesia, los medicamentos e insumos necesarios para cada procedimiento anestésico a través de la solicitud de medicamentos e insumos.	• Solicitud
	19	Verifica que los medicamentos e insumos proporcionados cumplan con la calidad solicitada.	
	20	Realiza una segunda verificación de las máquinas y monitores de anestesia para certificar que sean funcionales y se les haya realizado el proceso diario de verificación.	
	22	Firma los registros foliados de consumo por paciente y verifica que sea correcto el consumo.	
	21	Reporta oportunamente al personal asistente de Anestesiología y/o a la Jefatura de Anestesiología las fallas detectadas del servicio médico integral de anestesia.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

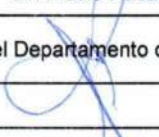
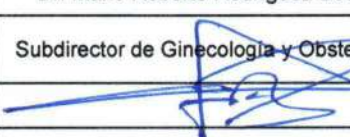
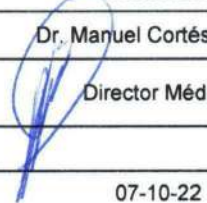
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 9 de 13

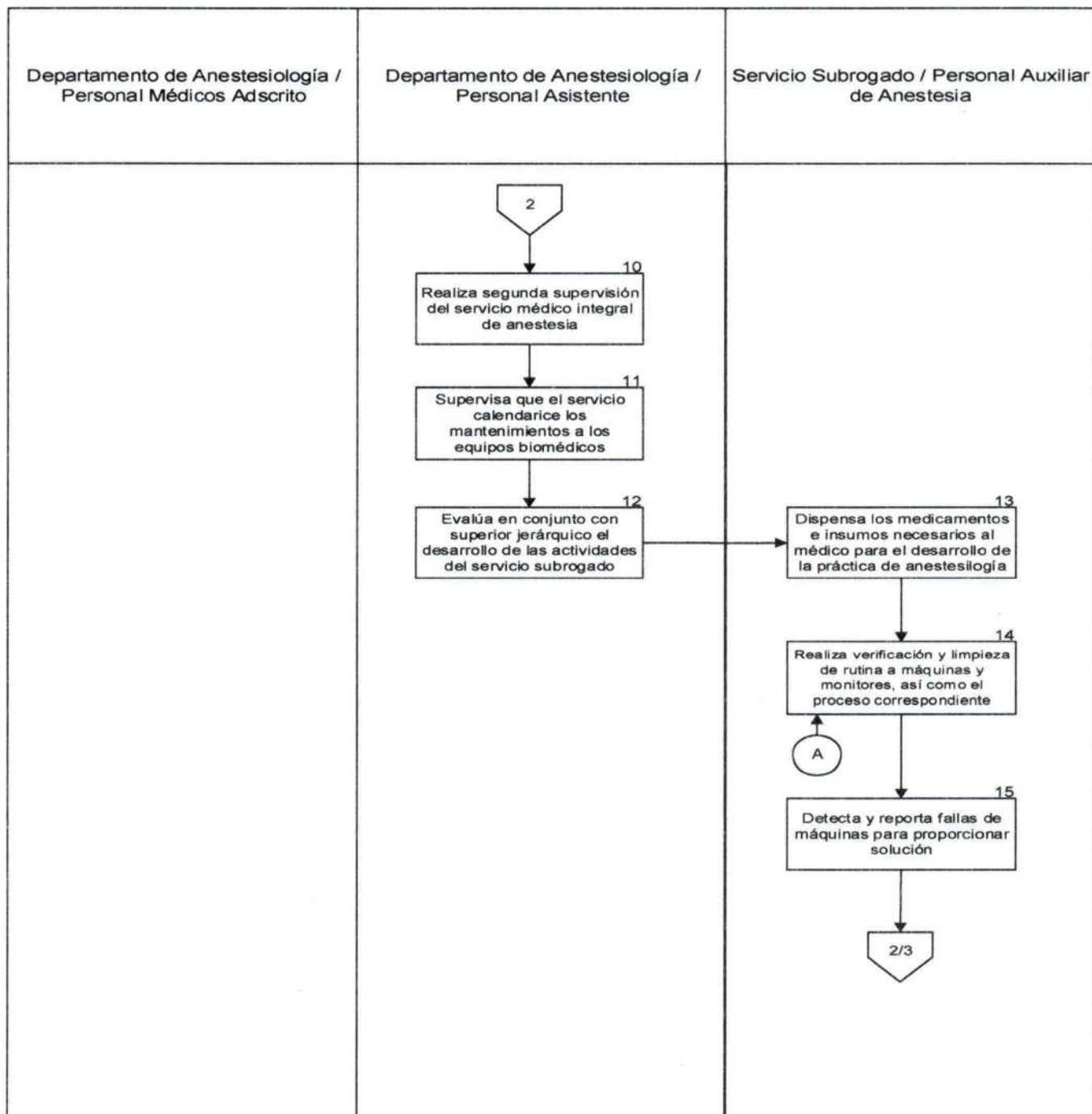
5.0 Diagrama de Flujo

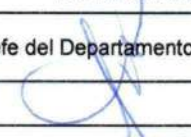
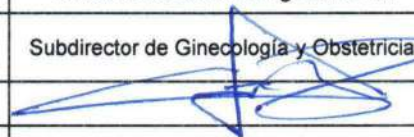


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

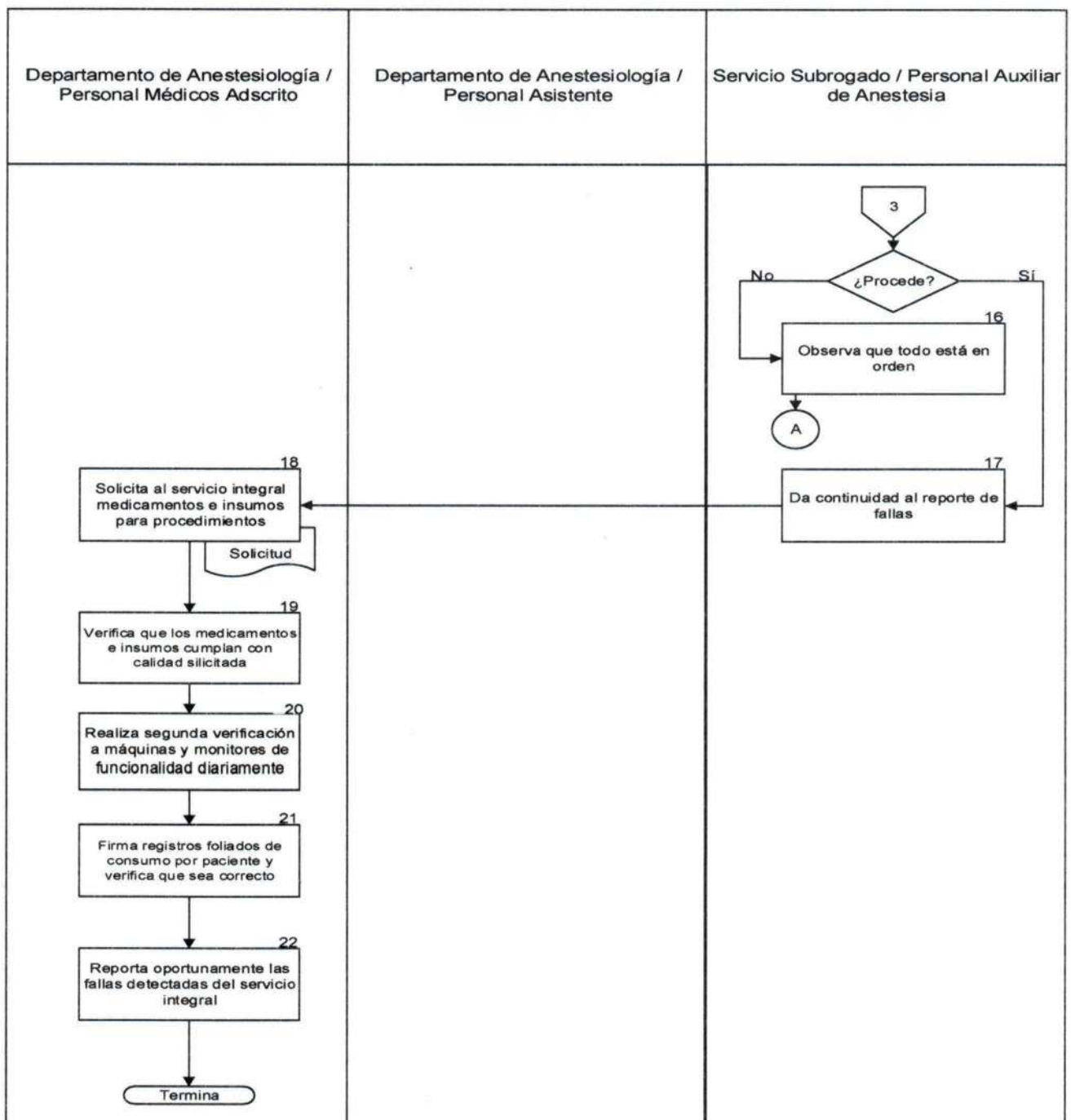
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 10 de 13

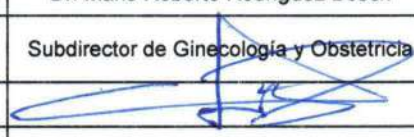


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 11 de 13



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 12 de 13

6.0 Documentos de referencia

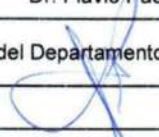
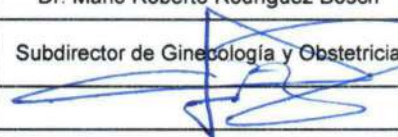
Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/13 septiembre 2013
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Informe mensual	01 año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata
7.2 Solicitud	01 año	Departamento de Anestesiología	Documento de comprobación inmediata

8.0 Glosario

- 8.1 **Anestesiología:** Disciplina dentro de la práctica de la medicina que se especializa en el manejo médico de los pacientes que se someten a la inconsciencia o insensibilidad al dolor o al estrés emocional durante procedimientos quirúrgicos, obstétricos o médicos. En la protección de las funciones vitales y órganos bajo el estrés de algún procedimiento anestésico, quirúrgico o médico, en el manejo del dolor, el manejo de la resucitación cardiopulmonar.
- 8.2 **Calidad:** Propiedad o conjunto de características de un elemento que le dotan de una ventaja competitiva. Es la totalidad de los rasgos y características de un producto o servicio que se sustenta en su habilidad para satisfacer las necesidades establecidas implícitas.
- 8.3 **Evaluación:** calcular el valor de las actividades del Servicio Integral de Anestesiología
- 8.4 **Gerente del Servicio Integral de Anestesiología:** encargado de los procesos administrativos del Servicio Integral de Anestesiología
- 8.5 **Personal Auxiliar de Anestesiología:** personal técnico capacitado en el área de anestesiología que proporciona asistencia al personal médico de anestesiología durante un procedimiento anestésico.
- 8.6 **Personal Asistente de Anestesiología.** Personal técnico capacitado en el área de anestesiología adscrita al Departamento de Anestesia, que realiza actividades administrativas, de supervisión y asistenciales al paciente.
- 8.7 **Personal Médico de Anestesiología.** Personal médico con especialidad en anestesiología adscrito al Departamento de anestesia.
- 8.8 **Personal Biomédico del Servicio Integral de Anestesiología:** Ingenieros Biomédicos pertenecientes al Servicio Integral de Anestesiología.
- 8.9 **Supervisión:** ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros
- 8.10 **Stock de Medicamentos:** Cantidad determinada de medicamentos en depósito o en reserva.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Pérez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila

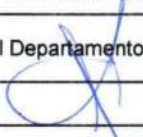
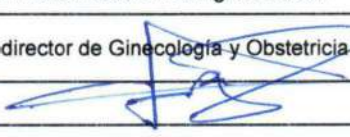
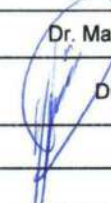
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SGO-DA-MP-09
	Departamento de Anestesiología		Rev. 6
	9.- Servicio Médico Integral de Anestesiología		Hoja: 13 de 13

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	07-10-22	Actualización por vigencia y cambio de autoridades.

10.0 Anexos

10.1 No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Flavio Páez Serralde	Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch	Dr. Manuel Cortés Bonilla
Cargo-puesto	Jefe del Departamento de Anestesiología	Subdirector de Ginecología y Obstetricia	Director Médico
Firma			
Fecha	30-09-22	05-10-22	07-10-22

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Angélica Ibarra Vila